DECRETO por el que se reforma el artículo Décimo Noveno Transitorio del Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, publicado el 14 de julio de 2014.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2015

PROCESO LEGISLATIVO	
01	24-11-2015 Cámara de Senadores. **INICIATIVA** con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo décimo noveno transitorio del "decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión", publicado en el diario oficial de la federación el 14 de julio del 2014. Presentada por Senador Roberto Gil Zuarth (PAN) Se turnó a las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes; Radio, Televisión y Cinematografía, y de Estudios Legislativos. Gaceta Parlamentaria, 24 de noviembre de 2015.
02	01-12-2015 Cámara de Senadores. **DICTAMEN** de las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes; Radio, Televisión y Cinematografía, y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo Décimo Noveno Transitorio del "Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014. **Aprobado** en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 70 votos en pro, 15 en contra y 1 abstención. Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales. Gaceta Parlamentaria, 01 de diciembre de 2015. Discusión y votación, 01 de diciembre de 2015.
03	03-12-2015 Cámara de Diputados. **MINUTA** con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo Décimo Noveno Transitorio del "Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014. Se turnó a la Comisión de Radio y Televisión. Diario de los Debates, 3 de diciembre de 2015.
04	09-12-2015 Cámara de Diputados. **DICTAMEN** de la comisión de Radio y Televisión, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo décimo noveno transitorio del "decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión", publicado en el diario oficial de la federación el 14 de julio de 2014. **Aprobado** en lo general y en lo particular, por 322 votos en pro, 71 en contra y 4 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Gaceta Parlamentaria, 9 de diciembre de 2015. Discusión y votación, 9 de diciembre de 2015.
05	18-12-2015 Ejecutivo Federal. **DECRETO** por el que se reforma el artículo Décimo Noveno Transitorio del Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, publicado el 14 de julio de 2014. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2015.

24 NOV 2015 SE TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE SENADORES
P R E S E N T E

El que suscribe, Roberto Gil Zuarth, en la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta soberanía, la presente iniciativa con proyecto de **DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO DECIMO NOVENO TRANSITORIO DEL "DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, Y LA LEY DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO; Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE JULIO DEL 2014,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Justificación general.

Es objeto de la presente iniciativa la modificación del artículo décimo noveno transitorio del "DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, Y LA LEY DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO; Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014.

Fue objeto de dicho Decreto la expedición del nuevo marco legal que rige a los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión. Como es sabido, se trata de una modificación integral a la legislación aplicable en estas materias que deriva, a su vez, de una reforma más amplia y de mayor jerarquía, contemplada en el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013 (en adelante el Decreto de Reforma Constitucional).

Uno de los asuntos tratados en el Decreto de Reforma Constitucional fue el proceso de transición hacia la televisión digital terrestre (TDT), es decir, el proceso por virtud del cual todas las estaciones de televisión abierta o radiodifundida migrarán sus transmisiones analógicas a digitales, y con ello se propicia tanto el mejoramiento sustancial de calidad de las señales de televisión abierta como la liberación de un importante segmento del espectro radioeléctrico, la llamada Banda de 700 MHz, destinada a la prestación de servicios de banda ancha móvil.

El proceso de TDT requiere que en una fecha determinada se lleve a cabo la conclusión de las transmisiones analógicas para dar paso a las transmisiones

digitales. Tal momento ha sido denominado como el "apagón analógico"; para ello, es indispensable que previamente la población esté en aptitud de recibir las nuevas señales digitales a través de los equipos receptores o convertidores idóneos para ello. De no ser así, la población perdería la posibilidad de tener acceso a tal servicio público de interés general, como ha sido definido por el artículo 6° constitucional.

El propio Decreto de Reforma Constitucional, en su artículo quinto transitorio, se refiere al proceso de transición a la televisión digital terrestre, en el cual han estado inmersas todas las estaciones de televisión del país (comerciales, educativas, culturales y públicas) realizando las innovaciones necesarias a sus instalaciones y equipos transmisores.

Tal dispositivo constitucional motivó que en el mencionado **DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, Y LA LEY DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO; Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN** se previeran en el artículo décimo noveno transitorio diversas disposiciones relacionadas con la TDT.

II.- Contenido de la Iniciativa.

Apoyo a medios públicos

Para la consolidación democrática, la libre expresión de ideas y el derecho de acceso a la información, resulta indispensable garantizar que las estaciones de radiodifusión de carácter público, mejor conocidos como medios públicos[1], tengan las condiciones suficientes para poder transitar hacía la digitalización de sus señales y no se queden rezagados en transmisiones analógicas. En particular, para que las funciones tan relevantes que realizan los Medios Públicos no queden en el abandono.

Estos medios, al no tener carácter comercial ni fines de lucro, se encuentran frente a importantes retos económicos para financiar sus operaciones diarias, más aun tratándose de la transición a una nueva tecnología digital. Y es incierto muchos de ellos hayan recibido oportunamente los recursos necesarios para realizar la transición digital.

[1] Estos concesionarios están previstos en los artículos 67 y 76 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a los que de acuerdo a sus fines, estas concesiones se otorgan a los Poderes de la Unión, de los Estados, los órganos de Gobierno del Distrito Federal, los Municipios, los órganos constitucionales autónomos y las instituciones de educación superior de carácter público para proveer servicios de telecomunicaciones y radiodifusión para el cumplimiento de sus fines y atribuciones. En este tipo de concesiones no se podrán explotar o prestar con fines de lucro servicios de telecomunicaciones, de radiodifusión o capacidad de red, de lo contrario, deberán obtener una concesión para uso comercial.

De acuerdo a la Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México AC., ("Red México"), asociación que aglutina a algunos medios públicos, la transición a la televisión digital terrestre les representa un reto financiero mayor, inclusive han manifestado que más de la mitad de ellas aún no han migrado hacía las transmisiones digitales. Para mejor ilustrar, la Red México, cuenta con 438 estaciones repetidoras, es decir, transmisores que cubren el 70 por ciento del territorio nacional, con una audiencia potencial de más de 78 millones de personas.

Los medios públicos han declarado que lo que invirtieron en equipamiento tecnológico durante 40 años se tiene que cambiar en 3 años, situación que para ellos resulta una inversión altamente onerosa. Igualmente han expresado que necesitan de un mayor plazo para transitar a la digitalización.

Dentro de los asociados a la Red México, 39 son televisoras, de las cuales al menos 29 estaciones requieren recursos con urgencia para poder transmitir señales digitales, estaríamos hablando de tres cuartas partes de las televisoras públicas. Estos 29 medios tienen alrededor de 400 estaciones repetidoras, lo que implica cambiar el mismo número de transmisores[2], cámaras de estudio, aparatos auxiliares, el cableado, servidores de cómputo más potentes y modernos. Todo eso representa un elevado costo.

De acuerdo al Comunicado 87/2015 del Instituto Federal de Telecomunicaciones, son 33 estaciones de carácter público las que faltan por transitar a la televisión digital terrestre.

Hay que tener presente que la razón de ser de la reforma de telecomunicaciones y radiodifusión de 2013 es brindar calidad de contenidos de televisión y diversidad, en beneficio de las audiencias. En ese tenor, los medios públicos juegan un papel sustantivo en la difusión cultural, además de que algunos de ellos transmiten programación en lenguas indígenas, y por su cobertura en zonas lejanas son invaluables sus transmisiones no sólo por la parte de entretenimiento sino de información en caso de desastres o contingencias naturales.

En tal virtud no se puede perder la pluralidad de los medios públicos, ya que su contenido cultural, educativo y científico es insustituible en comparación con otras opciones programáticas, incentivando así la existencia de un amplio espectro de operadores para ser seleccionados libremente por la audiencia.

En Chiapas, por ejemplo, el Sistema Público de Radio y Televisión de dicho Estado cuenta con 10 transmisores principales y 69 complementarios, con una cobertura efectiva del 80 por ciento del territorio estatal, en contraste las estaciones privadas apenas se acercan 40 por ciento de cobertura en esa entidad federativa.

---

[2] La Red México ha manifestado ante la Comisión de Radio y Televisión de la Cámara de Diputados que un transmisor cuesta hasta 3 millones de dólares, y si se considera la paridad a la alza del dólar, deviene en un tema muy complejo de abordar con los recursos económicos que actualmente tienen los medios públicos.

En el caso del Canal del Congreso de la Unión, ya se cuenta la autorización correspondiente para realizar sus transmisiones en Televisión Digital Terrestre, es decir, en señal abierta, con vigencia hasta el año 2022.

Recientemente, el Canal del Congreso adquirió un transmisor digital y se tienen previstas importantes inversiones para modernizar la infraestructura en orden de las nuevas condiciones tecnológicas que impone la reforma en materia de telecomunicaciones.

Sin embargo, el resto del equipo del Canal del Congreso es standard definition. En efecto, la infraestructura técnica con que se realizan las grabaciones del Canal del Congreso es en un 70% para señal analógica, con una antigüedad del orden de los 10 años y equipos cuyas refacciones y componentes se encuentran discontinuados del mercado. En suma, el Canal opera en un nivel más bajo para trasmitir desde origen en alta definición, al tiempo que la brecha y retraso tecnológicos se agudiza sensiblemente cada día.

La grabación, edición, producción, postproducción de todo el material que realiza el Canal del Congreso no cumple a cabalidad con los estándares requeridos para alta definición, elemento sustancial para transmitir en señal abierta.

El Canal del Congreso requiere, por citar sólo algunos ejemplos, cámaras de estudio y robóticas en alta definición, servidores de audio y video en el mismo umbral tecnológico, iluminación de LEDS, enlaces de microondas en alta definición, sistemas de intercomunicación de audios y, además, habilitar 5 de las 6 cabinas con las que cuenta.

Con el permiso y el transmisor digital, el Canal del Congreso da cumplimiento parcial al permiso otorgado por la entonces COFETEL (ahora IFT), pues no se encuentra digitilizada toda su infraestructura. En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2015, fecha en la que se iniciarán las trasmisiones digitales, particularmente en alta definición, el Canal requerirá una ampliación presupuestal importante. De lo contrario, su señal perderá penetración en los próximos años y, en consecuencia, se vulnerará la misión institucional que motiva su existencia.

De tal manera, que esta propuesta legislativa recoge con sensibilidad, la situación actual de medios públicos, esta reforma adiciona un párrafo séptimo a fin de dar un cauce a tan importantes mecanismos de comunicación, con el objeto de que no se queden sin dar el servicio público y no pierdan sus frecuencias en atención a lo dispuesto por el artículo 303, fracción XIV, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Lo anterior es así, ya que si cualquier estación de radiodifusión (radio y/o T.V.) suspende sus transmisiones por más de tres días, es multado y al tercer incumplimiento, que se generé en un plazo en de 9 días al dejar de transmitir la señal de T.V. la sanción de todas sería la pérdida de su permiso o concesión en el caso de que hayan transitado a este nuevo régimen señalado en el artículo décimo séptimo

transitorio de la Ley[3], en virtud de no haber dado aviso dentro de los tres días correspondientes, por dos ocasiones.

En el caso que nos compete todas las estaciones públicas al no tener la infraestructura para poder llevar a cabo la digitalización, es obvio que la sanción de todas ellas podría concluir en la pérdida de su concesión.

Para tal propósito, apegados al artículo 157 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, estos medios públicos (permisos o concesiones) según sea el caso tendrán que solicitar ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, la debida autorización a efecto de poder llevar a cabo la suspensión temporal de sus transmisiones y se les otorgue una autorización correspondiente, ya que de no dar aviso es motivo –primero – de multa y posteriormente la revocación de la concesión.

Esto es, los medios públicos que bajo figura de permiso o concesión no hayan migrado sus estaciones principales al sistema digital podrán, una vez realizada la adecuación correspondiente, reiniciar transmisiones sin riesgo a que sea revocado su permiso o concesión.

El objeto es dar certeza jurídica a este tipo de medios, pero también al Instituto ya que con base en la norma, podrá dar las autorizaciones pertinentes, las que no podrán rebasar el 31 de diciembre de 2016.

Continuidad del servicio

El Instituto Federal de Telecomunicaciones deberá concluir el 31 de diciembre de 2015 la transmisión de señales analógicas de televisión radiodifundida en todo el país, una vez que se alcance un nivel de penetración del noventa por ciento de hogares de escasos recursos definidos por la Secretaría de Desarrollo Social, con receptores o decodificadores aptos para recibir señales digitales de televisión radiodifundida.

El derecho a la información va íntimamente ligado con el tema de la continuidad del servicio público a favor de las audiencias, por ello se propone reformar el párrafo

---

[3] **DÉCIMO SÉPTIMO.** Los permisos de radiodifusión que se encuentren vigentes o en proceso de refrendo a la entrada en vigor del presente Decreto, deberán transitar al régimen de concesión correspondiente dentro del año siguiente a la entrada en vigor de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en los términos que establezca el Instituto. Los permisos que hayan sido otorgados a los poderes de la Unión, de los estados, los órganos de gobierno del Distrito Federal, los municipios, los órganos constitucionales autónomos e instituciones de educación superior de carácter público deberán transitar al régimen de concesión de uso público, mientras que el resto de los permisos otorgados deberán hacerlo al régimen de concesión de uso social.

Para transitar al régimen de concesión correspondiente, los permisionarios deberán presentar solicitud al Instituto Federal de Telecomunicaciones, quien resolverá lo conducente, en un plazo de noventa días hábiles.

En tanto se realiza la transición, dichos permisos se regirán por lo dispuesto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión para las concesiones de uso público o social, según sea el caso.

En caso de no cumplir con el presente artículo, los permisos concluirán su vigencia.

séptimo vigente del artículo décimo noveno transitorio, que contempla la posibilidad de que el Instituto Federal de Telecomunicaciones establezca un programa para el caso en que las actuales estaciones de televisión radiodifundida de baja potencia que no se encuentren transmitiendo señales de televisión digital terrestres y/o no se hubiere alcanzado el nivel de penetración requerido ya sea en alguna región, localidad o en todo el país, a fin de que la población continúe recibiendo este servicio público de interés general. Es así que en dichos casos el Instituto deberá implementar un programa, para que la población continúe recibiendo este servicio público de interés general, en tanto que dichas estaciones de televisión inicien transmisiones digitales y/o se alcancen los niveles de penetración requeridos.

A fin de no limitar la protección y garantía de la continuidad del servicio público para la televisión de baja potencia, es que se propone que esta protección (existente desde la reforma de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014), continúe en el párrafo séptimo del artículo décimo noveno transitorio vigente, modificando únicamente el término de permisionarios por operadores, pues hemos de recordar que en la actualidad está en proceso la migración de permisos a concesiones según el artículo décimo séptimo transitorio de la Ley vigente[4] por lo que este beneficio, en realidad a favor de poblaciones sociales, la mayoría marginadas, debe seguir aplicando bajo una nueva modalidad. De hecho, el régimen de "permisos" expiró en estricto sentido el 13 de agosto de 2015. Por lo que para darle sentido a la normatividad con posterioridad a esta fecha se requiere actualización jurídica de lo contrario se incumpliría la *ratio legis* de la reforma constitucional del 2013 y la legal del 2014.

Para tal efecto, el Instituto Federal de Telecomunicaciones ha dictado las disposiciones regulatorias correspondientes, a fin de que se lleve a cabo el cumplimiento de dicho dispositivo transitorio, por tal motivo, en lugar de hacer mención específica a "permisionarios" se hace el cambio a "operadores de televisión", vocablo que permite referirse de manera más adecuada a las estaciones de televisión y se actualiza la norma a fin de no dejar desprotegidos a las poblaciones que sirven este tipo de estaciones de baja potencia, tal y como lo señala el párrafo séptimo vigente que se reforma, aunque el texto en realidad permanece sin cambios a lo aprobado en el 2014.

La adecuación que se pone a la consideración de esta H. Cámara, tiene como finalidad el cumplimiento efectivo y real de todas las disposiciones transitorias que componen el Decreto por el cual se expidió la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y que van orientadas a la preservación de este servicio público de suma trascendencia y al cumplimiento del mandato Constitucional.

De lo que antecede, sometemos a consideración de esta soberanía el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO DECIMO NOVENO TRANSITORIO DEL "DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LA LEY FEDERAL DE

[4] **DÉCIMO SÉPTIMO.** Los permisos de radiodifusión que se encuentren vigentes o en proceso de refrendo a la entrada en vigor del presente Decreto, deberán transitar al régimen de concesión correspondiente dentro del año siguiente a la entrada en vigor de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión...

TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, Y LA LEY DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO; Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE JULIO DEL 2014.

ARTÍCULO ÚNICO. Se **ADICIONA** un párrafo séptimo, se recorren los subsecuentes y se **REFORMA** el actual párrafo séptimo del artículo Décimo Noveno Transitorio del **"DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, Y LA LEY DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO; Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE JULIO DEL 2014**, para quedar como sigue:

DÉCIMO NOVENO. ...

...

...

...

...

...

Aquellos operadores de televisión de carácter público, educativo y social que no estén en condiciones de iniciar transmisiones digitales al 31 de diciembre de 2015, deberán, con antelación a esa fecha, dar aviso al Instituto Federal de Telecomunicaciones en los términos previstos en el artículo 157 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a efecto de que se les autorice la suspensión temporal de sus transmisiones. Los plazos que autorice el Instituto a los operadores para que lleven a cabo la suspensión de sus transmisiones, en ningún caso, excederán del 31 de diciembre de 2016.

En caso de que para las fechas de conclusión anticipada de las señales analógicas de televisión radiodifundida por área de cobertura o de que al 31 de diciembre de 2015, los actuales **operadores** de estaciones de televisión radiodifundida con una potencia radiada aparente menor o igual a 1 kW para canales de VHF y 10 kW para canales de UHF, no se encuentren transmitiendo señales de televisión digital terrestre, y/o no se hubiere alcanzado el nivel de penetración señalado en los párrafos tercero y cuarto de este artículo, ya sea en alguna región, localidad o en todo el país; el Instituto Federal de Telecomunicaciones deberá establecer un programa para que la población continúe recibiendo este servicio público de interés general, en tanto los **operadores** inicien transmisiones digitales y/o se alcancen los niveles de penetración señalados en este artículo.

Se derogan las disposiciones legales, administrativas o reglamentarias en lo que se opongan al presente transitorio.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Con la entrada en vigor de este decreto, se derogan todas las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y actos de autoridad que contravengan o se opongan al mismo.

Atentamente,

Senador Roberto Gil Zuarth

Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes; Radio, Televisión y Cinematografía, y de Estudios Legislativos, del Senado de la República, les fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen, la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo Décimo Noveno Transitorio del "Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014.

Estas Comisiones Unidas con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, 94 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto por los artículos, 113, 117, 135, 177, 178, 182, 190 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

Las Comisiones encargadas del análisis y dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto en comento, desarrollaron su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

I. En el capítulo de **"Antecedentes"** se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo y del recibo del turno para emitir el dictamen correspondiente.

II. En el capítulo referente al **"Contenido de la Minuta"** se sintetiza el alcance de la propuesta en estudio.

III. En el capítulo de "**Consideraciones**", las Comisiones expresan los argumentos de valoración de la minuta y de los motivos que sustentan la resolución de las que Dictaminan.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2015, la Mesa Directiva del Senado de la República dio cuenta de la recepción de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo Décimo Noveno Transitorio del "Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014., y en esa misma fecha la turnó a las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes y de Estudios Legislativos, para su estudio y dictamen correspondiente.

2. Con fecha 26 de noviembre de 2015, por Acuerdo de la Mesa Directiva del Senado de la República rectificó el turno original y determinó que se remitiera a las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes; Radio, Televisión y Cinematografía, y de Estudios Legislativos.

Las Comisiones Unidas que suscriben el presente dictamen, realizaron diversos trabajos con el propósito de revisar el contenido de la iniciativa que ha quedado precisada, integrando sus observaciones y comentarios en el presente dictamen.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

1. La Iniciativa objeto de estudio presentada por el Senador Roberto Gil Zuarth, en su exposición de motivos señala que uno de los propósitos del nuevo marco legal que rige a los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, a través de la expedición de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, es el de regular el proceso de transición hacia la televisión digital terrestre (TDT), es decir aquél en virtud del cual todas las estaciones de televisión abierta o radiodifundida migrarán sus transmisiones analógicas a digitales y, con ello, se propiciará tanto el mejoramiento sustancial de calidad de las señales de televisión abierta como la liberación de un importante segmento del espectro radioeléctrico, la llamada Banda de 700 MHz, destinada a la prestación de servicios de banda ancha móvil.

   La fecha de 31 de diciembre de 2015 determinada para que se lleve a cabo la conclusión de las transmisiones analógicas para dar paso a las transmisiones digitales ha sido denominada como el "apagón analógico". Sin embargo, para llevar a cabo dicha conclusión es indispensable que previamente la población esté en aptitud de recibir las nuevas señales digitales a través de los receptores

idóneos para ello, ya que de no ser así se estaría en riesgo de que no tengan posibilidad de tener acceso a tal servicio público de interés general.

Asimismo, dicha exposición señala que el artículo Quinto Transitorio del Decreto en comento hace referencia al proceso de transición digital terrestre en el cual han estado inmersas todas las estaciones de televisión del país, tanto comerciales, educativas, culturales y públicas, realizando las innovaciones necesarias a sus instalaciones y equipos transmisores

2. El proponente refiere que para garantizar el acceso a la información es indispensable que las estaciones de radiodifusión de carácter público, mejor conocidos como medios públicos, tengan las condiciones suficientes para transitar hacia las transmisiones digitales y no queden rezagadas.

   Lo anterior, ya que estos medios al no tener un carácter comercial se encuentran frente a importantes retos económicos para financiar el proceso de transición a la tecnología digital, más aún que muchos de ellos no han recibido oportunamente los recursos necesarios para dicha transición. Ejemplo de ello son las declaraciones de algunos medios que señalan que deben realizar una inversión altamente onerosa para dicha transición, además de que requieren un mayor plazo para lograr el citado proceso.

   En este sentido, la iniciativa señala que más de la mitad de las 438 estaciones repetidoras de la Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México, A.C. (Red México), que cubren el 70 por ciento del territorio nacional y

con una audiencia potencial de más de 78 millones de personas, no ha migrado a las transmisiones digitales.

Precisa además que 29 de las 39 televisoras de Red México requieren urgentemente recursos económicos para poder transmitir señales digitales, siendo que cuentan con alrededor de 400 estaciones repetidoras.

3. Resalta la propuesta que uno de los objetivos de la reforma de telecomunicaciones y radiodifusión es brindar calidad de contenidos de televisión y diversidad en beneficio de las audiencias, y los medios públicos juegan un papel sustantivo en la difusión cultural y educativa, en la transmisión de contenidos en lenguas indígenas y su cobertura en zonas lejanas del país, lo cual es de trascendencia no sólo en la parte de transmisión cultural y de entretenimiento, sino en la difusión de alertas en caso de emergencias o contingencias naturales.

4. La iniciativa recoge con sensibilidad la situación que enfrentan los medios públicos ante el proceso de transición digital y puntualiza que no se puede perder la pluralidad de dichos medios públicos, ya que su contenido cultural, educativo y científico es invaluable e insustituible. En este sentido la propuesta busca que los medios que aún no cambian o modifican sus equipos tengan la posibilidad de dar continuidad al servicio, ya que además corren el riesgo de perder sus concesiones conforme a lo dispuesto por el artículo 303, fracción XIV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

En efecto, si cualquier estación de radio o televisión suspende transmisiones por más de tres días será sancionado, y al tercer incumplimiento que se generé en un plazo de 9 días se hará acreedor a la pérdida de su permiso o concesión en el caso de que hayan pasado a dicho régimen el cual está establecido en el artículo Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

En consecuencia, resulta claro que dichos medios públicos al no tener la infraestructura para poder llevar a cabo la digitalización podrían perder su permiso o concesión.

En tal sentido, los medios que no hayan migrado al sistema digital deberán solicitar al Instituto Federal de Telecomunicaciones la autorización para poder llevar a cabo la suspensión temporal de sus transmisiones, para con ello evitar la multa y la consecuente revocación de la concesión o permiso, para que una vez que logren la digitalización puedan reanudar sus transmisiones.

5. Asimismo se mantiene la posibilidad de que el Instituto Federal de Telecomunicaciones establezca un programa para el caso en que las actuales estaciones de televisión radiodifundida de baja potencia que no se encuentren transmitiendo señales de televisión digital terrestres y/o no se hubiere alcanzado el nivel de penetración requerido, a fin de que la población continúe recibiendo el servicio público de interés general. Es así que en dichos casos el Instituto Federal de Telecomunicaciones deberá implementar un programa para que la población continúe recibiendo el servicio público de interés general, en

tanto las estaciones de televisión inician transmisiones digitales o se alcanzan los niveles de penetración.

Como se aprecia esta protección continúa modificando únicamente el término de permisionarios por operadores, pues actualmente se está en el proceso de migración de permisos a concesiones según el artículo Décimo Séptimo Transitorio de la ley vigente.

Por lo anterior, se propuso el proyecto de decreto que se reproduce a continuación:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO TRANSITORIO DEL "DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, Y LA LEY DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO; Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE JULIO DE 2014.

ARTÍCULO ÚNICO. *Se ADICIONA un párrafo séptimo, se recorren los subsecuentes y se REFORMA el actual párrafo séptimo del artículo Décimo Noveno Transitorio del* 'DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y

RADIODIFUSIÓN, Y LA LEY DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO; Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE JULIO DE 2014, para quedar como sigue:

DÉCIMO NOVENO. …

…

…

…

…

…

Aquellos operadores de televisión de carácter público, educativo y social que no estén en condiciones de iniciar transmisiones digitales al 31 de diciembre de 2015, deberán, con antelación a esa fecha, dar aviso al Instituto Federal de Telecomunicaciones en los términos previstos en el artículo 157 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a efecto de que se les autorice la suspensión temporal de sus transmisiones. Los plazos que autorice el Instituto a los operadores para que lleven a cabo la suspensión de sus transmisiones, en ningún caso, excederán del 31 de diciembre de 2016.

En caso de que para las fechas de conclusión anticipada de las señales analógicas de televisión radiodifundida por área de cobertura o de que al 31 de diciembre de

*2015, los actuales **operadores** de estaciones de televisión radiodifundida con una potencia radiada aparente menor o igual a 1 kW para canales VHF y 10 kW para canales UHF, no se encuentren transmitiendo señales de televisión digital terrestre y/o no se hubiere alcanzado el nivel de penetración señalado en los párrafos tercero y cuarto de este artículo, ya sea en alguna región, localidad o en todo el país; el Instituto Federal de Telecomunicaciones deberá establecer un programa para que la población continúe recibiendo este servicio público de interés general, en tanto los **operadores** inicien transmisiones digitales y/o se alcancen los niveles de penetración señalados en este artículo.*

Se derogan las disposiciones legales, administrativas o reglamentarias en lo que se opongan al presente transitorio

Transitorios

***Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

***Segundo.** Con la entrada en vigor de este decreto, se derogan todas las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y actos de autoridad que contravengan o se opongan al mismo.*

III. CONSIDERACIONES

A. Estas Comisiones dictaminadoras, coinciden con el Senador proponente en que para garantizar el acceso a la información y la libre expresión de las ideas es indispensable que las estaciones de radiodifusión (radio y televisión) de carácter público, mejor conocidos como medios públicos, tengan las condiciones suficientes

para transitar hacia las transmisiones digitales y no queden rezagadas ante la imposibilidad económica de no poder llevarlas acabo.

B. En efecto, la preocupación manifestada en la exposición de motivos es un tema trascendental, ya que en días recientes se publicó en algunos periódicos de circulación nacional un desplegado de las televisoras públicas afiliadas a la Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México, donde expresan que no se encuentran preparadas para el llamado "apagón analógico". Ello, debido a que no cuentan con los recursos necesarios para llevar a cabo el cambio de equipos para la referida transición digital, por lo que solicitaron se extienda el plazo hasta diciembre de 2016 para estar en tiempo y forma, porque de otra manera su señal se dejará de ver y transmitir.

C. Estas dictaminadoras concuerdan en que se debe proporcionar el mecanismo legal que permita a los llamados medios públicos concretar la transición digital y evitar así suspender transmisiones, con la consecuencia de hacerse acreedores a la pérdida de su permiso o concesión, en el caso de que hayan pasado a dicho régimen de concesiones conforme a lo establecido en el artículo Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

D. Esta incertidumbre expresada en la exposición de motivos de la Iniciativa, en la que se encuentran la mayoría de los medios públicos ante la cercanía del "apagón analógico", es un tema que no solo tiene implicaciones económicas, sino también de carácter social y políticas, ya que la suspensión de transmisiones estaría atentando en contra de un derecho humano fundamental que es el derecho a la información, más allá de las opciones de entretenimiento.

E. Para estas dictaminadoras resultan evidentes y preocupantes los antecedentes expresados en el contenido de la Iniciativa respecto a los retos económicos que enfrentan los medios públicos por la falta de recursos para financiar el proceso de transición a la tecnología digital, ya que dicha red de radiodifusoras y televisoras cubren el 70 por ciento del territorio nacional con una audiencia de más de 78 millones de personas, lo cual implica que cuando llegue la fecha del "apagón analógico" todas esas ciudades va a dejar de ver el canal correspondiente a la televisión educativa.

F. El tema de mayor relevancia para estas dictaminadoras es la afectación a la continuidad del servicio público de interés general, ya que los medios que no hayan migrado al sistema digital además corren el riesgo de perder sus concesiones conforme a lo dispuesto por el artículo 303, fracción XIV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que se cita a continuación:

> ***Artículo 303.*** *Las concesiones y las autorizaciones se podrán revocar por cualquiera de las causas siguientes:*
>
> ***I.*** *No iniciar la prestación de los servicios dentro de los plazos establecidos, salvo autorización del Instituto;*
>
> ***II.*** *Ejecutar actos contrarios a la Ley, que impidan la actuación de otros concesionarios con derecho a ello;*
>
> ***III.*** *No cumplir las obligaciones o condiciones establecidas en la concesión o autorización en las que se establezcan expresamente que su incumplimiento será causa de revocación;*
>
> ***IV.*** *Negarse a interconectar a otros concesionarios, interrumpir total o parcialmente el tráfico de interconexión u obstaculizarla sin causa justificada;*
>
> ***V.*** *No cumplir con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 164 de esta Ley;*
>
> ***VI.*** *Negarse a la retransmisión de los contenidos radiodifundidos en contravención a lo establecido en la Ley;*

VII. *Cambiar de nacionalidad o solicitar protección de algún gobierno extranjero;*

VIII. *Ceder, arrendar, gravar o transferir las concesiones o autorizaciones, los derechos en ellas conferidos o los bienes afectos a las mismas en contravención a lo dispuesto en esta Ley;*

IX. *No enterar a la Tesorería de la Federación las contraprestaciones o los derechos que se hubieren establecido a favor del Gobierno Federal;*

X. *No cumplir con las obligaciones ofrecidas que sirvieron de base para el otorgamiento de la concesión;*

XI. *No otorgar las garantías que el Instituto hubiere establecido;*

XII. *Cambiar la ubicación de la estación de radiodifusión sin previa autorización del Instituto;*

XIII. *Cambiar las bandas de frecuencias asignadas, sin la autorización del Instituto;*

XIV. ***Suspender, total o parcialmente, en más del cincuenta por ciento de la zona de cobertura, sin justificación y sin autorización del Instituto los servicios de telecomunicaciones por más de veinticuatro horas o hasta por tres días naturales tratándose de radiodifusión;***

XV. *Incumplir las resoluciones del Instituto que hayan quedado firmes en los casos de conductas vinculadas con prácticas monopólicas;*

XVI. *En el caso de los agentes económicos preponderantes o con poder sustancial que se beneficien directa o indirectamente de la regla de gratuidad relativa a la retransmisión de señales de televisión a través de otros concesionarios, revocándose la concesión también a estos últimos;*

XVII. *Incumplir con las resoluciones o determinaciones del Instituto relativas a la separación contable, funcional o estructural;*

XVIII. *Incumplir con las resoluciones o determinaciones del Instituto relativas a desagregación de la red local, desincorporación de activos, derechos o partes necesarias o de regulación asimétrica;*

XIX. *Utilizar para fines distintos a los solicitados, las concesiones otorgadas por el Instituto en los términos previstos en esta Ley u obtener lucro cuando acorde al tipo de concesión lo prohíba esta Ley, o*

XX. *Las demás previstas en la Constitución, en esta Ley y demás disposiciones aplicables.*

> *El Instituto procederá de inmediato a la revocación de las concesiones y autorizaciones en los supuestos de las fracciones I, III, IV, VII, VIII, X, XII, XIII, XVI y XX anteriores.* ***En los demás casos, el Instituto sólo podrá revocar la concesión o la autorización cuando previamente hubiese sancionado al respectivo concesionario por lo menos en dos ocasiones por cualquiera de las causas previstas en dichas fracciones y tales sanciones hayan causado estado****, excepto en el supuesto previsto en la fracción IX, en cuyo caso la revocación procederá cuando se hubiere reincidido en la misma conducta prevista en dicha fracción. En estos casos, para efectos de determinar el monto de la sanción respectiva, se estará a lo dispuesto en el inciso E) del artículo 298 de esta Ley.*

En efecto, tal y como lo refiere la Iniciativa cualquier estación de radio o televisión que no haya migrado al sistema digital y por tanto suspende transmisiones por más de tres días será multado, y al tercer incumplimiento que se generé en un plazo de 9 días, se hará acreedor a la pérdida de su permiso o concesión.

G. Conforme a lo anterior, se considera urgente modificar las disposiciones transitorias del DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, Y LA LEY DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO; Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE JULIO DE 2014, a efecto de que los medios públicos que no estén en posibilidad de iniciar transmisiones digitales al 31 de diciembre de 2015, puedan con antelación a esa fecha dar aviso al Instituto Federal de Telecomunicaciones en términos del artículo 157 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para que autorice la suspensión temporal de transmisiones, para con ello evitar las sanciones respectivas y la consecuente revocación del permiso o concesión.

> ***Artículo 157.*** *El concesionario que preste servicios de radiodifusión tiene la obligación de garantizar la continuidad del servicio público de radiodifusión, por lo que no podrá suspender sus transmisiones, salvo por hecho fortuito o causa de fuerza mayor. El concesionario deberá justificar ante el Instituto la causa.*
>
> *En caso de suspensión del servicio, el concesionario deberá informar al Instituto:*
>
> ***I.*** *La causa que lo originó;*
>
> ***II.*** *El uso, en su caso, de un equipo de emergencia, y*
>
> ***III.*** *La fecha prevista para la normalización del servicio.*
>
> ***El concesionario deberá presentar al Instituto la información a la que se refieren las fracciones anteriores, en un término de tres días hábiles, contados a partir de que se actualicen.***
>
> *En caso de mantenimiento o sustitución de las instalaciones y equipos que conformen la estación radiodifusora, los concesionarios deben dar aviso al Instituto de la suspensión temporal del servicio de radiodifusión. Dicho aviso deberá presentarse por lo menos quince días hábiles previos a la fecha en que pretenda suspender el servicio, señalando el horario en que lo realizará, las causas específicas para ello, así como el tiempo en que permanecerá la suspensión. En caso de no haber objeción por parte del Instituto dentro de los cinco días hábiles siguientes al plazo mencionado, el concesionario podrá llevar a cabo el mantenimiento o la sustitución según se trate.*
>
> *La persistencia de la suspensión del servicio más allá de los plazos autorizados podrá dar lugar a las sanciones correspondientes y, en su caso, a la revocación de la concesión.*

H. Estas dictaminadoras consideran necesario modificar el término de operadores de televisión por el de permisionarios o concesionarios de uso público o social, incluyendo las comunitarias e indígenas, que presten el servicio de radiodifusión y que no estén en condiciones de iniciar transmisiones digitales al 31 de diciembre de 2015, para que sean éstos los que puedan solicitar la autorización de la suspensión temporal de transimisiones conforme a lo previsto en el artículo 157 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Con ello se da más certeza y precisión respecto a las figuras a las que se refiere la Iniciativa.

I. Asimismo, las dictaminadoras modifican la propuesta a efecto de que se permita la posibilidad de que los permisionarios o concesionarios de uso público o social se les autorice la suspensión temporal de sus transmisiones o, en su caso, reducir su potencia radiada aparente para que les sea aplicable el programa de continuidad al que se refiere el párrafo siguiente de este artículo. Y se precisa que los plazos que autorice el Instituto Federal de Telecomunicaciones en ningún caso excederán del 31 de diciembre de 2016.

J. Se mantiene la protección y garantía de la continuidad del servicio público, otorgando al Instituto Federal de Telecomunicaciones la posibilidad de implementar un programa para que la población continúe recibiendo el servicio público de interés general en las areas respectivas. Lo anterior, en el caso de que para las fechas de conclusión anticipada de las señales analógicas de televisión radiodifundida por área de cobertura o de que al 31 de diciembre de 2015, las actuales estaciones de televisión radiodifundida con una potencia radiada aparente menor o igual a 1 kW para canales de VHF y 10 kW para canales de UHF, no se encuentren transmitiendo señales de televisión digital terrestre y/o no se hubiere alcanzado el nivel de penetración señalado en los párrafos tercero y cuarto de este artículo, ya sea en alguna región, localidad o en todo el país.

Asimismo, se reitera que en ningún caso las acciones derivadas de este programa excederán al 31 de diciembre de 2016.

K. Adicionalmente, se agrega un artículo transitorio a la propuesta a efecto de que en época electoral, a partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la jornada electoral se suspenderá la distribución o sustitución de equipos receptores

o decodificadores, así como los programas de entrega de televisiones digitales, en aquellas entidades federativas en las que se verifiquen procesos electorales durante el 2016. El Instituto Nacional Electoral verificará el cumplimiento de esta disposición y aplicará, en su caso, las sanciones correspondientes. La entrega, distribución o sustitución de equipos receptores, decodificadores, o televisores digitales en contravención a lo dispuesto en este artículo se reputará como propaganda gubernamental y será sancionada en términos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

L. Con las modificaciones propuestas se da cause a las inquietudes de los medios públicos ante la cercanía del "apagón analógico" y la imposibilidad de muchos de ellos de cumplir con la transición digital.

M. Con la reforma se garantiza la pluralidad de los medios públicos cuyos contenidos culturales, educativos y científicos son invaluable e insustituibles.

N. Se garantiza también la diversidad en beneficio de las audiencias, ya que los medios públicos juegan un papel sustantivo en la difusión cultural y educativa, en la transmisión de contenidos en lenguas indígenas y en la difusión de alertas en caso de emergencias o contingencias naturales en zonas lejanas del país.

Con base en las consideraciones expuestas, las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes y de Estudios Legislativos, someten a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea y, en su caso, a su aprobación, el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO TRANSITORIO DEL "DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LA LEY FEDERAL

DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, Y LA LEY DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO; Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE JULIO DE 2014.

ARTÍCULO ÚNICO. Se **ADICIONA** un párrafo séptimo, se recorren los subsecuentes y se **REFORMA** el actual párrafo séptimo del artículo Décimo Noveno Transitorio del "**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, Y LA LEY DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO; Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE JULIO DE 2014**, para quedar como sigue:

DÉCIMO NOVENO. …

…

…

…

…

…

Aquellos permisionarios o concesionarios de uso público o social, incluyendo las comunitarias e indígenas, que presten el servicio de radiodifusión que no estén en condiciones de iniciar transmisiones digitales al 31 de diciembre de 2015, deberán, con antelación a esa fecha, dar aviso al Instituto Federal de Telecomunicaciones, en los términos previstos en el artículo 157 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión a efecto de que se les autorice la suspensión temporal de sus transmisiones o, en su caso, reduzcan su potencia radiada aparente para que les sea aplicable el programa de continuidad al que se refiere el párrafo siguiente de este artículo. Los plazos que autorice el Instituto en ningún caso excederán del 31 de diciembre de 2016.

En caso de que para las fechas de conclusión anticipada de las señales analógicas de televisión radiodifundida por área de cobertura o de que al 31 de diciembre de 2015, las actuales estaciones de televisión radiodifundida con una potencia radiada aparente menor o igual a 1 kW para canales de VHF y 10 kW para canales de UHF, no se encuentren transmitiendo señales de televisión digital terrestre y/o no se hubiere alcanzado el nivel de penetración señalado en los párrafos tercero y cuarto de este artículo, ya sea en alguna región, localidad o en todo el país; el Instituto Federal de Telecomunicaciones deberá establecer un programa para que la población continúe recibiendo este servicio público de interés general **en las áreas respectivas**, en tanto se inicien transmisiones digitales y/o se alcancen los niveles de penetración señalados en este artículo. **Los titulares de las estaciones deberán realizar las inversiones e instalaciones necesarias**

conforme a los plazos previstos en el programa. En ningún caso las acciones derivadas de este programa excederán al 31 de diciembre de 2016.

Se derogan las disposiciones legales, administrativas o reglamentarias en lo que se opongan al presente transitorio.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Con la entrada en vigor de este decreto, se derogan todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que se opongan al mismo.

Tercero. A partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la jornada electoral se suspenderá la distribución o sustitución de equipos receptores o decodificadores, así como los programas de entrega de televisiones digitales, en aquellas entidades federativas en las que se verifiquen procesos electorales durante el 2016. El Instituto Nacional Electoral verificará el cumplimiento de esta disposición y aplicará, en su caso, las sanciones correspondientes. La entrega, distribución o sustitución de equipos receptores, decodificadores, o televisores digitales en contravención a lo dispuesto en este artículo se reputará como propaganda gubernamental y será sancionada en términos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

01-12-2015
Cámara de Senadores.
DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes; Radio, Televisión y Cinematografía, y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo Décimo Noveno Transitorio del "Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014.
Aprobado en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 70 votos en pro, 15 en contra y 1 abstención.
Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.
Gaceta Parlamentaria, 01 de diciembre de 2015.
Discusión y votación, 01 de diciembre de 2015.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO TRANSITORIO DEL "DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, Y LA LEY DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO; Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE JULIO DE 2014

(Dictamen de segunda lectura)

(La primera lectura se encuentra en este mismo Diario)

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se autoriza que se dispense su segunda lectura y se ponga de inmediato a discusión.

La Secretaria Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se dispense la segunda lectura del anterior dictamen. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se dispensa la segunda lectura, señor Presidente.

El Presidente Senador Roberto Gil Zuarth: En consecuencia, se concede el uso de la palabra al Senador Javier Lozano Alarcón, para presentar el dictamen a nombre de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, en términos de lo dispuesto por el artículo 196 del Reglamento.

El Senador Javier Lozano Alarcón: Con su permiso, señor Presidente; buenas tardes a todos.

El dictamen que tenemos a nuestra consideración, se refiere a un solo artículo, al Décimo Noveno del Decreto por el que se crea o que se creó la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Este dictamen parte de la iniciativa presentada recientemente por el Senador Roberto Gil Zuarth, y tiene como propósito fundamental, el atender una necesidad, pues imperiosa, urgente, dado que tenemos una fecha límite, fatal en la propia Constitución, que se refiere al cese de señales de televisión analógica, mejor conocido como "apagón analógico", como parte del proceso de transición digital hacia una televisión digital terrestre.

Este dictamen que tenemos a nuestra consideración, consta de tres componentes: uno se refiere a los medios, a las televisoras públicas, educativas y culturales; otro se refiere a las estaciones de baja potencia complementarias; y uno más a la entrega de aparatos receptores o decodificadores en época electoral.

Me voy a referir a cada uno de ellos brevemente.

En primer término, lo que busca este dictamen es atender la petición que nos hicieron la mayoría de las televisoras públicas y educativas del país, asociadas en la red, que públicamente reconocieron que no habían tenido los recursos presupuestales para invertir en la migración de sus equipos, instalaciones, antenas, transmisores, etcétera, para la transición digital terrestre, de ahí que no están en capacidad de poder comenzar con las señales digitales de su programación.

Todos entendemos la importancia de este tipo de emisoras que son alternativas o complementarias a la televisión comercial.

De ahí que el dictamen lo que plantea es que para estas concesiones públicas y sociales, incluidas las comunitarias y las indígenas, se tenga un plazo adicional, que puede ser hasta diciembre de 2016, a efecto de que tengan los recursos para invertir y hacer esta migración a la televisión digital, y que a opción, a elección de cada una de estas concesionarias o permisionarias, que todavía lo son, pueda ya sea suspender sus transmisiones analógicas, en tanto hacen la migración a la digital, o bien continuar transmitiendo en la señal analógica, pero en baja potencia, insisto, este tiene como límite diciembre de 2016.

Segundo componente, ya la red actualmente se refiere a que las estaciones complementarias o de baja potencia tienen un tratamiento distinto.

¿Qué son estas estaciones de baja potencia o complementarias? Como su nombre lo indica, son distintas a la estación principal, es la que tiene mucho mayor potencia y radiación, y que satisfacen o cubren aquellas lagunas, aquellos puntos negros, aquellos espacios donde no llega la señal de televisión como tal.

Es importante destacar que las estaciones de baja potencia o complementarias no son una concesión distinta, es parte de la infraestructura de la estación principal, de hecho transmite exactamente la misma programación que la principal.

Y lo que ha dicho el Instituto de Federal de Telecomunicaciones, aquí mismo en el Senado de la República, en la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, en visita reciente, el Comisionado Presidente Gabriel Contreras, es que no pueden saber cuántas ni cuáles de las que hoy conocemos como complementarias o de baja potencia, van a ser necesarias una vez que se haya puesto en operación en todo el territorio nacional, la señal digital de las estaciones principales.

Es decir, solamente serán necesarias aquellas que se requieren para cubrir los huecos, los hoyos negros que queden después de que se tenga a toda potencia la señal digital de todas las televisoras, tanto las públicas como las privadas.

Y esto va a ocurrir hasta después de que se dé completamente el apagón analógico en nuestro país. Ya hay varias ciudades, varias regiones donde se ha decretado ese apagón, pero el resto del país, la mayor parte, va a ser hasta el 31 de diciembre de 2015.

Y el instituto ha dicho: entonces esperemos a ver cómo queda el territorio nacional, cómo daña la huella de estas señales para entonces definir cuáles serán necesarias como complementarias o estaciones de baja potencia.

Sólo menciono que en el caso, por ejemplo, de Estados Unidos, las estaciones de baja potencia, miren, son de baja potencia porque es de 1 KW en tratándose de las estaciones de VHF y hasta 10 KW en UHF.

Son radios muy pequeñitos los que cubren, y realmente llegan a los lugares o los rincones más apartados. Les decía que en Estados Unidos, que ya se concretó el apagón analógico, las de baja potencia siguen en operación, por la función social que desempeñan.

Y el Instituto Federal de Telecomunicaciones lo que ha solicitado es que ellos harán un programa de continuidad para estas estaciones complementarias, una vez que se concrete el apagón analógico en las principales y, entonces, pues se decidirán cuáles serán necesarias.

En el dictamen se está agregando, se está adicionando, a lo que nos había planteado el Senador Gil Zuarth, el que también sea durante el 2016, como máximo, cuando las complementarias queden definidas y que las empresas responsables o las entidades, si se trata de concesiones públicas o sociales, bueno, pues hagan las inversiones correspondientes para cumplir con el programa de continuidad del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Y por último, tenemos el tercer componente, es esta prohibición que se está planteando en el Artículo Tercero Transitorio, para que durante la época electoral se suspenda la entrega de televisiones digitales, decodificadores o la sustitución de equipos por parte de los gobiernos, como parte de los programas sociales que tienen ellos a su cargo, en términos de sus respectivas leyes.

Lo que se quiere evitar es que se haga un lucro político excesivo, distinto a lo que tiene que ser el apoyo para los hogares de escasos recursos que requieren de este tipo de entrega de televisiones o decodificadores para poder ingresar a la televisión digital terrestre.

El planteamiento es que durante esa época electoral, que implica precampañas hasta la jornada electoral, no se hagan este tipo de entregas durante el año 2016.

Y esto es porque ha quedado en evidencia, el propio gobierno lo ha dicho, muchas personas se quedarán, aun teniendo derecho a recibir una televisión o un decodificador, no lo han recibido y muy seguramente no lo recibirán de aquí a fin de año.

Entonces, puede haber entregas subsecuentes el próximo año, pero en aquellos estados donde habrá elecciones, estamos impidiendo que esas entregas se hagan durante los procesos electorales.

Si acaso se violase esta disposición que estamos planteando en el dictamen, entonces va a refutar como propaganda gubernamental en los términos de la legislación electoral aplicable. Esto es lo que contiene el dictamen.

Lo que no contiene el dictamen, y si quiero dejarlo bien claro, por la cantidad, digamos, de tesis que se han desarrollado en los últimos días sobre la intensión expresa o tácita que hubiese detrás de esta iniciativa, es esto a lo único que se refiere, medios públicos que no pudieron hacer la migración a la transición digital, estaciones complementarias o de baja potencia que podrán seguir operando como tal, y una prohibición para utilizar electoralmente estos programas de entrega de televisores o aparatos receptores.

No hay modificación en cuanto a la fecha del apagón analógico, algunos nos habíamos pronunciado en este sentido, era menester hacer una reforma constitucional, no hubo los acuerdos para ello, se mantiene entonces la fecha del 31 de diciembre de 2015 para el apagón analógico, y particularmente en el caso de las estaciones principales y para las estaciones comerciales.

Segundo. No hay una sola palabra que directa o indirectamente modifique en forma alguna las facultades o atribuciones que tiene el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en cuanto a la regulación, supervisión, vigilancia o sanción respecto de los concesionarios de radio, televisión o de telecomunicaciones en nuestro país.

Y por último, quiero hacer un reconocimiento porque la semana pasado tuvimos una sesión muy accidentada que, de hecho, no pudo desahogarse en la Comisión de Comunicaciones y Transportes, pero el trabajo de ayer de Comisiones Unidas de Radio, Televisión y Cinematografía, que encabeza el Senador Zoé Robledo; de Estudios Legislativos, que preside la Senadora Graciela Ortiz, y la de Comunicaciones y Transportes, que tengo el honor de presidir, pudimos trabajar de una manera muy razonable, pudimos agregar estas reservas que fueron aceptadas por todos nosotros, la mayoría de las reservas planteadas, quiero decir, y que hoy nos permite estar presentando este dictamen, mismo que respetuosamente solicito a todos ustedes se sirvan apoyarlo en sus términos.

Por su atención, muchas gracias, buenas tardes.

El Presidente Senador Roberto Gil Zuarth: Gracias, Senador Lozano Alarcón.

Se concede el uso de la palabra al Senador Zoé Robledo Aburto, para presentar el dictamen a nombre de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, en términos de lo dispuesto por el artículo 196 del Reglamento.

El Senador Zoé Robledo Aburto: Con su permiso, señor Presidente. Compañeras y compañeros:

Ya lo mencionó el Senador Lozano y vale mucho la pena recordar qué pasó el pasado jueves 26 de noviembre. Los Senadores del PRD nos presentamos justamente a las 9:00 de la mañana a la sesión de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, por dos razones principalmente:

La primera era para corregir una violación al procedimiento de origen, porque no se había turnado a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía el dictamen, que tenía que ver justamente con modificaciones a la Ley General de Telecomunicaciones y Radiodifusión, hubiera dejado un terrible precedente para el Senado de la República, que un turno no se hubiera hecho de manera correcta. No solamente a la comisión competente, no solamente a la comisión del tema, no solamente a la comisión que dictaminó de manera conjunta esa ley, sino que se hubiera hecho con una intención de que el procedimiento fuera más rápido, más cómodo, con menos voces críticas en el proceso.

Esa fue nuestra intención y vaya que lo logramos, de otra manera no hubiera habido rectificación del turno como ocurrió más adelante. Eso fue lo que hicimos, acusar ahora que estábamos en una confabulación, terrible, es un exceso, sin duda, porque lo hicimos, porque queríamos incidir en el dictamen, no nos gustaba la iniciativa como venía, no nos gustaba y por eso decidimos incidir e intentar modificarlo.

¿Desde qué posición la modificamos? Desde la posición de una oposición que aquí hoy es minoría, por lo menos en este tema somos minoría, hubiéramos querido lograr mucho más cosas, por supuesto que sí, logramos lo que nos permite esa condición.

La otra era dejar una posición totalmente testimonial y simplemente decir todo lo que estaba mal y no lograr ningún cambio. Yo estoy convencido que después de que esos ánimos se calentaron, como se ha dicho tanto en los medios, incluso hay quienes han dicho que se iba a llegar a los golpes y no sé qué tantas cosas, bueno, hoy logramos incidir que es a final de cuentas el objetivo de la política, lograr que posiciones se encuentren, lograr que en el mayor número, que en las causas en las que uno cree se vean plasmadas, en este caso en un dictamen.

¿Por qué nos parecía que la propuesta era incorrecta?

Primero. En el primer párrafo no nos parecía que la manera de salvar a las televisiones públicas, educativas y sociales de la pérdida de su permiso, ahora concesión, fuera permitiéndoles la suspensión temporal.

¿Por qué razón no nos parecía correcto?

Primero. Porque todas estas concesiones públicas que están en problemas porque no han hecho su transición, porque no han hecho las inversiones, porque diferentes razones han querido dar los gobernadores, algunos dicen que porque están entrando apenas este año, etc., mandarlas a “negros”, porque eso es lo que se planteaba, mandarlas a “negros”, suspender sus transmisiones hubiera sido en perjuicio, primero, de la audiencia de esas televisoras.

Segundo, hubiera sido obviamente en perjuicio de la audiencia en sí misma, no sin contar que seguramente a camarógrafos, técnicos, equipos de producción, maquillistas, escritores, comentaristas, presentadores, todos ellos al no generarles la obligación de tener contenido, seguramente los sistemas de televisión pública hubieran tenido que, por lo menos, suspender su relación laboral, o en algunos casos seguramente despedirlos. Por eso no nos parecía que era una buena solución para estas televisoras.

En ese sentido, nosotros no estamos dándoles ni una concesión ni estamos sirviendo de tapadera para todos los gobernadores y gobiernos estatales que no hicieron sus inversiones, esperando que el PEF los salvara, o esperando que justamente se generara una situación como esta, muchas veces así ocurre, la irresponsabilidad de unos termina afectando a otros.

Los que invirtieron deben de recibir el reconocimiento, porque hubo estados que invirtieron y están listos para transmitir en digital. Los que no invirtieron hay que seguir señalándolos, ellos tienen la culpa de que hayamos tenido que estar en este escenario.

Lo que sí creo que no podemos permitir, es que las audiencias pagaran por esta irresponsabilidad.

Tercero. La iniciativa original como se pretendía aprobar, supongo yo, aquel jueves, no gozaba o no contaba con un plazo fatal para la aplicación de las medidas que se plantean en el segundo párrafo, es decir, que la convivencia de las señales análogas de baja potencia, junto con el apagón, que por cierto técnicamente no interfieren en la liberación de la banda de 700, nosotros propusimos que no rebasara algo que iba a ocurrir, nos gustara o no, pues no rebasara un año posterior al apagón y hoy eso está en este dictamen, no venía la fecha del 31 de diciembre de 2016 como fecha fatal para esa convivencia entre baja potencia y transmisiones digitales, hoy ya está esa fecha.

¿Por qué nos preocupaba? Porque hay experiencias internacionales en las cuales lo análogo y lo digital no solamente conviven, convivieron y están conviviendo durante muchos años, seguramente ésa era la intención original, hoy afortunadamente tiene ese plazo.

¿Por qué nos abstuvimos ayer? Por una razón muy simple, porque propusimos algo más, que en ningún caso estas acciones eximieran de los mandatos y sanciones que el instituto determine. Sobre este párrafo no logramos esta redacción, y por eso ayer nos abstuvimos y muchos de nosotros haremos lo mismo el día de hoy. Pero a esto se han generado dudas, dudas que son totalmente legítimas.

¿El párrafo segundo interfiere con el apagón? No me parece a mí que interfiera con el apagón. El apagón analógico continúa en sus términos constitucionales, no hay prórroga para el apagón, la transición a la televisión digital terrestre va a culminar el 31 de diciembre de 2015, transmitir en baja potencia no afecta de ninguna manera lo que debería de ser la mayor preocupación de los Senadores, la famosa joya de la corona, algo que alguien ha llamado maldito, yo le diría, bendito apagón, porque el apagón tiene otra cara que supera por mucho todos los temas que tienen que ver con la televisión abierta, el apagón tiene que ver con los beneficios de utilizar la banda de 700 para otros servicios; Internet de banda ancha con disponibilidad de servicio móvil, con mayor velocidad y mayor calidad y cobertura, la red compartida que permitirá la oferta de servicios de banda ancha en zonas que actualmente no tienen servicios o en las que sólo existe una opción, porque son tan pequeñas que no representan rentabilidad ni negocio.

Cuarto. Porque lo que hace a la televisión se podrá tener una mejor calidad de imagen, de sonido, pero también la posibilidad de multiplicar las opciones para los usuarios, tanto en canales de señal abierta como en el servicio; y además, por primera vez, las condiciones de accesibilidad para personas con capacidades diferentes.

Me parece que eso es verdaderamente superior a todo lo anterior.

La segunda duda es respecto a las multas. ¿La redacción le quita facultades al Instituto Federal de Telecomunicaciones? A mí parece que no. Multar o no hacerlo seguirá siendo decisión enteramente de ellos.

Hay que dejar claro que la concesión es para prestar el servicio de radiodifusión en el área de cobertura establecida, y para que ésta cubra mayor territorio, pues se establecen estas estaciones principales y las complementarias que sean necesarias. Es decir, las complementarias dependen de la concesión de la señal y no requieren de una propia. Son dos dudas que me parece que era importante aclarar.

Finalmente, en otro tema que por lo menos hasta el jueves pasado no teníamos conocimiento de él, y que nos parece muy positivo, que es el asunto electoral, una propuesta presentada por el Partido Acción Nacional el día de ayer, y que la verdad que vemos con muy buenos ojos esta cláusula electoral, para evitar que los programas de reparto de televisiones para acceder a la señal digital se utilice con fines político-electorales durante los 12 procesos que existirán el próximo año, desde el momento de las precampañas.

Concluyo, compañeras y compañeros, haciendo una reflexión que me parece pertinente en este momento.

En la política y, de verdad, también en la vida se presentan muchas veces este tipo de momentos en los que convergen intereses de empresas muy importantes, muy poderosas, con los intereses y los derechos de las audiencias, particularmente audiencias pobres que están en estados como el mío, como Chiapas, pero que injustamente al coincidir estos dos intereses el que termina pagando siempre los platos rotos de cualquier deficiencia, ya sea legislativa, de operación, cualquier cuestión que tenga que ver con lo que nosotros hacemos, siempre son esas poblaciones más pobres a las cuales yo quiero saber quién les va a ir a explicar por qué a pesar de que tengan una televisión, no la van a poder ver.

Nosotros debimos de tomar una definición, sin duda, y toda definición representa costos: Buscar proteger los derechos de las audiencias más desfavorecidas, o simplemente sostener una posición testimonial, la cual puede perder de vista la vocación social que le da origen a una posición de izquierda.

Logramos cosas para que, entre la iniciativa original y la que estamos a punto de votar y discutiendo el día de hoy, haya diferencias enormes.

De verdad, creo que es injusto pensar que son diferencias menores o que son trampas, peor aún, para favorecer a los concesionarios privados.

Uno desde la minoría y de la oposición debe de tomar esa decisión, incidir y lograr y generar acuerdos o tener esas posiciones testimoniales al margen que solamente dejan satisfechos a algunos, pero que no le ofrecen soluciones a una población mucho más grande, a la cual, en el momento en que las representamos, debemos salvaguardar sus derechos.

Por eso es que la votación el día de hoy, y espero se pueda acordar este formato especial, en lo general será a favor, con las salvedades del segundo párrafo que ya hemos manifestado.

Es cuánto.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Roberto Gil Zuarth: Gracias, Senador Robledo Aburto.

Ningún grupo parlamentario ha solicitado el uso de la voz para fijar posición, en consecuencia, procederemos a la discusión en lo general.

Se le concede el uso de la voz al Senador Manuel Bartlett Díaz, del grupo parlamentario del PT, para hablar en contra del dictamen, hasta por 5 minutos.

El Senador Manuel Bartlett Díaz: Con su venia, señor Presidente.

Este dictamen que provocó esos desencuentros, que ya se han calmado los ánimos en cuanto al tema, tuvo dos razones:

1. Que en efecto, no se había dado el trámite adecuado porque la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía es la comisión del tema esencial, se le dio a otra.

2. Porque había un planteamiento en el que, el problema a solucionar, el problema importante era la radiodifusión pública, y resulta que no era así. Ese es el otro punto.

La exposición de motivos, que establece la justificación general, toda ella está dedicada a los medios públicos, toda.

Si puede uno revisar todo el texto, hay que atender a los medios públicos que no han tenido recursos para establecer los instrumentos técnicos para poder seguir funcionando en el apagón, para establecer la televisión digital.

Aquí dice: “Estos medios, al no tener carácter comercial de fines de lucro…” etcétera, etcétera.

Siguiente párrafo: “Estas estaciones repetidoras atienden a poblaciones importantes”. Los medios públicos requieren recursos con urgencia para poder desempeñarse como debe de ser.

El siguiente párrafo: “De acuerdo con el comunicado, tal cual, tales estaciones de carácter público les falta tramitarse”.

El siguiente párrafo: “La difusión cultural, el papel que juegan los medios públicos es importantísimo”.

El siguiente párrafo: “El sistema o la sociedad requiere ese contenido educativo, Chiapas, sobre todo, el Canal del Congreso”.

Es decir, toda la exposición de motivos, toda ella es para demostrar que los medios públicos no tienen recursos y que necesitan ser ayudados. ¿Con qué? Con el aplazamiento del apagón para ellos.

Podíamos haber terminado este texto diciendo: “Vamos a ayudarlas” ¿No?

¡No, no, no, jamás! No hay ninguna ayuda a los medios indígenas, comunitarios, etcétera, que no han tenido recursos para poder entrar a la etapa digital y, bueno, es algo que conmueve, estamos conmovidos todos, los medios públicos no tienen dinero, la radio indígena, pero lo que pasa es que también incluían a los privados, ese fue el problema principal.

El texto, después de todo lo que les leo, y lo pueden leer párrafo por párrafo, se refiere al apoyo a los medios públicos, nada más que ahí entran los privados, las televisoras TV Azteca y Televisa tienen este tipo de estaciones que no tienen recursos; que Televisa y TV Azteca no tiene recursos, es decir, no se puede de ninguna manera utilizar el argumento social de la necesidad de los pueblos y sus comunidades para poder beneficiar a los medios privados, ese es el problema.

Cuando se discutió el planteamiento que hizo el propio directivo Azcárraga, de Televisa, de que había que ampliar el plazo, directamente él se reunió con una comisión para decir: “se justifica o no se justifica, que se prorrogue, que se les dé más tiempo”, y se decidió que no, es decir, echaron marcha atrás, inclusive, diciendo que no lo había dicho Azcárraga, lo dijeron, era una petición de la televisión privada, entonces, ya no se siguió adelante con ese proyecto, pero aparece este otro.

Entonces, no solamente el problema que surgió fue el que no estaba bien el trámite para mandarlo a una comisión que debió haber sido remitido, sino que aparece otra vez misteriosamente el apoyo a los medios privados.

¿Ahora no tienen dinero? ¿Necesitan ser ayudados? Es también conmovedor.

Ese es el problema, el problema que se discutió antes y luego aparece por acá, y luego en la CIRT, ese día se dijo que esto beneficiaba a los públicos, a los privados, bueno, por qué no se dijo, todo lo que dice este dictamen es para disfrazar el entorno de la emoción por los medios públicos, que por cierto en la reforma de telecomunicaciones no les hicieron el menor caso a esos medios públicos que ahora los enternecen, nada, por poco los desaparecen.

Pero, entonces, por qué esta exposición de motivos nos lleva a meter también a los ciudadanos, al cambiar una palabra de operadores a tal y cual, no está bien, es decir, no creo que Televisa y TV Azteca necesiten recursos. Cuando el Estado gastó miles de millones para regalar televisiones, bueno, siquiera hubieran gastado para proteger en esas estaciones de baja potencia a la población que atienden; no, ni un quinto, pero también por qué no, si ya sabemos que Televisa y TV Azteca mandan en este país.

Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente Senador Roberto Gil Zuarth: Gracias, Senador Bartlett Díaz.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Iris Vianey Mendoza Mendoza, del grupo parlamentario del PRD, a favor del dictamen.

La Senadora Iris Vianey Mendoza Mendoza: Buenas tardes, compañeras y compañeros Senadores:

Hago uso de esta tribuna para fundamentar mi voto a favor de este dictamen, y de gran parte de nuestro grupo parlamentario, como una decisión tomada, después de una acalorada discusión, en la que no coincidimos de origen con el procedimiento, y que en la sesión del día de ayer de comisiones unidas, logramos unificar una posición al respecto por algunas coincidencias específicas y bondades que tiene este dictamen.

Como todos sabemos, la conclusión de las señales analógicas para dar paso a las digitales es ya un hecho, tecnológicamente la gran innovación que ofrece la televisión digital a partir del llamado apagón analógico, consiste en introducir un concepto de interactividad de un medio pasivo, como es el de la televisión.

La digitalización deberá ser un proceso natural que permitirá la interactividad con los medios y multiplicar las fuentes de información, incluidas todas las personas de la sociedad de nuestro país, para tener ampliamente los mismos derechos ciudadanos, sobre todo a la información.

De 39 televisoras públicas que forman parte de la red de radiodifusoras y televisión, televisoras educativas y culturales en México, solamente 10 han transitado a este paso tan importante digital; 24 tienen algunos avances y están en trámite; y 5 de estas televisoras públicas estatales definitivamente no pueden llevar a cabo de manera exitosa tal transición.

Por ello, el tránsito analógico a lo digital de la televisión no sólo debe enfocarse como una cuestión tecnológica, sino en esencia como una cuestión política y una cuestión también de seguridad.

No estamos tratando de salvar a gobernadores o gobiernos irresponsables que no hicieron las inversiones necesarias para ese tránsito tan necesario y que se veía venir. Al contrario, estamos pensando en las audiencias, estamos pensando en los municipios de alta y muy alta marginación, a donde no llegan las señales y la única forma de comunicarse es vía televisión, cuando estamos ante una contingencia como la que vivimos hace aproximadamente un mes, con el huracán, es necesario tener una señal para llegar a Aquila, a Coahuayana, Chinicuila, a Coalcomán, a la Montaña de Guerrero, a Chiapas, a la meseta purépecha de Michoacán.

Vemos bondades importantes en esta modificación del Artículo Décimo Noveno Transitorio del Decreto por el que expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, primero, porque garantiza que los concesionarios, ya no permisionarios de uso público y social, incluyendo los comunitarios e indígenas que no estén en condiciones de iniciar transmisiones el 31 de diciembre de 2015, obtengan primero una suspensión temporal de manera que no pierdan sus concesiones o, en su defecto, reduzcan su potencia para que les sea aplicable un programa de continuidad, hasta en tanto puedan iniciar sus transmisiones de manera digital.

Es decir, estas zonas de alta y muy alta marginación de poca cobertura no se quedarían sin comunicación.

Y, segundo, estos sistemas públicos al bajar su frecuencia seguirían llegando y transmitiendo contenidos de programas sociales importantes, y obviamente también muchos de ellos de bastante calidad.

Eso no sólo va a suceder en nuestro país, sucede en Estados Unidos y en otros países del mundo, ya que este tránsito de la tecnología análoga a la tecnología digital no es sencillo, ya que haremos ensayos de prueba-error incluso para saber cómo cubrir todo el espectro nacional, poco a poco con la señal digital, en tanto esto sucede habrá la oportunidad de tener o seguir teniendo esta señal en baja frecuencia.

Segundo, el señalar como fecha límite el 31 de diciembre de 2016 para estos medios públicos, para que transiten de manera definitiva, nos permite tener una fecha específica y no suponer que nos vamos a llevar 3, 4, 5 o hasta 10 años, como sucede en Norteamérica, en dar este paso tan importante.

Un año será suficiente para que los gobiernos inviertan los recursos necesarios para que se dote de los transmisores para seguir transmitiendo esta señal.

Y, tercero, que los concesionarios de carácter privado, comercial, mantengan la obligación de transmitir el 31 de diciembre de 2015, en el entendido de que a diferencia de los medios públicos, los privados tienen un lucro por sus transmisiones, por lo tanto, aquellos que no lo hagan deberán recibir las sanciones correspondientes por no cumplir en tiempo y forma.

En cuanto a los dos primeros puntos creemos que la reforma garantiza los derechos de las audiencias y de los concesionarios.

Y lo que tiene que ver con el tercer aspecto, nos quedan ciertas reservas respecto de que ahora el párrafo octavo del artículo en comento no se aclara de manera expresa si se mantiene el beneficio para los medios de carácter público social, y tampoco se aclara, por otra parte, si se garantiza también para los medios privados.

Nos queda esa pequeña reserva, sin embargo, estamos a favor del dictamen por estos motivos, el grupo parlamentario está convencido de que de esta forma estamos dando un paso importante para mantener la comunicación tan necesaria en nuestro país.

Es cuanto, muchas gracias.

El Presidente Senador Roberto Gil Zuarth: Gracias, Senadora Mendoza Mendoza.

Se concede el uso de la palabra a la Senadora Dolores Padierna Luna, del grupo parlamentario del PRD, para hablar en contra del dictamen.

La Senadora Dolores Padierna Luna: Le pediría a la Senadora Iris Vianey, que no hable a nombre del grupo parlamentario, porque como ella misma lo dijo, a nosotros nos van a utilizar para luego ir a negociar, vayan ustedes a saber qué cosas.

Pero, lo primero que quisiera decir es que esta iniciativa, la reforma al Artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión que se está discutiendo, está contextualizada en una escalada de fuertes presiones durante los últimos dos meses para postergar la fecha del apagón analógico establecida en la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones, y para beneficiar no a las audiencias, sino a los concesionarios que no realizaron las inversiones necesarias para cumplir con la ley y la Constitución.

Antes de entrar al análisis de la iniciativa, quisiera retomar cinco eventos claves de este contexto:

En primer lugar, en el apagón operado el 24 de septiembre en la ciudad de Monterrey, se observó que muchas señales de televisión abierta no estaban preparadas para esta medida.

Dos. A partir de ese evento, la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión, la CIRT, organismo cúpula de los concesionarios, emprendió una guerra de cifras con el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Según el IFT, en Monterrey sólo hubo una afectación para 472 mil televidentes, mientras que la CIRT informó que eran 645 mil, dato que la CIRT daba a partir de un muestreo realizado por la empresa Nielsen, que mide los ratings y estudios de audiencia, es decir, una instancia cuyo principal cliente son las televisoras y anunciantes. No son una instancia imparcial.

Otro hecho. Después de que se dieron a conocer los datos, el Presidente del Grupo Televisa, Emilio Azcárraga Jean, expresó claramente que debía posponerse la fecha límite establecida en el Artículo Quinto Transitorio de la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones.

En forma rápida y en sintonía con las demandas de la CIRT y del presidente del Grupo Televisa, el 22 de octubre el Senador Javier Lozano propuso que se prorrogara un año más, hasta el 31 de diciembre de 2016, y criticó con justa razón, pero a destiempo, el retraso en la política de reparto de televisores digitales que estableció la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Luego vinieron las señales del gobierno federal, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y del IFT, de que no se podía posponer la fecha del apagón por las consecuencias que ello tendría en otros proyectos del gobierno actual en materia de telecomunicaciones, y porque representaría un cambio fast track a una de las reformas constitucionales realizadas y presumidas por este gobierno.

Un mes después, el Senador Gil Zuarth plantea una reforma a la ley secundaria, donde en el Artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, permita a los operadores, palabra que no existe ni en la Constitución, ni en la ley secundaria, que transmitan en una baja potencia y no logren cumplir con los plazos de la fecha constitucional del apagón analógico, que puedan continuar transmitiendo en señal analógica.

Esta propuesta está inevitablemente ligada, vinculada al artículo 298 de esta ley, que dice: “Las infracciones a lo dispuesto por la norma, serán aplicadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones de la siguiente manera:

E) Con multas equivalentes al 6.01 por ciento hasta 10 por ciento, si se interrumpe sin causa justificada ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, la prestación del servicio en poblaciones donde el concesionario sea el único prestador del servicio”.

Como puede verse, la multa opera para concesionarios, no para permisionarios, y opera si se suspende el servicio, y aquí está la litis sobre la cual volveré un poco más adelante.

Dice la iniciativa que los permisionarios ya no existen. Pues habría que leer el transitorio constitucional tercero, en su fracción III, o bien el Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, porque en ambos ordenamientos están claramente establecidos los permisionarios, que son medios públicos o sociales sin fines de lucro.

Y es particularmente importante el Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que establece que los permisionarios deben transitar a concesiones, y hace tres meses el Instituto Federal de Telecomunicaciones estableció cómo transitar de permisionario a concesionario, y muchos permisionarios lo hicieron.

Si se quiere adecuar la terminología, la redacción debería ser no operadores, porque en operadores entran todos, públicos o privados. El término correcto era “las estaciones de radiodifusión de uso público o social”. Así quedaría perfectamente claro que se trataba de respaldar a los medios públicos o sociales y no al Grupo Televisa.

El dictamen ahora suprime el término operadores y sólo queda el párrafo “estaciones de televisión radiodifundida”, que son todas, tanto públicas como privadas.

¿Pues no que su preocupación eran las públicas?

Entonces, esta iniciativa surge de un contexto de intensas presiones y cabildeos de las televisoras más importantes del país y de la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión para postergar el apagón analógico.

Los datos del Instituto Federal de Telecomunicaciones advierten que los principales beneficiarios de esta iniciativa no serán los medios públicos sino el duopolio televisivo, y veamos las cifras del Instituto, en México existen un total de 717 señales principales de televisión, más 907 señales llamadas complementarias, a las que la iniciativa del Senador se refiere como de baja potencia.

Del total de las estaciones complementarias, 846 son concesiones que pertenecen a Televisa; léase, de 907,846 son concesiones que pertenecen a Televisa, en su mayoría, y otras a TV Azteca. Es decir, el 93.27 por ciento

de las concesiones de estaciones complementarias pertenecen al duopolio televisivo y sólo 61 estaciones son permisionarios de medios públicos, el 6.72 por ciento.

¿A quién beneficia esta iniciativa, a los públicos o al duopolio? Es decir, 9 de cada 10 estaciones son privadas, no públicas, y ponen de parapeto a las públicas, para en realidad beneficiar a las privadas, y del total de las 846 estaciones complementarias privadas, sólo 67 de ellas, menos del 10 por ciento, operan ya bajo el sistema digital, 313 están pendientes con una solicitud para migrar y el resto operan con señal analógica.

La falta de inversiones para garantizar el tránsito del modelo analógico al digital, es corresponsabilidad de los privados y también de las instancias públicas, de las cuales dependen los medios públicos o gubernamentales, y aquí está un tema medular también en este debate.

¿Por qué los gobiernos estatales, algunos no realizaron las inversiones necesarias para llevar a cabo el tránsito del modelo analógico al modelo digital, si están obligados por la Constitución y por la ley? ¿Qué no están ahí para respetar la ley? Mencionó el Senador a Chiapas.

Todo el dineral que ha gastado ese gobernador en su publicidad personal, pues es menos de lo que se requiere para hacer el cambio digital, ¿por qué no lo hizo?

¿Por qué se presentan a utilizar su propia realidad de algunos medios que, en efecto, carecen de recursos, para que sean capitalizados por los medios privados? Para colmo, no se consultó al Instituto Federal de Telecomunicaciones, pues antes de aprobar esta reforma, se requiere saber la opinión del Instituto, ¿o no lo ven ustedes necesario?

Se dice que sólo se propone una prórroga de un año a medios que sólo abarcan el 1.5 por ciento del territorio nacional, frente a la penetración del 95 por ciento del territorio nacional que tiene los medios de comunicación privados.

¿A quién beneficia esta modificación, a los públicos o a los privados, al 1.5 o al 95 por ciento?

Argumentó el Senador Gil Zuarth, por cierto, dice: si no hacemos nada, simplemente van a desaparecer la oferta cultural, educativa, que dan pluralidad ideológica y de contenidos a la discusión democrática del país, pero si apenas cubre los medios públicos y sociales el 1.5 por ciento del territorio nacional, el 95 por ciento lo cubren los medios privados, ¿cómo podemos hablar de pluralidad ideológica así? Lo que necesitamos es fortalecer, en efecto, a los medios públicos y se opusieron en la reforma secundaria en telecomunicaciones.

Son argumentos de pantalla para tratar de ocultar el verdadero objetivo: satisfacer los intereses del duopolio televisivo.
La iniciativa tiene dos párrafos, pero se trata de una nueva ley televisa, dicho sea con toda claridad.

En su segundo párrafo, es un verdadero trofeo para las televisoras y un insulto a la inteligencia, compañeros.

Antes se disfrazaba de operadores, era más inteligente, ahora se pone cínica y claramente “concesionarios”. Ahora ya todo es cinismo, para dejar muy claro quiénes serán los principales beneficiarios de esta modificación, este párrafo incluye no sólo a los medios comerciales, a la televisión comercial, sino también a las estaciones que pertenecen a los concesionarios y que nunca se digitalizaron, estando con una falta constitucional, un concesionario de televisión comercial puede tener una cobertura de una ciudad y zonas aledañas, con una estación principal y otra repetidora en las zonas llamadas “sombra”.

Con esta nueva redacción, si el concesionario comercial sólo digitaliza la estación principal, con eso cumple con la transición digital, mientras que la estación repetidora queda exenta de cumplir con la Constitución y la ley que está obligada de acuerdo al Artículo Quinto Transitorio.

Se le pone fecha de un año de tolerancia, o sea, que se pospone el apagón analógico. Estas modificaciones son injustificables y son inaceptables, decir que pagarán multa es otro engaño.

La multa se impone, si solo se interrumpen las transmisiones como lo traía originalmente la iniciativa del Senador Gil Zuarth. Ahora, en las zonas que incluyen la concesión y con estas modificaciones, se les permite no interrumpir la transmisión, ahora transmitirán sólo en baja potencia, o sea, no pagarán la multa.

El hecho de no respetar la Constitución y la ley pone en riesgo su concesión, ahí está el tema porque la ley no distingue entre estaciones principales o complementarias, los concesionarios, de acuerdo a la máxima norma, están obligados a la transición digital a más tardar el 31 de diciembre de 2015, a menos que se cambie la Constitución.

Y un transitorio de una norma secundaria no puede estar por encima de la Constitución, y es ofensivo a la inteligencia porque toman como pretexto algunos medios públicos para beneficiar al duopolio, se abre la puerta de par en par, para que las estaciones de baja potencia que no hayan invertido para el cambio digital, los concesionarios se van acoger a este beneficio, cuya intención original fue reconocer la situación de desventaja en que se encuentran los permisionarios, los medios públicos o sociales sin fines de lucro y que tienen, en efecto, muchas restricciones.

El Presidente Senador Roberto Gil Zuarth: Senadora, permítame, son cinco minutos de intervención.

La Senadora Dolores Padierna Luna: Me falta, me va a disculpar, pero me falta.

¿Cuál es la situación a la cual se enfrentan los permisionarios? Su bajo presupuesto y no pueden vender publicidad. En cambio, los medios comerciales tienen todo el dinero del mundo, los dueños de este duopolio están ubicados como los hombres más ricos de México y del mundo.

¿Cuál es el pretexto para no invertir en estas señales?

Y gran parte de esta riqueza proviene de la publicidad, así que nada justifica que falten a la Constitución, y luego busquen el apoyo de la telebancada para que ajusten la ley a los intereses del duopolio, sólo digitalizan donde es gran negocio, que son las zonas metropolitanas, etcétera, y donde están los pobres pues ahí no les interesa la inversión, hacen como que defienden a los medios públicos y a las zonas pobres para en realidad favorecer al duopolio.

Se aplaza el apagón analógico parcialmente, supuestamente para beneficiar a las televisoras públicas, pero las estaciones complementarios son propiedad exclusiva de Televisa y de TV Azteca, y son el 93.7 por ciento de los beneficiarios aquí. Las estaciones complementarias son las repetidoras que las televisoras tienen instaladas en diversas zonas para evitar obstáculos geográficos, impiden la llegada de la señal a toda la zona de cobertura asignada a cada canal.

Muchas veces, más que obstáculos geográficos es la pobreza de la gente, ahí no van a contratar grandes publicidades, ahí no operan, así que por eso no les importa, pero el interés nuestro es que se respete la Constitución, y el duopolio como concesionario está obligado a llevar esa señal hasta allá, y si no la lleva, se le cancela la concesión y aquí en esta reforma les están justamente defendiendo de esta multa que pudiera llevar, en un momento dado, a la pérdida de la concesión.

El Presidente Senador Roberto Gil Zuarth: Permíteme, señora Senadora.

Sonido en el escaño de la Senadora Iris Vianey.

La Senadora Iris Vianey Mendoza Mendoza: (Desde su escaño) Al final, para alusiones personales.

El Presidente Senador Roberto Gil Zuarth: Gracias.

Permítame, Senadora.

Sonido en el escaño del Senador Javier Lozano.

El Senador Javier Lozano Alarcón: (Desde su escaño) No que muy escrupulosos con el cumplimiento del Reglamento.

Tenía cinco minutos para su intervención la Senadora Padierna Luna y lleva 17:38, cuando les conviene son escrupulosos y exigen el cumplimiento cabal de nuestro Reglamento, cuando no, se lo pasan por el arco del triunfo.

Ponga orden, señor Presidente, por favor.

El Presidente Senador Roberto Gil Zuarth: Señora Senadora, le recuerdo que conforme a nuestro Reglamento, las intervenciones en la discusión en lo general son de hasta por cinco minutos y, en efecto, lleva 17, concluya por favor.

La Senadora Dolores Padierna Luna: El debate no es menor. Y yo diría.

El Presidente Senador Roberto Gil Zuarth: Permítame Senadora, por favor.

Senador Demédicis Hidalgo, sonido en su escaño.

El Senador Fidel Demédicis Hidalgo: (Desde su escaño) Si, señor Presidente, solamente pedirle al Senador Lozano Alarcón que se comporte, creo que nuestra compañera merece respeto, es cierto que ya se pasó del tiempo establecido en el Reglamento, sin embargo, la situación que está exponiendo nos ilustra absolutamente a todos.

El Presidente Senador Roberto Gil Zuarth: Sonido en el escaño del Senador Omar Fayad.

El Senador Omar Fayad Meneses: (Desde su escaño) Gracias, señor Presidente.

Yo quisiera rogarle a la oradora, de la manera más respetuosa y atenta, que pudiera lograr un extracto de sus ideas porque venirnos a leer cuartillas por 17 minutos, y ya está siendo incluso reiterativa, creo que la idea es central.

Entonces, pedirle con mucho respeto, porque siempre sabe que la escuchamos con gran respeto.

Nada más, gracias.

El Presidente Senador Roberto Gil Zuarth: Concluya, Senadora.

La Senadora Dolores Padierna Luna: Solamente decir que otro argumento que aquí se ha esgrimido, es que les preocupan mucho que los pobres no vean la televisión, como si la televisión verdaderamente brindara un servicio cultural, de desarrollo del país, de verdadera pluralidad, de respeto a los derechos humanos y muchas más, pero si de verdad les interesan los pobres, hágase llegar esta misma regla a los centros educativos, que se instalen centros de salud, no nada más televisoras, que también se instalen cooperativas, fuentes de empleo y demás para que de verdad les preocupen los pobres, porque les preocupan los pobres que no vean la tele, a mí no me preocupa tanto eso, en realidad no les preocupan los pobres, les están preocupando los millonarios, el duopolio, eso es lo que está verdaderamente atrás de esta reforma.

El Presidente Senador Roberto Gil Zuarth: Senador Raúl Pozos Lanz, lo tengo registrado para hablar en lo general.

Sonido en el escaño de la Senadora Iris Vianey.

La Senadora Iris Vianey Mendoza Mendoza: (Desde su escaño) Pedí la palabra para alusiones personales.

El Presidente Senador Roberto Gil Zuarth: Tiene usted razón, en efecto, se le concede el uso de la palabra para alusiones personales.

La Senadora Iris Vianey Mendoza Mendoza: (Desde su escaño) Dos cosas. Primero, el grupo parlamentario del PRD en la sesión de ayer tenía sus comisionados, que fueron los Senadores Zoé Robledo, Fidel Demédicis Hidalgo, Armando Ríos Piter y una servidora.

Hemos expuesto aquí nuestros motivos por los cuales apoyamos este dictamen, y quiero pedirle a la Senadora Dolores Padierna que aclare cuando dice, textualmente: "A nosotros no nos van a utilizar para negociar no sé qué cosas", que lo aclare porque por lo menos el grupo parlamentario del PRD ha actuado con total transparencia, hemos discutido a detalle el tema, fijamos una posición como grupo parlamentario por la mañana en nuestra reunión previa, y hacemos un trabajo con mucha dignidad en pro, efectivamente, de los pobres, de los que menos tienen, y de los medios públicos, comunitarios, sociales e indígenas. Es nuestra posición.

El Presidente Senador Roberto Gil Zuarth: Sonido en el escaño de la Senadora Dolores Padierna. ¿Para qué efecto, Senadora?

La Senadora Dolores Padierna Luna: (Desde su escaño) Si me da la palabra para alusiones personales.

El Presidente Senador Roberto Gil Zuarth: No puedo darle la palabra para alusiones personales, porque la Senadora Iris Mendoza la solicito en esa condición. La registro para hechos al final de la lista que tenemos ya registrada.
Se concede el uso de la palabra al Senador Pozos Lanz, del grupo parlamentario del PRI, para hablar a favor del dictamen.

El Senador Raúl Aarón Pozos Lanz: Muchas gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros Senadores:

Para el grupo parlamentario del PRI es importante que aprobemos esta modificación a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y basta recordar que en el 2013, aquí en esta Cámara, en el Congreso, llevamos un debate por una iniciativa presentada por el Presidente Enrique Peña Nieto para reformar la Constitución y para reformar la Ley Federal de Telecomunicaciones Y Radiodifusión, a efecto de darle a este país vigencia y presentar al mundo un nuevo rostro de modernidad y de tecnología.

Siempre dijimos, lo dije ayer, lo reitero ahora, que esta reforma debe tener una profunda esencia social, la innovación tecnológica y las tecnologías de la información también tienen profunda esencia social, y lo decía porque a partir de una nueva arquitectura jurídica, institucional, con nuevas formas de regulación y de competencia, podríamos darle a los mexicanos oportunidad para que tuvieran acceso con certidumbre, con libertad en varios aspectos, en materia de telecomunicaciones.

Baste señalar en materia de telefonía fija y móvil, la desaparición de la Lada; la portabilidad numérica; lo que se refiere a un mejor servicio, que es esencialmente lo que millones de mexicanos nos reclaman, y nos reclamaron en su momento, y seguirán reclamando porque es una justa demanda; mayor cobertura y mejores precios, eso es, en síntesis, darle a las y los mexicanos una mejor forma de comunicación, interconexión y, desde luego, mayor accesibilidad.

En lo referente a los servicios de Internet, que maravilla poderle llevar a las niñas y a los niños de las comunidades más apartadas, a las indígenas, a las comunidades más marginadas, la oportunidad de tener acceso a esa gran carretera que representa el Internet y todo ese cúmulo de información que puede y debe, sin duda, desarrollar las habilidades de las niñas y de los niños que son el futuro de este país, mayor cobertura también, mayor accesibilidad, mejor servicio, mejores precios y, desde luego, más oportunidades para construir ciudadanía en este país.

Y desde luego, en materia de radiodifusión, hablando de los derechos de los usuarios y la protección a los mismos, derechos de las audiencias, derechos a contenidos culturales, cívicos, derecho a lo que establece la Constitución, a la información y a la libertad de expresión.

Una de las cosas más importantes fue precisamente el mandato constitucional establecido en la ley, que es precisamente la transición a la televisión digital terrestre. Lo que se conoce comúnmente como el apagón analógico, que en síntesis tiene como objetivo esencial dar un mejor servicio, mejor servicio de audio, de video, multiprogramación, mejores contenidos.

¿Qué es en síntesis o qué es en esencia el apagón analógico? Ya se ha dicho, lo voy a decir aquí, si me lo permiten. Un canal analógico puede albergar hasta seis canales digitales.

¿Qué se gana con eso en la población, especialmente la que menos recursos tiene? Que no necesite desembolsar ni un cinco para tener acceso a diversos programas, diversos canales, porque a través de la televisión digital podría hacerlo sin tener que contratar televisión restringida.

Ciertamente es un gran reto, así ha sucedido en los 30 países de los 34 que integran la OCDE, ya se ha dicho también muchas veces, en todos ha habido retos importantes que no han terminado de vencerse. Este país hizo un gran esfuerzo no solamente logístico, sino también presupuestal, más de 27 mil millones de pesos que han sido utilizados para comprar y adquirir televisiones digitales, que le van a permitir a millones de familias acceder a este servicio.

La SEDESOL, la SCT, el Instituto Federal de Telecomunicaciones y las propias permisionarias y concesionarias, las televisoras.

El Senador Gil Zuarth presentó una reforma al Artículo Décimo Noveno Transitorio que nosotros en la sesión de ayer discutimos, analizamos, debatimos y modificamos.

En esencia, quiero decirles que nosotros estamos de acuerdo en que se presentara una forma de regulación y de reordenación, porque no hay que dejar de reconocer que estos permisionarios, concesionarios complementarios, vienen producto de una demanda social de comunidades y sitios muy apartados, en donde los pobladores exigían el servicio de televisión, y en donde con el consentimiento de lo que entonces fue la COFETEL, se pudieron instalar lo que se conocían como antenas repetidoras, que eran, en muchas ocasiones, antenas con un receptor y que le dan servicio a poblaciones que se conocen como señales de baja potencia.

Aquí es en donde nosotros sí creemos que debemos legislar y estar de acuerdo en que se modifique la ley, porque si tratándose de permisionarios o concesionarios públicos o sociales, comunitarios o indígenas, debemos darle oportunidad de tener dos alternativas en ésta que es una obligación que establece la Constitución en materia del apagón analógico, o de transición a la televisión digital.

Una que ayer se discutió, se agotó y se aprobó, que establece que siendo concesionarios de baja potencia pudieran tener la opción de que si tienen 1 o hasta 10 KW en VHF o UHF, que pudieran disminuir su potencia para que el Instituto Federal de Telecomunicaciones pudiera cobijarlos en el programa de continuidad de la señal.

Y si no hubieran digitalizado, tuvieran una segunda opción, y la segunda opción es solicitarle al Instituto, previa autorización, la suspensión temporal de su señal para que no reciba la sanción. Desde luego que aquí estarían incluidas todas las personas, todos los concesionarios y permisionarios que, efectivamente aquí se dijo, tienen una diferencia, pero que daría oportunidad para que las y los mexicanos no se quedaran sin señal.

Segunda situación. Que la palabra que venía contenida en la propuesta original, que era: “operadores”, quedara establecido como “estaciones”, porque creemos que ese es el término que lleva el alcance a lo que establece en párrafos anteriores la propia ley.

Y finalmente, dar plazos y exigir que todos los concesionarios y permisionarios también inviertan lo necesario para que queden totalmente digitalizadas sus estaciones y que este plazo no exceda más allá del día 31 de diciembre de 2016.

Nosotros sí estamos de acuerdo. Vamos poniendo plazos, pero también vamos dándole oportunidad a que las y los mexicanos no pierdan el servicio de televisión en las condiciones en las que está planteada en esta reforma a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, particularmente el Artículo Décimo Noveno Transitorio.

Nosotros estamos de acuerdo, y nosotros les pedimos a las y los Senadores de esta Cámara que nos hagan el favor de votar a favor.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Roberto Gil Zuarth: Gracias, Senador Pozos Lanz.

Se concede el uso de la palabra al Senador Javier Corral Jurado, del grupo parlamentario del PAN, para hablar en contra del dictamen.

El Senador Javier Corral Jurado: Compañeras y compañeros Senadores:

Por supuesto que es válido en el Parlamento, donde la dinámica en el intercambio de las ideas es la constante, cambiar de opinión; por supuesto que de una semana a otra se puede cambiar de opinión; y creo que quienes cambian de opinión de una semana a otra deben también explicarlo.

Lo que no creo que sea correcto ni honorable, como aquí se dijo, ni creo que prestigie a la política, ni mucho menos entre posibles aliados políticos, es magnificar los logros del cambio de postura.

Escuché, con el respeto con el que siempre escucho al Senador Zoé Robledo, a quien tantos halagos en lo personal le he prodigado en esta legislatura, decir que han incidido en el dictamen que ahora se presenta.

Ha cometido, incluso, diría yo, el exceso de llamarle al dictamen que ahora se presenta, un dictamen de diferencias enormes, que nadie se llame al engaño, que nadie se deje al engaño.

No hay una iniciativa original y una nueva iniciativa o un dictamen distinto, es esencialmente la misma iniciativa en un dictamen con cambios cosméticos, incluso, más engañosos que los que traía la iniciativa original.

Y por cierto, debo decir algo que me preocupa tratándose de electorólogos, y cuando aquí refiero a electorólogos, me refiero, ni más ni menos, al Presidente del Senado, porque ya identificará el Senador Roberto Gil la pifia legislativa que quieren cometer en el Artículo Tercero Transitorio que adicionan al dictamen, para incorporar nuevos delitos electorales por la entrega de receptores digitales en precampaña y campaña.

Yo estoy seguro que eso no lo ha podido, ni siquiera, revisar el Senador Roberto Gil, autor de la iniciativa, porque han cometido tal despropósito, que dicen que se reputará como propaganda electoral la entrega de receptores digitales en precampaña y campaña.

En primer lugar, ese no es el delito, pero si lo fuera, no existe en precampaña, sólo es en campaña bajo las bases del artículo 41 constitucional.

En todo caso, es una violación al principio de imparcialidad contenido en la Constitución y la ley, y por supuesto, es el delito de coacción de voto a los ciudadanos a través de la entrega de televisores, porque así lo previó la reforma electoral que nosotros redactamos. Ni más ni menos, lo dice así el artículo 244.

¡Ah!, pero como se trata de incorporarle cambios para continuar con el engaño de que esto se va a corregir, han incorporado un nuevo delito electoral que no existe.

Y luego se le llena la boca al PRI en decir que ha incorporado una reserva que compromete a los concesionarios a cumplir con las inversiones de sus instalaciones.

Le informo al Senador Javier Pozos, que su reserva, como adición al dictamen, ya está contenida en la ley, incluso, está mucho mejor redactada; es el actual párrafo quinto del Artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Si le agregan eso que usted propone, van a repetir dos veces la misma cosa; o sea, no ha adicionado nada, no hay novedad alguna.

Y luego el gran logro del PRD, el plazo ya venía establecido, perdón, el Senador Zoé Robledo, no todo el PRD, acepto la moción del Senador Sánchez; el Artículo Décimo Noveno Transitorio empieza diciendo: “la transición digital terrestre culminará el 31 de diciembre de 2015”.

Miren, compañeros, se vale, como se ha dicho aquí, que se trate de equilibrar los intereses de los grandes consorcios comerciales de la televisión con los derechos de las audiencias. Lo que no se vale es engañar a la gente, mucho menos a los compañeros; deben estar absolutamente conscientes de la magnitud del dictamen, este dictamen nació para beneficiar a dos empresas de televisión comercial, para exentarlas de sanciones por el incumplimiento de inversiones en términos de digitalización de las estaciones complementarias de radiodifusión comercial, cuya concesión está mayoritariamente, como bien lo dijo la Senadora Dolores Padierna, en manos del duopolio de la televisión, el 93.4 por ciento pertenece a TV Azteca y a Televisa, el 6 por ciento pertenece a permisionarios; las estaciones complementarias de radiodifusión comercial nunca estuvieron contempladas en el programa de baja potencia.

¿Es fundamental el programa de baja potencia? Sí, es fundamental, ya estaba en la ley el programa para permisionarios, era el Artículo Décimo Noveno Transitorio, ya estaba, era para permisionarios de baja potencia, de 1 kilovatio en VHF y de 10 kilovatios en UHF y el programa ya estaba establecido; no se ha creado ningún nuevo programa, eso no es cierto, lo que pasa es que se ha reformulado el programa para incorporar a todos los medios públicos, ya no sólo los de baja potencia, y librarnos realmente de sanciones y que se les permita un programa que en cualquier momento puedan volverse a encender sin castigo alguno.

Bien hasta ahí la iniciativa del Senador Roberto Gil, ese toque social, adelante, lo compramos, sí; pero ese es el señuelo, porque la segunda parte de la iniciativa tenía como propósito fundamental abrir ese beneficio a todos los concesionarios comerciales de estaciones de baja potencia e, incluso, de mayor potencia, pero con lo que está dicho en el dictamen podrán bajar la potencia para incorporarse al programa.

¿Cuántas señales complementarias en México están digitalizadas en términos de concesiones comerciales? Sólo 67.

546 estaciones complementarias ni siquiera han solicitado autorización para migrar al Instituto Federal de Telecomunicaciones, o sea, el grueso de las estaciones que se van a beneficiar con estos cambios son las estaciones comerciales.

Yo creo que así es como debió de habérsele entrado desde el principio a esta discusión, pero no ir de un engaño a otro, yo tengo las tres propuestas que los compañeros del PRD tienen sobre este dictamen, aquí las podemos leer para que vean el grado de incidencia que tuvieron en el dictamen, las tres versiones, impecable la primera versión, en todo concesionario de uso público y social, en todo; y además, el programa no exime de la responsabilidad de las inversiones y las multas a que se hagan acreedores por la interrupción sin justificación alguna del servicio público de radiodifusión, pues claro que la compramos. Bueno, no pudieron incidir ni con lo de las multas.

¡Ah!, generaron un gran cambio en el dictamen, en lugar de operadores ahora son estaciones de televisión de radiodifusión.

Corrijan hasta la técnica legislativa, por favor, las estaciones no son sujetas de ese programa, son sujetos los concesionarios, sean de uso público, de uso social o de uso comercial, corrijan. Las antenas, los equipos, los transmisores, ¿esos son los sujetos del programa? No, son los concesionarios, por eso el Artículo Décimo Noveno Transitorio decía permisionarios, porque son los titulares del permiso o de la concesión.

La iniciativa busca favorecer intereses privados, ¿son o no legítimos esos intereses privados si piden la posposición? Yo sostengo que no tienen derecho a la posposición y muchos menos a ser excepcionados del cumplimiento de su responsabilidad de inversión y, por supuesto, de la sanción.

¿Por qué? Porque es la parte que les toca hacer, porque el Estado mexicano invirtió 27 mil millones de pesos en comprar televisores, México entregó televisores, es el único país en el mundo que en lugar de un decodificador, entregó televisores.

La mayoría de los países del mundo entregaron decodificadores o un bono para que la gente comprara un televisor.

Bueno, pues ahora va a haber zonas del país, las más marginadas, con televisores digitales, pero con sistema analógico. Qué manera de inutilizar la política pública en materia de transición digital; 27 mil millones de pesos

con impuestos de todos los mexicanos. Ese es el fondo de la cuestión, por eso se tiene que inventar grandes diferencias, no las hay; por eso se tiene que decir, que la iniciativa original desapareció pero esta más viva que nunca; por eso se tiene que ver, incluso, nuevos delitos electorales, échense ese trompo a la uña, propaganda electoral, entregar televisores, qué barbaridad, porque tenían que dar la apariencia de la corrección para que todo quedara igual. Esa gran obra de Lampedusa, el Gatopardo, y por lo tanto, gatopardismo.

Voto en contra del dictamen, gracias por la tolerancia, señor Presidente.

En otros términos, en otras circunstancias, entrémosle en serio a una discusión sobre qué condiciones debiéramos de ponerle a concesionarios de baja potencia comerciales y, por lo menos, sí, una multa, pero en términos abiertos, no tratar de enredarnos primero en la bandera de los pobres ¡ah! no, se iban a quedar el país los pobres sin ver televisión, porque el gobierno no había cumplido entregando televisores, vinieron y dijeron, vamos a cumplir, y se creó otro pretexto, los medios públicos a los que aquí se les negó el derecho de comercializar como un mecanismo de financiamiento para su fortalecimiento económico, medios públicos a los que ni siquiera se les quiso desarrollar parámetros de independencia y de autonomía, ese es el tema que está aquí.

El Presidente Senador Roberto Gil Zuarth: Concluya, señor Senador, por favor.

El Senador Javier Corral Jurado: Se vale cambiar de opinión, pero lo derecho es explicar muy bien por qué se cambia de opinión.

Por su atención, muchas gracias.

El Presidente Senador Roberto Gil Zuarth: Gracias, Senador Corral Jurado.

Tiene el uso de la palabra el Senador Juan Gerardo Flores Ramírez, del grupo parlamentario del PVEM, para hablar a favor del dictamen.

El Senador Juan Gerardo Flores Ramírez: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo quisiera iniciar mi intervención, desde luego voy a hablar a favor del dictamen, dando lectura, si me lo permite, a un párrafo, de manera concreta, de un escrito que remitieron los siete comisionados del Instituto Federal de Telecomunicaciones en abril de 2014, cuando estábamos discutiendo la iniciativa de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; es un escrito que dirigieron en aquél entonces al Senador Javier Lozano, Presidente de la Comisión de Comunicaciones y Transportes. Entre los distintos temas que abordan aparece enumerado con el número 15, un tema que ellos titulan “apagón analógico”.

En el tercer párrafo, de hecho para mayor claridad, voy a leer los tres párrafos de este apartado, repito, por los siete comisionados del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Ellos dijeron, en aquél entonces: “Al ser la radiodifusión un servicio público de interés general previsto por la propia Constitución, debe privilegiarse en todo caso su acceso, generalidad y continuidad, al mismo tiempo que se concretan los objetivos para la transición a la televisión digital terrestre en el plazo marcado por la propia Constitución.

En este sentido, es importante que los criterios que en su caso se establezcan en la legislación secundaria, atiendan precisamente dichos y que se aseguren condiciones de penetración antes de que se determine el apagón analógico por región, ya que de otra forma, podría ponerse en riesgo la continuidad en la prestación del servicio público para algún sector de la población”.

Y de manera muy específica, el tercer párrafo de este tema señalaba: “Por la misma razón, se estima pertinente prever mecanismos orientados a mantener la continuidad del servicio de televisión abierta para la población de zonas semiurbanas y rurales, así como en comunidades indígenas.

Conviene destacar que ello corresponde a poblaciones cuyas características no tienen un rol significativo en la competencia dada su baja densidad poblacional y dispersión, sino por el contrario, suelen requerir del apoyo de gobiernos estatales o de las propias comunidades para contar con el servicio de televisión abierta.

En este sentido, se sugiere tomar en consideración la experiencia de otros países que han concluido la transición a la televisión digital terrestre y revisar los mecanismos con los que se ha abordado la transición a TV digital terrestre para la población rural o altamente dispersa.

El instituto nos sugería voltear a ver lo que han hecho otros países en sus esfuerzos de transición a la televisión digital terrestre; aquí se ha puesto de ejemplo el caso de cómo a nivel internacional la mayoría de los países se han enfocado a repartir decodificadores o cupones para a poyar a la población, se decía que en ningún caso de la experiencia internacional se han repartido televisiones.

Bueno, si vamos entonces a tomar experiencia internacional, me parece muy conveniente que también, en el caso de las estaciones complementarias o de baja potencia, volteemos a ver lo que han hecho otros países, porque está el caso de Estados Unidos, que ya fue señalado aquí en tribuna hace algunos momentos por alguno de mis colegas, en el que de manera concreta la ley en Estados Unidos señalaba que el apagón analógico tenía que ocurrir en junio de 2009; sin embargo, se permitió que las estaciones complementarias o de baja potencia en ese país, siguieran encendidas y, de hecho, el plazo original previsto por el órgano regulador de ese país es de que continuaran encendidas hasta el 1° de septiembre de 2015.

Sin embargo, el 24 de abril de este mismo año la FCC de Estados Unidos publicó un aviso en el que comunica a todo este tipo de estaciones que no van a tener que apagar su señal analógica el 1° de septiembre de 2015 y que esto ocurrirá hasta nuevo aviso, es decir, ni siquiera le ha puesto todavía una nueva fecha fatal.

Otro caso muy concreto es el de Canadá. Canadá previó el apagón analógico para el 31 de agosto de 2011, y este caso me parece muy emblemático, porque tiene mucho que ver con lo que hoy estamos discutiendo aquí. Ellos previeron el apagón analógico para el 16 de agosto de 2011, es decir, prácticamente dos semanas antes del apagón, un poco en referencia al mismo contexto que estamos discutiendo, el órgano regulador canadiense autorizó que el principal medio público canadiense no apagara su señal analógica el 31 de agosto de 2011 porque no estaba listo para apagar su señal en 22 mercados específicos. Le dio un periodo de gracia de un año para que siguiera transmitiendo en señal analógica, cosa que no permitió a las demás estaciones.

Sin embargo, en las mismas disposiciones regulatorias del órgano regulador canadiense, se establecía que las 1,238 estaciones de baja potencia o estaciones complementarias también podrían seguir encendidas porque atienden la misma naturaleza que atienden en Estados Unidos o que también atienden en México, y que desde el 2014 nos lo dijeron los comisionados del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Por lo tanto, me parece un verdadero despropósito que se venga aquí a insistir y a querer imponer un modelo de transición a la televisión digital terrestre que no ha sido práctica en el mundo, que no puede ser considerado como una mejor práctica internacional.

Me parece y me sorprende mucho que haya gente aquí que venga a argumentar basados en lo que lee de repente por ahí y que se sientan iluminados por encima de los siete comisionados que este Senado de la República eligió para que condujeran los trabajos del Instituto Federal de Telecomunicaciones, y que vengan aquí a insistir en algo que los propios comisionados sugirieron desde el 2014.

Ahora retomo muy rápido algo que recientemente vino aquí a señalar el presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, cuando en una reunión de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía expuso algunas consideraciones sobre el tema del apagón analógico.

En esa ocasión señalaba en su presentación, de manera muy concreta lo que voy a leer, que ya se leyó ayer en comisiones, pero que me parece que hay volverlo a leer, hay que reiterarlo, porque hay gente que sigue sin querer aceptar los argumentos y sigue sin estar dispuesta a razonar sobre la conveniencia de lo que hoy estamos debatiendo.

En su presentación, el Presidente del IFT señalaba: “En la transición a la televisión digital terrestre, la estación que transita es la principal. Una vez que está en operación, el concesionario determina los complementarios

que serán necesarios para replicar el área de cobertura analógica. No todas las complementarias que operan en analógico, serán necesarias en TDT.

De igual forma, zonas que antes no eran cubiertas por la señal analógica, hoy sí reciben las señales digitales y se pueden generar nuevas zonas de sombra.

Este proceso es secuencial. Hasta que está operando la estación principal, el concesionario puede determinar cuántas complementarias se requieren".

Concluyo, señor Presidente, básicamente atendiendo algunas consideraciones o argumentaciones que se han hecho aquí.

Por ejemplo, se habla de esta cuestión de que la Constitución señala permisionarios y no concesionarios. Me parece que esa es una discusión que está superada, porque justamente la reforma constitucional preveía la transición de ese régimen donde existían permisionarios y concesionarios para que a partir de la reforma existieran sólo concesionarios.

Se decía aquí también que ningún artículo transitorio puede estar por encima de la Constitución.

Es verdad, el propio Artículo Quinto Transitorio de la Constitución puede llegar a estar en conflicto con el artículo 6o. de la propia Constitución; y el Artículo Quinto Transitorio, que es el que dispone el apagón analógico el 31 de diciembre de 2015, pudiera estar en conflicto en algunas zonas, que son las que identifica el Instituto Federal de Telecomunicaciones, las zonas rurales, las zonas de baja penetración, porque ahí es donde el Estado debe garantizar el acceso a la información a la población.

Entonces es verdad, ningún transitorio puede estar por encima de la Constitución.

Otra cosa que señalo aquí es que nadie apoyó el fortalecimiento de los medios públicos cuando discutimos la reforma constitucional, eso es completamente falso. Hoy tenemos un sistema de radiodifusión del Estado mexicano más fuerte, que tiene más cobertura, que llega a más población, por lo tanto yo no puedo aceptar que alguien venga aquí a decir de manera ligera que no se apoyó el fortalecimiento de los medios públicos entre otras cuestiones.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Roberto Gil Zuarth: Gracias, Senador Flores Ramírez.

Sonido en el escaño del Senador Javier Corral.

El Senador Javier Corral Jurado: (Desde su escaño) Pregunto si me acepta el señor Senador una pregunta.

El Presidente Senador Roberto Gil Zuarth: ¿Acepta una pregunta, Senador Flores Ramírez?

El Senador Juan Gerardo Flores Ramírez: Sí, señor Presidente.

El Presidente Senador Roberto Gil Zuarth: Proceda, Senador Corral Jurado.

El Senador Javier Corral Jurado: (Desde su escaño) En primer lugar, muchas gracias por la aceptación.

Es muy sencillo, no recuperemos el debate de la reforma constitucional y la legislación secundaria en telecomunicaciones completa.

Yo le hago a usted una pregunta: ¿está usted a favor de que los medios públicos de comunicación puedan obtener ingresos vía la comercialización de espacios publicitarios?

Por su respuesta, muchas gracias.

El Presidente Senador Roberto Gil Zuarth: Proceda con su respuesta, Senador Flores Ramírez.

El Senador Juan Gerardo Flores Ramírez: Es un tema que me parece que ha requerido una gran discusión, no es un tema, el que yo vine a exponer, por ejemplo, que tiene que ver con lo que hoy debatimos, vine a exponer una opinión concreta de los comisionados del Instituto Federal de Telecomunicaciones sobre el tema del apagón. Me parece que el modelo que elegimos en la reforma constitucional es adecuado, no necesariamente hay países que tienen modelos de medios públicos exitosos, que no necesariamente comercializan, y a mí me parece que es un modelo adecuado para nuestro país.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Roberto Gil Zuarth: Gracias, Senador Flores Ramírez.

Se concede el uso de la palabra al Senador Luis Sánchez Jiménez, del grupo parlamentario del PRD, para hablar en contra del dictamen.

El Senador Luis Sánchez Jiménez: Gracias, señor Presidente.

El tema que hoy abordamos, esta prórroga tiene antecedentes, primero la oposición por parte de las televisoras a que el apagón analógico se llevara a cabo, después, una vez establecido plazos, toda la reforma, la tentación de las televisoras para incidir en la posposición de las fechas señaladas, aun cuando el gobierno federal aseguró que había posibilidades de cumplir con los tiempos establecidos en esta reforma constitucional y en las leyes, se seguía insistiendo por parte de televisoras y de algunas compañeras y compañeros que esto no sería así, hasta que el Instituto Federal de Telecomunicaciones vino y dijo que sí, que se podía y que tenía la posibilidad de concluir con los tiempos establecidos, entonces se dejó de insistir, pero un mes después, tenemos, ahora de nueva cuenta el tema aquí.

Cabe preguntar entonces, si era real la preocupación de las televisoras, porque el argumento que tenían es que se tenía que velar por el derecho ciudadano a la información. Ese era su argumento principal, decía que como no se habían repartido las televisoras, entonces una parte de la población se quedaría sin ese derecho.

Esto es, más bien, creo yo, es un intento, por supuesto, como todos lo sabemos, de incumplir con los tiempos establecidos.

Yo, por supuesto, no les creo a las televisoras su argumento.

Ahora, con esta iniciativa, las televisoras obtienen algo de lo que pedían, o quizás todo, no acatar la Constitución, no invertir, sino en aquellas regiones donde hay mayor consumo y dejar a los pobres en el olvido.

Pero, señoras y señores Senadores, el proyecto por el que se reforma este Artículo Décimo Noveno Transitorio, tiene graves inconsistencias procedimentales, de inequidad social e, incluso, de acciones discriminatorias.

De ninguna manera podemos permitirnos que, desde los intereses privados, hoy se vengan a imponer los tiempos y la mecánica de trabajo legislativo.

Ni podemos permitirnos en este Senado, de ninguna manera, la realización de chicanas legislativas con las que se procesó está iniciativa.

Esta forma de proceder, no honra al Senado de la República y menos aún nos prestigia como legisladores.

Se está legislando con beneficiarios exprofesos y con instrucciones potestativas que violan la soberanía de este Senado.

Por ello, demando respeto absoluto a las reglas del procedimiento legislativo a las que estamos obligados todos. No es, de ninguna manera, aceptable que se abuse de la confianza y de la buena fe de quienes formamos parte de la Mesa Directiva para tratar asuntos de contrabando en razón de la prisa de los intereses privados.

De aprobarse, el beneficio que este dictamen busca otorgar a las televisoras públicas y sociales repercutirá, subrayo, indebidamente en favor de las televisoras privadas, que han venido incumpliendo todos los plazos establecidos.

Con un sentido de responsabilidad, en este Senado debemos en principio reconocer que no se evaluó y revisó de manera suficiente y puntual las posibilidades reales de concluir con éxito el llamado apagón analógico. Otro tanto, habrían de reconocer los gobiernos estatales y federal en el asunto.

¿Qué sucede ahora, en este momento, en aquellas regiones donde se dio el apagón?

Ahí, hay televisoras complementarias que no están dando el servicio. ¿El Instituto Federal de Telecomunicaciones ya inició un procedimiento para su sanción, o es esto lo que viene a salvarlas?

Bienvenido el apoyo a las televisoras públicas que cumplen una función social de primer orden. Pero ello no es excusa para beneficiar aquellos que tienen suficientes recursos para asumir el cambio tecnológico, porque para ellos la televisión no es más que un negocio.

El IFT está obligado a fincar responsabilidades a los gobernadores que no invirtieron, pero que sí derrochan en otros temas, en otros gastos.

La ampliación del término para la transición digital terrestre para beneficiar a medios públicos, termina salvando a las televisoras que no invirtieron.

Se ha dicho en este Pleno y en comisiones unidas que hay 907 estaciones complementarias de las cuales más del 55 por ciento no ha solicitado migrar a la televisión digital.

Es entonces, una responsabilidad del instituto haber fincado también aquí ya algunas responsabilidades o por lo menos estar investigando esta violación ya, en este momento, faltando 30 días para que concluya el plazo constitucional.

Se miente cuando se dice que no se exime de multas a las televisoras privadas; dar una prórroga, como ellas lo solicitaron, pues justamente les salva de esa sanción.

De aquí se desprenden dos hechos:

Primero.- No estamos obligando a las legislaturas de los estados, a los gobiernos estatales y a las instituciones públicas a invertir en los medios estatales, muchos de ellos usados para el culto a la personalidad de los gobernadores.

Segundo.- Seguimos sin aplicar la ley, dejamos todo para el último momento, abrimos plazos y emplazamos al apagón analógico, aunque abusemos de la retórica y de eufemismos aquí en esta tribuna.

Sabemos, por datos del Instituto Federal de Telecomunicaciones, que el 100 por ciento de las estaciones analógicas ya cuentan con un canal digital; sin embargo, el problema está en la letra chiquita, en las complementarias, en las que llegan a las zonas de difícil acceso, al mercado que no interesa.

¿Para qué invertir ahí, si son audiencias que no tienen capacidad de consumir los productos y servicios de los anunciantes que son quienes pagan y sostienen la televisión como negocio?

Una vez más, con el manto de una acción demagógica en beneficio de la generalidad, se protege a los intereses inconfesables de particulares abusivos y discriminadores.

Compañeras y compañeros: Se dice que el costo de la inversión para digitalizar las televisoras complementarias es de 8 millones de dólares, yo no lo sé, pero se antoja una migaja con respeto a las enormes ganancias de esas empresas.

¿No pudieron hacerlo? ¿No pudieron invertir? ¿No tuvieron tiempo? ¿No tuvieron el dinero? O ¿No quisieron hacerlo? Me parece que esto último es la verdad.

Y aquí vienen a desgarrarse las vestiduras a decir que se hace por los pobres, que será una catástrofe que se queden sin televisión, pues nada más les recuerdo que es una obligación de las concesionarias dar servicio de televisión a todas y a todos, pobres y ricos, es una obligación de ellas, dígase lo que se diga, esto tiene tufo a negocios, a conflicto de interés; por eso, por supuesto mi voto es en contra.

Pero aquí hay una cuestión mucho más grave, si ustedes leen con detenimiento este tercer párrafo, al momento de poner también en este Artículo Décimo Noveno Transitorio, que sólo se refería a los permisionarios al meter a los concesionarios, en este tercer párrafo se podría leer de esta manera también.

En caso de que para las fechas de conclusión anticipada de las señales analógicas de televisión radiodifundidas por área de cobertura o de que el 31 de diciembre, y omito esta parte, concluyo, no se encuentren transmitiendo señales de televisión digital terrestre y/o no se hubiere alcanzado el nivel de penetración señalado en los párrafos tercero y cuarto de este artículo, ya sea en alguna región, localidad o en todo el país, el Instituto Federal de Telecomunicaciones deberá establecer un programa y todo lo que dice a continuación.

Esto, señoras y señores, no solamente rescata a las televisoras complementarias, no solamente va para las televisoras chiquitas, va para todas las televisoras, las grandes también, y esto me parece que es una desgracia.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Roberto Gil Zuarth: Gracias, Senador Sánchez Jiménez.

Se concede el uso de la palabra a la Senadora Lilia Guadalupe Merodio Reza, del grupo parlamentario del PRI, para hablar a favor del dictamen.

La Senadora Lilia Guadalupe Merodio Reza: Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros legisladores:

He escuchado con atención varios planteamientos de diversas compañeras y compañeras, con lo que sí no podré estar de acuerdo nunca es, precisamente, que no podamos ayudar a la gente que más lo necesita, como representantes populares que somos esa es nuestra obligación.

Aquí a quien se va a beneficiar es a los millones de mexicanos que en estos momentos no se encuentran en una condición favorable para poder avanzar en esto que fue aprobado aquí, precisamente por las mayorías, en este Senado de la República.

Por ejemplo en Chihuahua, estado que represento en el Senado de la República, por mayoría, donde fui a pedir el voto y la confianza de los chihuahuenses, y que sé precisamente cuáles son mis compromisos, precisamente con esa representación venir a legislar en favor de las mayorías que, sobre todo, es la gente más vulnerable y que más lo necesita.

Por ello, es que aquí no se está contrabandeando, son palabras que muchas veces usan y que la verdad como Senadores de la República tenemos que tener esa madurez para ponernos de acuerdo, en que sí necesita este país y, sobre todo, de la gente más necesitada.

Por ello, es que durante más de dos años los mexicanos hemos escuchado sobre la importancia de la televisión digital y sus múltiples beneficios.

Porque no podemos estar siempre negativos, viendo como no avanzamos o, también, estar en contra de todo, sino ver cómo nos ponemos de acuerdo, como ha sido así el beneficio de las más de 14 reformas estructurales que han sido aprobadas aquí en este Senado de la República, con una visión del Presidente Enrique Peña Nieto, que puso en la mesa de discusión con las tres principales fuerzas políticas en qué sí coincidíamos y también, con propuestas tanto del Partido de la Revolución Democrática como del Partido Acción Nacional, por ello se han enriquecido estas propuestas; y hoy estamos aquí discutiendo, precisamente, cómo nos vamos a

poner de acuerdo, porque estoy segura que ha sido esa la madurez que existe en este seno, en el Senado de la República.

México hoy puede sentirse orgullosa de que está a un paso de lograr una transición digital exitosa. En el 2016 seremos un país más de la OCDE que garantizará a toda la sociedad una televisión de mayor calidad, más diversa en su programación y más plural culturalmente hablando.

Los resultados de la instrumentación del programa de transición a la televisión digital terrestre se encuentran a la vista de todos. Al concluir el presente año, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes cumplirá con la meta de entregar 9.4 millones de televisiones digitales, principalmente en los hogares de menores ingresos.

Hay en operación un total de 510 señales en formato digital, beneficiando así a casi 100 millones de mexicanos.

El gobierno federal ha cumplido con la tarea de digitalizar al 100 por ciento todos los medios públicos federales.

Hoy, 9 de cada 10 mexicanos tienen acceso a una televisión gratuita de calidad y alta definición, a una oferta mayor de canales de televisión, de programación y acceder a servicios interactivos.

Pese a los esfuerzos realizados, no se ha logrado la transición digital en muchos estados, entre otras razones, porque los concesionarios y permisionarios no han digitalizado sus señales. Hay 325 estaciones analógicas complementarias de baja potencia que no han solicitado la autorización para transmitir señales digitales.

Existen 33 permisionarios de alta potencia que al día de hoy no han transitado en la televisión digital terrestre, especialmente por falta de recursos.

Sabemos que estas dificultades no son cosa menor y que requerirán de acciones urgentes para solucionarse.

En lo personal, quiero mencionar que en Chihuahua, el estado que represento, hay muchas estaciones que han logrado realizar las inversiones necesarias y han concluido con sus procesos de digitalización.

De acuerdo con el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en Chihuahua hay una penetración del 90 por ciento de la población y el apagón analógico será el próximo 22 de diciembre; sin embargo, quiero ser enfática en señalar que hay estaciones en Chihuahua, principalmente las que llegan a las comunidades de la sierra o en las regiones más pobres, que al día de hoy no han podido digitalizar sus señales por falta de infraestructura y recursos. Esto es una realidad no solamente en Chihuahua, sino en muchos estados de la República Mexicana.

Hay permisionarios o concesionarios de uso público o social que prestan el servicio de radiodifusión, que no están en condiciones de iniciar transmisiones digitales al 31 de diciembre de 2015. Por ello, se propone que se le autorice la suspensión temporal de sus transmisiones o bien, reduzcan su potencia para que realicen las inversiones necesarias y puedan transitar a la televisión digital sin el riesgo de perder su concesión.

Se propone como fecha límite el 31 de diciembre de 2016, plazo razonable, mediante el cual los concesionarios y permisionarios de baja y alta potencia podrían garantizar la transición digital y de esta forma no se deje de gozar en ningún hogar mexicano de una televisión de mejor calidad en imagen y audio, con más canales y con una televisión interactiva.

En ese sentido, manifestamos nuestro apoyo a todos aquellos mexicanos que se verán afectados por el retraso momentáneo de la transición digital terrestre y nuestro compromiso a seguir impulsando acciones para lograr una televisión digital abierta, gratuita y de calidad.

Hoy debemos garantizar que la tecnología se traduzca en más beneficios; por eso es que nuestro Partido, el Revolucionario Institucional votará a favor del presente dictamen para ampliar y la transición digital hasta el 31 de diciembre de 2016.

Por su atención, muchas gracias.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Roberto Gil Zuarth: Gracias, Senadora Merodio Reza.

Se concede el uso de la palabra a la Senadora Martha Angélica Tagle Martínez, para hablar en contra del dictamen.

La Senadora Martha Angélica Tagle Martínez: Gracias, señor Presidente.

Supongo que a estas alturas no me debería de sorprender que en este Senado seamos expertos en encontrar los subterfugios legales para violar la ley que nosotros mismos aprobamos; y no me debería de sorprender, sobre todo cuando se nos había venido advirtiendo desde hace poco tiempo que había intenciones de las televisoras de retrasar el apagón analógico.

Algunos argumentaron: "Pero es que eso no es posible, está en la Constitución". Pues bueno, ya encontraron la manera de hacerlo.

Y bueno los plazos, qué nos preocupan en el Senado los plazos, si somos especialistas en violentar plazos. Todos los plazos que nos hemos dado en las diferentes reformas se han violentado uno tras otro, y éste, qué más da.

Y ya que se han citado aquí algunas voces de especialistas que argumentaban que era necesario este retraso, quiero traer a cuenta el documento que hoy mismo expidió la AMEDI, para qué vean lo que opinan ellos con respecto a lo que estamos por aprobar.

"Cualquier intento de modificación de los legisladores obedece a un interés por congraciarse con las televisoras privadas, concediéndoles privilegios y un régimen de excepción regulatoria.

Los concesionarios han tenido tiempo, ingresos y fuentes de financiamiento suficientes para transitar a la televisión digital terrestre al 31 de diciembre de 2015.

Sustraer las facultades técnicas y regulatorias del Instituto Federal de Telecomunicaciones, degradar el servicio o suspenderlo por falta de inversiones, constituye una afrenta al derecho, a la información y a la libertad de expresión de los mexicanos".

Y sobre esos puntos, quiero ahondar que, además, en el documento precisamente se insiste: "Con el subterfugio de apoyar a los medios de uso público y social hacia su digitalización a sólo un mes del apagón analógico, el nuevo dictamen será discutido en el Pleno del Senado, pero en lo sustantivo conserva la protección a las televisoras comerciales que no han realizado las inversiones necesarias para transitar a la televisión digital al tiempo que aplaza hasta el último día de 2016 el apagón analógico".

Incluso, advierte estas modificaciones que se nos presentan como grandes modificaciones en la propuesta de la iniciativa y el dictamen final para decirnos que al final de cuentas, entre la propuesta original del Senador Gil Zuarth y el dictamen final, volvemos a quedar en lo mismo; al final, el resultado es que se protege a los concesionarios.

Así los promoventes fuerzan la ley para no proteger a los medios de comunicación públicos y sociales, sino para introducir a los concesionarios privados.

Sigo leyendo este documento: "Los Senadores, insisten en engañar a la sociedad y darle un toque de social a lo que realmente es un beneficio privado". Y aquí sí me quiero referir a la demagogia que se está usando por parte de quienes advierten que esta modificación es para beneficiar a los más pobres.

Por favor. ¿Creen que los más pobres lo que necesitan son televisiones?

¿De verdad están conscientes que esa es la mejor manera de beneficiar a los pobres y por eso es tan urgente y necesaria esta reforma?

Eso es demagogia.

La iniciativa y las modificaciones atentan contra el párrafo B fracción III del artículo 6o. constitucional que señala que: “La radiodifusión es un servicio público de interés general, por lo que el Estado garantizará que sea prestado en condiciones de competencia y calidad y brinde los beneficios de la cultura a toda la población...”

Por otra parte, se advierte que es atribución exclusiva del Instituto Federal de Telecomunicaciones analizar la suspensión del servicio, caso por caso.

También es facultad del regulador autónomo imponer sanciones, las características de las mismas, el monto de las multas e, incluso, la motivación y fundamentación para revocar un título de concesión o permiso. Esto depende del análisis de las causas y condiciones que en exclusiva realice el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Éste me parece que es precisamente el punto sustancial de esta reforma, quitar, de hecho, las atribuciones del Instituto Federal de Telecomunicaciones para que pueda proceder con multas e, incluso, revocar la concesión o permiso de los permisionarios y concesionarios.

Por otra parte, se habla acerca de un programa que está establecido en la ley y que al final de cuentas, no es verdad que los mexicanos que no pudieran tener acceso a la televisión digital, quedarán desprotegidos, porque la propia ley establecía, en el segundo párrafo del Artículo Décimo Noveno Transitorio que el Instituto Federal de Telecomunicaciones deberá establecer un programa para que la población continúe recibiendo este servicio público de interés general, y le agregaron: “en las áreas respectivas”.

Si a eso le llaman una gran reforma, en realidad ya estaba considerado en este programa; y la parte lesiva, además de esta reforma, es que, como bien lo decía el Senador Javier Corral, al referirse a este programa, ahora lo hacen con respecto a los titulares de las estaciones quienes deberán realizar las inversiones y ya no lo deja como una responsabilidad de los concesionarios y permisionarios.

Para concluir, quiero rematar con la conclusión, precisamente de AMEDI, los reguladores de América Latina observan con escándalo cómo el Poder Legislativo en México cede a las presiones de las televisoras; y cómo los intereses políticos y de negocios se sobreponen a las políticas regulatorias.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Roberto Gil Zuarth: Gracias, Senadora Tagle Martínez.

Se concede el uso de la voz al Senador Alejandro Encinas Rodríguez, del grupo parlamentario del PRD, para hablar en contra del dictamen.

El Senador Alejandro Encinas Rodríguez: Muchas gracias, Senador Roberto Gil. Compañeras y compañeros Senadores:

Sinceramente lamento el precedente que estamos sentando en la discusión de este dictamen.

La semana pasada tuvimos una muy áspera y acre discusión en la Comisión de Comunicaciones y Transportes, discutiendo no solamente un asunto de procedimiento, no solamente un asunto de forma, sino en los términos y las reglas para la convivencia y el desarrollo parlamentario que nosotros nos estamos dando y desahogar el trabajo legislativo que nos corresponde.

En esa sesión yo insistí en que la iniciativa no siguió el procedimiento legislativo que establece nuestro Reglamento y que esa iniciativa, en tanto no haya sido autorizada su incorporación al Orden del Día y al debate legislativo, no debió haberse entrado en su discusión y en dictamen.

Después de distintas versiones de los hechos, se planteó el analizar, el ampliar el turno de esta iniciativa, que no cubrió el procedimiento adecuado, a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, pero no se restableció, no se repuso todo el procedimiento legislativo. Creo que ese es un precedente desafortunado sobre

el cual me van a decir que toda vez de que el Pleno lo está discutiendo hoy, tiene ya garantizada su fuente de legitimidad.

Yo espero, sinceramente, que esta no sea una práctica recurrente, porque eso no solamente demerita nuestro trabajo, sino demerita los términos de la relación de convivencia entre nosotros y el apego a las normas que nosotros mismos nos dimos para el desempeño de nuestra función legislativa.

En segundo lugar, yo sí creo que hace falta ubicar con mayor precisión la litis, el tema de fondo de esta discusión, porque en ningún momento he escuchado, por ejemplo, el asumir que el espectro radioeléctrico es un bien de la nación, y que este espectro se concesiona a particulares, a sectores de la sociedad o instituciones de carácter público; para que cumplan con una función de carácter público y de acuerdo con el interés social, y quien recibe una concesión está obligado a cumplir puntualmente los términos de la misma y en ningún momento entrar a replantear o revisar los términos de su concesión como recurrentemente sucede en este país cada vez que se establecen términos para la inversión y el desarrollo de nuevas tecnologías o programas para el mejoramiento de las telecomunicaciones y la radiodifusión en el país.

Porque los concesionarios son eso, son los concesionarios de un bien de la nación, no son los propietarios de ese espacio o ese espectro radioeléctrico y, quizá, de lo único que son propietarios son de los fierros, pero están obligados a cumplir puntualmente los compromisos que suscribieron al recibir la concesión.

Y el prorrogar un año más las inversiones que se requieren para garantizar no solamente el apagón analógico, sino que la televisión digital y todos los instrumentos de la información y la comunicación lleguen a todo el país, va a dar un cheque en blanco para continuar profundizando la desigualdad en el desarrollo de nuestro país, porque hay que asumir que el hecho de que en las zonas de mayor marginación y pobreza en el país no existan las condiciones para acceder a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, se ha convertido en un factor más de desigualdad.

Y lo que pretenden autorizar ustedes el día de hoy, la mayoría, es profundizar esa brecha de desigualdad al autorizar a los concesionarios privados, a las concesiones de carácter comercial, prorrogar sus inversiones, yo digo, no solamente por un año, sino quizá de manera indefinida, toda vez de que no les ha resultado rentable las inversiones en aquellas regiones del país que viven, lamentablemente también, en mayor rezago y desigualdad social.

Por eso hay que ser estricto en el cumplimiento de nuestras normas y en los términos de las concesiones, porque se llegó, como lo hicimos en la reforma constitucional, a establecer la obligación del Estado para garantizar el acceso de la población, a través de un programa de la televisión digital, y se ha hecho una inversión pública para poder distribuir cerca de 10 millones de pantallas de televisión, que si bien en su parte positiva atienden la necesidad de muchas familias mexicanas que no tienen los recursos para adquirir la nueva tecnología, también se convierte en un subsidio a las televisoras para mantenerles o ampliar el mercado de comercialización que desarrollan a través de la comercialización de esta concesión.

Y por eso creo que es un error gravísimo, porque además de proteger intereses de particulares, se seguirá profundizando la brecha de desigualdad en nuestro país.

Evidentemente hay avances en esta propuesta en el párrafo sexto del dictamen que nos presentan; aunque, de acuerdo a la reforma constitucional que aquí aprobamos, se eliminó de la Constitución el término de permisionarios, yo no sé por qué permanece, quizás por la premura con que se hace, establecer el concepto permisionario, cuando ya se habla de concesiones únicas desde la reforma constitucional; por lo menos corrijan eso, en el párrafo sexto.

Pero, en los siguientes párrafos, particularmente en el séptimo, evidentemente la modificación del concepto de operadores por estaciones no modifica el cuestionamiento sustancial que hicimos desde un principio respecto a las estaciones complementarias, en donde la inmensa mayoría está en manos de los concesionarios particulares.

Se han dado ya aquí los datos del número que representan y cómo éstas están, particularmente, en manos de las dos principales televisoras.

De acuerdo al Instituto Federal de Telecomunicaciones, existen 717 señales principales de televisión y 907 señales complementarias.

De estas 907 señales, 846 son concesiones, el 93.2 por ciento; y 61 estaban registradas hasta ahora con permiso; por lo cual, 9 de cada 10 estaciones complementarias pertenecen a las dos grandes empresas del duopolio televisivo.

Yo creo que por eso es mi voto en contra. Qué bueno que por lo menos se avanzó en mejorar los aspectos vinculados con las concesiones públicas, sociales, comunitarias e indígenas, pero sigue siendo laxo; y no solamente laxo, sino profundamente complaciente con los concesionarios privados a quienes les interesa el mercado, es lógico, el lucro y no enfrentar los problemas de desigualdad o el acceso a nuevas tecnologías a todos los mexicanos.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Roberto Gil Zuarth: Gracias, Senador Encinas Rodríguez.

Se concede el uso de la palabra al Senador Marco Antonio Blásquez Salinas, del grupo parlamentario del PT.

El Senador Marco Antonio Blásquez Salinas: Muchas gracias, con el permiso de la Asamblea:

Somos una República de telenovela, pero del siglo pasado, ni siquiera en las que actualmente vemos a través de los canales comerciales.

No se puede creer que si estamos forjando una reforma, que si aprobamos leyes convergentes, que si creamos un regulador, un instituto con dientes, con uñas, que si creamos un aparato judicial especializado que dirima diferencias entre los competidores, las instituciones de gobierno y todos los actores en esta gran industria, resulta que cuando faltan cinco minutos para que el plazo fatal llegue, asumimos una posición medrosa, una posición de condolencia, falsa por cierto, con las instituciones, éstas llamadas concesiones públicas, y revertimos el logro de la única reforma en serio que hemos procesado a lo largo de estos tres años de ejercicio del actual Presidente de la República.

Esta iniciativa, efectivamente, es la fábula del lobo con piel de oveja o es aquella expresión cervantina de que hallen en ti más compasión “las lágrimas del pobre, pero no más justicia que las informaciones del rico”.

Porque de una manera absurda estamos utilizando a estas concesiones públicas de radiodifusión para verdaderamente esconder el paquete de peticiones, y no necesariamente de concesiones públicas, sino de concesionados privadas que se esconden detrás de esta reforma.

A dónde hemos llegado que, por ejemplo, concursamos una cadena digital, un competidor pagó la friolera de casi 2 mil millones de pesos, y resulta que, en su título de concesión, le ofrecen que va a competir en un mercado digital, y ahorita ya le están informando que, usted disculpe, no habrá tal cancha digital prometida, usted tendrá que competir con esos televisores análogos que continuarán prendidos.

Lo más seguro es que este concesionario puede entender, no haya problema, pero es, finalmente, una gravísima incongruencia en el concurso de la primera gran cadena nacional.

También llama la atención cómo se pisotea la Constitución. Si tenemos un mandato constitucional, aunque fuera transitorio, que lo venimos forjando desde el 2013, ¿quién se pudiera decir sorprendido ahora de que el apagón llega y no está la infraestructura instalada para la transición digital? Yo creo que nadie.

La cuestión está en que si, por ejemplo, los responsables de este incumplimiento al mandato constitucional del apagón analógico fueran los concesionarios privados, pues ahí está el regulador que los sancione, inclusive con la propia revocación de la concesión. Y si este concesionario privado no está de acuerdo, pues ahí está el Poder Judicial especializado, donde ha de dirimir sus diferencias.

En el caso de las concesiones públicas, obviamente si es una gran cadena nacional y el Secretario de Hacienda no dispuso de los recursos para entregar a estas televisoras lo necesario teniendo la Constitución enfrente, bueno, pues que se le sancione, lo mismo a los señores gobernadores. Pero aquí se trata simple y sencillamente de hacer un chaleco a la medida de alguien.

Yo realmente me siento muy conmovido porque a la audiencia de los 18 a los 32 años, la verdad creo que les damos flojera, o sea, cuando sintonizan el Canal del Congreso y ubican a los compañeros legisladores, donde me incluyo, hablando del maldito apagón analógico, yo mencioné eso precisamente ayer, porque no es posible que estemos viendo cómo las generaciones se nos escapan, cómo las generaciones están sintonizando medios digitales a través de su teléfono, ya ni siquiera de su tableta porque éstas pasaron de moda, nosotros seguimos aquí empantanados en el tema del apagón analógico y, obviamente, los intereses que se derivan.

Cuando se procesó esta ley convergente, no me tembló la mano para dar el voto a favor de ella, no me tembló la mano porque yo sabía lo que estábamos aprobando, porque yo sabía que esta reforma iba a funcionar.

Al paso de unos meses estamos viendo cómo efectivamente estos monopolios han ido echándose para atrás, cómo han tenido que ceder sus infraestructuras, cómo inclusive otros se han tenido que deshacer de sus activos, cómo han tenido que bajar el precio de sus servicios.

Estamos ahora en una situación donde la telefonía celular ha bajado exponencialmente sus precios precisamente porque al encontrar los fondos y las formas, no sé si ustedes lo hicieron sin querer, otros sabiendo, logramos verdaderamente meterlos en cintura, construir una cancha pareja, iluminada, bien delineada y con buen jueceo.

De manera que la única de todas las reformas que ha funcionado, aquí la estamos echando por la borda con este capricho al que estamos accediendo.

Yo quisiera preguntarle al Senador Gil Zuarth, en dónde compra su pluma o dónde le pone tinta a su pluma, porque yo llevo diez iniciativas a lo largo de toda la gestión como Senador, que en algún tiempo envié a su comisión, que he enviado a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, y es que ni siquiera me las niegan, ni siquiera las procesan.

Las iniciativas de un Senador de la República que representa una entidad federativa las tiran a la basura, y el capricho de estos interesados concesionarios, al truene de los dedos, se procesa.

¡Qué vergüenza!

Mi voto será en contra.

El Presidente Senador Roberto Gil Zuarth: Gracias, Senador Blásquez Salinas.

Se concede el uso de la palabra al Senador Fidel Demédicis Hidalgo, para hablar a favor del dictamen.

El Senador Fidel Demédicis Hidalgo: Muchas gracias, señor Presidente, con su venia. Compañeras y compañeros Senadores:

Yo primero quiero festejar lo que está pasando el día de hoy. Hemos reclamado que este Senado pierde su esencia cuando no se discuten las ideas, cuando no se argumenta, porque la mayoría mecánica se impone para que no haya discusión.

Hoy cada quien ha venido a decir aquí su verdad, pero tenemos que partir del hecho de que la verdad es según el color del cristal con que se mira, y si alguien piensa que tiene la verdad universal, pues definitivamente habría que echarle una revisada a las leyes dialécticas para que ahí encontrara la respuesta, ahí tiene la verdad universal.

Se ha argumentado bien, coincidimos con algunos argumentos que aquí se han planteado, pero déjenme decirles que el Partido de la Revolución Democrática, el PRD, su proyecto nacional alternativo tiene que ver con

el estado social democrático y de derecho, y que partiendo de esta visión, nosotros, los de la izquierda, tenemos que buscar cómo protegemos los intereses generales, pero principalmente los intereses de quienes menos tienen.

Hay compañeros que aquí han venido a defender posiciones en el sentido de decir que se está favoreciendo a un duopolio televisivo. Bueno, habría que revisar a puntualidad, y habría que ver si la verdad absoluta ahí existe.

Hay compañeros que aquí han venido a sostener la situación contraria, y entonces, en este encuentro y desencuentro de ideas, el que va a juzgar al final, a partir de cómo le vaya, será el pueblo, siempre será el pueblo el que tendrá la última palabra en este sentido.

La ley propuesta por la derecha, y cuando hablamos de la derecha, no sólo nos referimos a los compañeros de Acción Nacional, la ley propuesta por el señor Presidente de la Cámara de Senadores, algunos dicen que esa ley la puso en sus manos el gobierno, y que hoy es el principal negociador del gobierno.

Bueno, si esto fuera real, hay un hecho, la ley está a punto de terminar su discusión, y la derecha, es decir, los compañeros del PRI y los compañeros del PAN, plantearon con mucha claridad que había que sacar del aire las televisiones o las televisoras públicas y dejar sólo en el aire las privadas.

Podemos o no coincidir, pero es la visión que nosotros, que Fidel Demédicis tiene, y en esa visión, el día que estábamos en comisiones, pues tuvimos que tomar una decisión, y la decisión era aceptar que las televisoras públicas, las comunitarias e indígenas salieran del aire y dejar que solamente las privadas permanecieran, porque hay un hecho, pudimos haber pataleado, como más de una vez lo hemos hecho, pero el perjuicio, no tengo el número exacto, pero deben de ser algunos miles y a lo mejor no son millones que se iban a ver afectados si estas televisoras salían del aire.

Esa es la responsabilidad del PRD, cuidar que un solo mexicano o mexicana no se vea afectado, y eso le puede gustar a algunos o no les puede gustar, pero esa es la visión de la izquierda.

Por eso no nos vamos a plantear como un gran logro, para que no se nos critique, simplemente lo vamos a plantear como un avance que tuvimos para defender los derechos, los intereses de sus compañeros que somos su voz en el Senado de la República.

Con esa convicción y con esa decisión, pactamos estos acuerdos, nosotros los hicimos a la luz de todo el mundo, aquí se hicieron acuerdos en lo oscurito, y solamente yo creo que no va a quedar ni en una sanción, simplemente se va a ignorar el tema y no va a haber consecuencias, las consecuencias de si estamos haciendo lo correcto o lo incorrecto, la tendrá que juzgar el pueblo, la gente de la izquierda siempre parte de que las decisiones que tomemos tenemos que generar el menor dolor posible, el menor sufrimiento posible.

¿Las leyes son perfectibles? Sí, son perfectibles. Y creo que lo que aquí hemos discutido, no es caso juzgado. Si no somos capaces de revertir esta situación, quizá vengan otros legisladores, que la composición de la Cámara sea diferente, y entonces la pluralidad que pueda arrojar las próximas elecciones para este Senado de la República esté más equilibrado y no haya una mayoría mecánica, como la que hoy tenemos entre el PRI y el PAN.

Compañeros Senadores: He dicho mi punto de vista, yo sé que muchos van a coincidir con él y muchos no van a coincidir con él, pero es un hecho que las televisoras públicas no van a salir del aire, y esa era una de las metas del Partido de la Revolución Democrática.

Seguiremos luchando para lo que vivimos hoy se dé, que sea el debate de ideas y los votos en el Parlamento los que decidan qué es lo que a pasar en las leyes que aquí hacemos.

Por su atención, muchas gracias.

El Presidente Senador Roberto Gil Zuarth: Gracias, Senador Demédicis Hidalgo.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Itzel Ríos de la Mora, del grupo parlamentario del PRI, para hablar a favor del dictamen.

La Senadora Itzel Sarahí Ríos de la Mora: Gracias, señor Presidente.

Sin duda aquí habrá posiciones a favor y en contra, y cada quien está en su derecho de decir lo que cree, lo que piensa y lo que quiere hacer creer a la población.

Pero hay alguien que nos va a dar la razón o nos la va a negar, y va a ser el tiempo, así como en su momento se decía que era imposible que bajara el tema de la larga distancia, que no era posible, que no se iba a dar, y al tiempo nos damos cuenta que sí fue posible y que hoy es una realidad. Estoy muy segura que este tema del apagón analógico, el tiempo nos va a dar la razón.

Es algo a lo que no le queremos regatear, no le podemos regatear y menos le podemos regatear los de la fracción del PRI que en su momento firmamos ante notario que ese era un compromiso. Hoy ya hay compromisos cumplidos y este va a ser uno más que vamos a cumplir por el beneficio de la ciudadanía.

Aquí quiero dejarlo muy claro: el tema no son los concesionarios, nosotros a quien vemos es a los usuarios, y hay cosas muy graves y muy claras, queremos que les cueste menos, así como queríamos que les costara menos la larga distancia, queremos que les cueste menos en la generación de costos por energía eléctrica, queremos que tengan derecho a la información, al desarrollo tecnológico y junto con el desarrollo tecnológico hablamos de que tenga más gente acceso a la tecnología.

Hay gente en las comunidades que pide tener acceso a la información, a la tecnología y que esto nos va a venir a ayudar; y que esto nos va a dar certeza de que así sea.

Y también, muchas veces, en los legisladores y en gente que se sube a dar discursos yo he escuchado que ponen como antecedente o que lo fundamentan con esquemas de países de otra índole.

Dicen que en Europa, dicen que en Estados Unidos, que en Canadá, que en Francia, han tenido tal o cual éxito, y siempre lo ponen como antecedente.

Hoy, yo quisiera que también sirvieran esos países como antecedente, nadie ha logrado al 100 por ciento esto, y no quiere decir que nos conformemos, no quiere decir que nos queramos sumar a quienes no lo han logrado, sino queremos tener certeza.

Dice un dicho en mi pueblo y creo que tiene mucho de razón: “Que no por mucho madrugar, amanece más temprano”.

Yo creo que en esto se establece lo que hoy estamos haciendo, el apagón se va a dar, el apagón va, nada más vamos haciéndolo con calma para que los usuarios tengan la certeza de que van a poder tener acceso a la información, como es una promesa hecha ya ley, y que así se va a cristalizar en la cotidianidad y que además que van a tener esa posibilidad de tener más canales, tener más calidad en la imagen, van a poder tener ellos menos costo, van a gastar menos para tener esta información y esta tecnología.

Hay países, como lo mencioné, Canadá que inició con el 93 por ciento; también está España, que lo hizo con menos del 70 por ciento, quiere decir que ellos que empezaron antes, han tardado un tiempo y por algo será, son países de avanzada, son países que vienen luchando porque la televisión analógica pase ya a digital y lo han hecho con puntualidad.

Yo creo que ahora tenemos que trabajar, yo sé que todos los partidos tenemos esa conciencia y esa posibilidad de trabajar por el bien de los mexicanos.

Yo estoy segura de que nadie de los que está aquí quiere que se retroceda en ese sentido. Por parte del PRI, lo que les decimos, y se los decimos de una manera subrayada y sin titubeo, vamos con el apagón, y vamos para que la gente tenga más y mejor tecnología, de mejor calidad, que le cueste menos. Lo que nos importa son los usuarios.

Por eso vamos a favor, diciéndoles que queremos que esto salga, pero queremos que salga bien, en un tiempo no demasiado pronunciado, pero en un tiempo que nos lleve a hacer un desarrollo de esta ley, un desarrollo que venga a beneficiar realmente a la población, y hoy es un ejemplo, no solamente lo estamos diciendo los Senadores del Partido Revolucionario Institucional, hay Senadores de varias fracciones, de varios partidos políticos que están aprobando esto a favor, porque precisamente se están despojando de cualquier interés partidista o político por algo que va mucho más allá de lo que se tiene que aspirar en esta Cámara de Senadores, en beneficio de la población, en beneficio de la gente que nos puso aquí.

Así que no se quiera ver lo que no hay, no se quiera ver ni se quiera disfrazar lo que no existe, aquí vamos por el beneficio de los usuarios, aquí vamos a favor de México, no hay otro interés.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Roberto Gil Zuarth: Gracias, Senadora Ríos de la Mora.

Tiene el uso de la palabra el Senador Mario Delgado.

El Senador Mario Delgado Carrillo: Gracias. Con su venia, señor Presidente.

Estamos ante un debate simulado que pretende proteger los intereses de los grupos fácticos en México.

Primero, curiosamente se habla del apagón no como una decisión que tomó el Congreso, sino como si fuera un fenómeno natural inevitable pero previsible del cual hay que tomar previsiones y proteger a los más pobres que se quedarán sin señal de televisión.

Ante semejante tragedia, el Senado decide intervenir para prorrogar por un año los efectos indeseables de este apagón. Ese es el escenario que se está planteando para construir una historia que oculta las verdaderas causas del por qué estamos aquí.

El debate no es si los pobres se van a quedar sin ver a López-Dóriga o no, es quiénes son los beneficiarios de que se postergue este apagón. ¿Cuál era el objetivo del apagón, qué se buscaba con el apagón, por qué el apagón? Lo que se busca es liberar la banda 700, para lo cual se requiere apagar las señales analógicas, entonces, ¿quién es el beneficiario de que no se libere esta banda?

¿De verdad se está pensando en los pobres, se quiere ayudar a los pobres? Bueno, dice el IFT que la liberación de la banda ancha genera un impacto económico importante, dice que la penetración de banda ancha, un incremento de 10 puntos porcentuales en la penetración de banda ancha, ocasiona un aumento de 1.3 puntos porcentuales en el crecimiento del Producto Interno Bruto; beneficia a las micro, pequeñas y medianas empresas, y hay una estimación de que genera alrededor de 150 mil empleos al año el crecimiento de uno por ciento en la cobertura de banda ancha.

¿Cuáles son las consecuencias, entonces, para nuestro país en materia de acceso a las tecnologías de información, de costo, servicios de Internet y demás de posponer por un año? Una pregunta, ¿por qué el Senado hace una definición cien por ciento técnica en la Constitución al determinar, de manera discrecional, la fecha del apagón, y si no acertamos en el 31 de diciembre de 2015, ¿quién nos asegura que el 31 de diciembre del 2016 va a ser suficiente?

Creo que deberíamos tener mayor información técnica al respecto o dejar que el órgano técnico tome estas decisiones. Aquí la situación real que tenemos, es que hay un incumplimiento por parte de las empresas televisoras, que no hicieron las inversiones en las estaciones complementarias, y sería conveniente investigar, ¿por qué las empresas no hicieron estas inversiones? ¿Es un cálculo financiero o es un cálculo político?

Por qué estamos seguros que ahora sí harán estas inversiones ante el incumplimiento de la ley por parte de los privados; de lo que deberíamos estar hablando hoy aquí, es si cumplen los requisitos para mantener su concesión.

El artículo 303, fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, dice: “que las concesiones se pueden revocar por no cumplir las obligaciones o condiciones establecidas en la concesión”.

También dice la fracción V del artículo 81 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión que, cito textual: “Los programas y compromisos de inversión, calidad, de cobertura geográfica, poblacional o social, de conectividad en sitios públicos y de contribución a la cobertura universal que, en su caso, determine el Instituto”.

Es decir, a los privados no les interesa hacer estas inversiones, desde el punto de vista de mercado no les es rentable, por eso es parte de las obligaciones que tienen en la concesión y en caso de incumplimiento deberían perderla, deberíamos estar discutiendo aquí si hay elementos suficientes para revocar la concesión y obligarlos a cumplir.

En cambio, ¿qué hace esta reforma? Liberar a los empresarios del incumplimiento en el que van a caer. El Senado al servicio de las televisoras, y para que quede clara la afrenta, para que quede claro quién manda en este país, es el propio Presidente del Senado quien ofrece este salvoconducto que viola la Constitución y pasando, incluso, por las reglas de proceso legislativo elementales.

Pregunto: ¿No deberíamos prepararnos para, en el 2016, una nueva prórroga si a las televisoras no les resulta rentable hacer las inversiones en 2016? ¿Cómo nos van a creer que ahora sí va en serio la fecha?

Por el lado de los medios públicos y sociales, ¿por qué no hicieron ellos las inversiones? ¿Está dentro de su rango de decisiones, dentro de su rango de posibilidades el haber cumplido? ¿De verdad estamos tan preocupados por los medios comunitarios? ¿Qué no les corresponden las decisiones de inversión finalmente, su factibilidad, a la Secretaría de Hacienda?

Qué les parece, si estamos tan preocupados por los medios comunitarios y sociales, si hacemos algo más inteligente y eficaz, pidamos un cálculo del monto requerido para cada medio comunitario y social, y que los Diputados aprueben una partida especial extraordinaria para ello y que se ejerza en los primeros seis meses del año. Es la única garantía de que ahora sí se van a hacer esas inversiones y van a tener esa transición tecnológica. Solventemos el pretexto económico y anulemos la excusa política obligando a cumplir la ley.

Cuando se hablaba de que no había suficientes televisiones, de que no se había cumplido con la meta de distribución de televisores, eso no importó. Es decir, el derecho de las audiencias no fue causa suficiente para mover a este Senado a cambiar la ley, a tratar de garantizar que todos los mexicanos tuvieran un aparato receptor y que no se quedaran a oscuras con el apagón analógico. Fue hasta que las televisoras privadas declararon la enorme simpatía que tendrían al haber pospuesto el apagón analógico cuando se activaron aquí las distintas iniciativas, la iniciativa que hoy se está dictaminando, fue cuando todo mundo empezó, bueno, algunos empezaron a hablar de lo conveniente que sería postergar el apagón, porque había muchas zonas muy pobres del país que se quedarían sin señal.

Me parece que esto no es más que la sumisión vergonzosa del Senado al departamento de finanzas o al plan de negocios de las televisoras.

El verdadero apagón es el de este Senado como representante del interés público en favor de las televisoras y los monopolios de telecomunicaciones. El Senado como la sombra más vergonzosa del país.

El Presidente Senador Roberto Gil Zuarth: Permítame, Senador Delgado Carrillo.

Sonido en el escaño del Senador Gerardo Flores.

El Senador Juan Gerardo Flores Ramírez: (Desde su escaño) Sí, señor Presidente. Sólo para preguntarle al orador, si me permite hacerle una pregunta.

El Presidente Senador Roberto Gil Zuarth: ¿Acepta una pregunta, Senador Delgado Carrillo?

El Senador Mario Delgado Carrillo: Sí, claro. Adelante Senador.

El Presidente Senador Roberto Gil Zuarth: Proceda, Senador Flores.

El Senador Juan Gerardo Flores Ramírez: (Desde su escaño) Escuché, como parte inicial de su intervención, que señalaba que de darse la aprobación del dictamen que estamos discutiendo, se pone en riesgo el proyecto de la red de 700 megahertz también previsto en la Constitución.

Me podría usted decir, ¿qué frecuencias estarían involucradas que ponen en riesgo ese proyecto en particular? ¿O qué lo hace estar tan seguro para afirmar eso en tribuna?

El Senador Mario Delgado Carrillo: Lo que yo dije es que el objetivo del apagón analógico es liberar la banda 700 y aprovechar esa banda para servicios de Internet de banda ancha.

Y creo que el verdadero debate aquí, no está en si se tiene que llevar a los pobres o no, sino, ¿quiénes son los beneficiarios de posponer estas reformas?

El Senador Juan Gerardo Flores Ramírez: (Desde su escaño) Simplemente para hacerle una precisión al Senador, porque evidentemente no conoce de lo que está hablando, me da pena que lo haga en tribuna, pero ninguna de las frecuencias involucradas en las estaciones, que estarían involucradas a propósito de este dictamen, tiene que ver con la banda de 700 megahertz; por lo tanto, no se pone en riesgo la liberación de espectro para esa banda.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Roberto Gil Zuarth: Se han agotado los oradores.

Se instruye a la Secretaría insertar en el Diario de los Debates el posicionamiento del Senador Jesús Casillas Romero, a favor del dictamen.

El Senador Jesús Casillas Romero: Intervención. Con el permiso de la Presidencia.

El Presidente Senador Roberto Gil Zuarth: Sonido en el escaño de la Senadora Pineda Gochi.

La Senadora María del Rocío Pineda Gochi: (Desde su escaño) Señor Presidente, solamente para solicitar que mi posicionamiento sea inscrito en el Diario de los Debates.

El Presidente Senador Roberto Gil Zuarth: ¿Es a favor del dictamen, Senadora?

La Senadora María del Rocío Pineda Gochi: (Desde su escaño) A favor, sí.

El Presidente Senador Roberto Gil Zuarth: Inscríbase en el Diario de los Debates el posicionamiento de la Senadora Pineda Gochi, a favor del dictamen.

La Senadora María del Rocío Pineda Gochi: Intervención. Con el permiso de la Presidencia.

El Presidente Senador Roberto Gil Zuarth: Sonido en el escaño del Senador Rabindranath Salazar.

El Senador Rabindranath Salazar Solorio: (Desde su escaño) Señor Presidente, con el mismo fin, que pudiera ser insertada en el Diario de los Debates mi participación en contra, por favor.

El Presidente Senador Roberto Gil Zuarth: Con gusto, Senador. Insértese en el Diario de los Debates el posicionamiento del Senador Salazar Solorio, en contra del dictamen.

El Senador Rabindranath Salazar Solorio: Intervención. Con el permiso de la Presidencia.

El Presidente Senador Roberto Gil Zuarth: Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si el asunto se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La Secretaria Senadora María Elena Barrera Tapia: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si el asunto se encuentra suficientemente discutido en lo general. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se encuentra suficientemente discutido, señor Presidente.

El Presidente Senador Roberto Gil Zuarth: En virtud de que está suficientemente discutido y con fundamento en el artículo 200 del Reglamento, se abre el registro para reservar artículos o para presentar adiciones.

Se ha recibido una solicitud de reserva por parte del Senador Javier Corral.

El Senado Javier Corral se reserva el párrafo octavo del Artículo Décimo Noveno Transitorio del Decreto que se reforma.

El Senador César Octavio Pedroza Gaitán reserva el Artículo Tercero Transitorio del proyecto de Decreto.

¿Alguna otra reserva?

Adicionalmente, tenemos la solicitud por parte del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de votar en lo particular el párrafo séptimo del Artículo Décimo Noveno Transitorio del proyecto que se reforma.

En razón de las reservas recibidas para discutir en lo particular, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se autoriza que se adopte en esta ocasión una modalidad especial para la discusión y votación en lo particular, conforme a lo que establece el artículo 194 del Senado, para poder realizar votaciones por separado del contenido del dictamen.

La Secretaria Senadora María Elena Barrera Tapia: Consulto a la Asamblea…

El Presidente Senador Roberto Gil Zuarth: ¡Permítame, permítame!

Quisiera aclarar que la modalidad especial consiste en lo siguiente:

1.- Poner a votación en lo general el proyecto de Decreto y los artículos y párrafos no reservados.

2.- Posteriormente, desahogar todas y cada una de las reservas, específicamente las reservas, del Senador Javier Corral y del Senador Octavio Pedroza.

3.- Finalmente, votar por separado el párrafo séptimo del Artículo Décimo Noveno Transitorio que se reforma.

4.- En una votación adicional, el párrafo octavo del Artículo Décimo Noveno Transitorio.

5.- En una votación final, el Artículo Tercero Transitorio del proyecto de Decreto.

Es lo que va a consultar la Secretaría.

La Secretaria Senadora María Elena Barrera Tapia: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se acepta la modalidad especial de votación referida por el Presidente. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se acepta, señor Presidente.

El Presidente Senador Roberto Gil Zuarth: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento para informar de la votación. Ábrase el sistema electrónico de votación por tres minutos para recoger la votación nominal del proyecto de Decreto en lo general, del párrafo noveno y los Artículos Primero y Segundo Transitorios del proyecto de Decreto.

La Secretaria Senadora María Elena Barrera Tapia: Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 70 votos a favor, 15 en contra y 1 abstención.

El Presidente Senador Roberto Gil Zuarth: En consecuencia, está aprobado en lo general, el párrafo noveno del Artículo Décimo Noveno Transitorio y los Artículos Primero y Segundo Transitorios del proyecto de Decreto.

Tiene el uso de la palabra el Senador Javier Corral, para presentar su reserva, al párrafo octavo del Artículo Décimo Noveno Transitorio del Decreto que está a discusión.

El Senador Javier Corral Jurado: Compañeras y compañeros.

La discrepancia fundamental con relación al dictamen, como entonces a la iniciativa presentada, se concentró en la segunda parte, en la parte que abrió la posibilidad para que el programa que estaba destinado sólo a los permisionarios ahora terminara beneficiando también a concesionarios de uso comercial.

El Presidente Senador Roberto Gil Zuarth: Senador Corral Jurado, permítame, por favor.

Sonido en el escaño del Senador Bartlett Díaz.

El Senador Manuel Bartlett Díaz: (Desde su escaño) Pedir, señor Presidente, que guarden silencio porque no se oye.

El Presidente Senador Roberto Gil Zuarth: Con gusto, Senador Bartlett Díaz. Ruego a la Asamblea mantener el orden para escuchar al orador.

Proceda, Senador Corral Jurado.

El Senador Javier Corral Jurado: Muchas gracias.

La impugnación principal, repito, de quienes hemos criticado esta iniciativa y este dictamen, fundamentalmente ha tenido que ver con la segunda parte.

Hemos dicho que en el caso de los medios públicos, el que se amplié el programa ya previsto en la ley es una idea que de entrada nosotros apoyamos, no porque la ley sea distinta para unos y otros, sino porque la ley termina reconociendo la naturaleza jurídica distinta de los medios de comunicación de carácter social y público, particularmente el que no son medios con fines lucrativos; pero también las realidades en las que se desarrollan los medios de uso social y de uso público.

Donde a mí me parece que es inadmisible, es abrir el beneficio a todos los concesionarios de carácter comercial, porque eso es lo que encierra o trataba de encerrar la palabra operadores, porque cuando uno efectivamente se refiere a operadores pues se refiere indistintamente a aquellos que son de uso social, público o privado de carácter comercial.

Supuestamente se quiso enmendar eso, y entonces se colocó en las adiciones o reservas que se aprobaron en la comisión, la expresión "las actuales estaciones de televisión radiodifundida", que está peor. Si la primera carecía de técnica legislativa, pues ésta está peor, porque la ley define lo que son estaciones, digo, la estación terrena, en el glosario de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, pues es la antena y el equipo asociado que se usa para la recepción de la señal satelital; las estaciones no son sujetas de programa.

Es como se le ha dado llamar en el argot cotidiano a los canales de televisión: estaciones de televisión, porque uno identifica pues la antena en el cerro, donde se coloca también el transmisor y ese es el concepto de concesiones o de permisos.

En realidad lo que debiera decirse, que es concesionarios de uso público, social o comercial, obviamente yo estoy en desacuerdo con que se adicione concesionarios de carácter comercial; pero evidentemente es un error, aquí habrá, por supuesto para los promotores, pues un enorme problema de interpretación, y por supuesto que podríamos, quienes impugnamos la reforma, de ahí tomarnos para descalificar la validez de su contenido, porque está mal, las estaciones no son sujetas del programa, los que son sujetos del programa son los titulares de derechos, que por un lado pueden ser concesionarios de uso social, de uso público o de uso comercial.

Yo propongo adicionar, en lugar de: "las actuales estaciones de televisión radiodifundida", que se diga, aquí está equivocado el concepto, debe decir, "los concesionarios de televisión radiodifundida de uso público y social, incluyendo las comunitarias e indígenas", y ya lo que sabemos de baja potencia.

Está a la consideración del Pleno esta propuesta.

Por su atención, muchas gracias.

El Presidente Senador Roberto Gil Zuarth: Gracias, Senador Corral Jurado. En virtud de que la reserva ha sido presentada por su promovente, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La Secretaria Senadora María Elena Barrera Tapia: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Roberto Gil Zuarth: El párrafo octavo del Articulo Décimo Noveno Transitorio se votará nominalmente al final de este procedimiento.

Tiene el uso de la tribuna el Senador César Octavio Pedroza Gaitán, para presentar reserva al Artículo Tercero Transitorio del proyecto de Decreto.

El Senador César Octavio Pedroza Gaitán: (Desde su escaño) Gracias, señor Presidente.

Muy buenas tardes, Senadoras y Senadores, la propuesta de modificación al Artículo Tercero Transitorio es muy sencilla, es una adición y suprimir un párrafo más.

En primer lugar se propone que se explicite que los sujetos activos a los que está dirigida la suspensión de la distribución o sustitución de equipos receptores o decodificadores, así como de los programas de entrega de televisiones digitales, son tanto la Federación como las entidades federativas y los municipios. Ello en virtud de que el gobierno federal está facultado para celebrar convenios con los gobiernos locales y municipales, por lo que en caso de no prohibirlo explícitamente, la distribución podría continuar a través de estos últimos, sin que se les pudiera sancionar por ello.

En segundo lugar, se propone eliminar de la parte final de dicho artículo, la porción que señala: "Se reputará como propaganda gubernamental".

Lo anterior en virtud de que el incumplimiento a la prohibición establecida en el artículo en cuestión, podría actualizar infracciones distintas o adicionales a la prevista para la propaganda gubernamental.

Así, de no eliminarse dicha porción, podría darse el caso en que se permitiera la impunidad de quien violentara la prohibición en comento.

Es cuanto, señor Presidente.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Roberto Gil Zuarth: Gracias, Senador Pedroza Gaitán.

Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la reserva presentada por el Senador Pedroza Gaitán.

La Secretaria Senadora María Elena Barrera Tapia: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada por el Senador Pedroza Gaitán. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se admite a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Roberto Gil Zuarth: Está a discusión. Al no haber oradores, solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se aprueba la reserva presentada por el Senador Pedroza Gaitán.

La Secretaria Senadora María Elena Barrera Tapia: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se aprueba la propuesta presentada por el Senador Pedroza Gaitán.

El Presidente Senador Roberto Gil Zuarth: Permítame, Senadora.

Sonido en el escaño del Senador Javier Corral.

El Senador Javier Corral Jurado: (Desde su escaño) Para efectos de que también quede en el registro, que se lea en qué consiste la reserva, porque sólo se dio lectura de la exposición de motivos y no se ha dado lectura propiamente a la redacción de cómo quedaría.

El Presidente Senador Roberto Gil Zuarth: Sonido en el escaño del Senador Pedroza Gaitán, por favor.

El Senador César Octavio Pedroza Gaitán: (Desde su escaño) Señor Presidente, si me permite hacerlo desde el escaño. Voy a leer el texto íntegro.

Es cuánto.

El Presidente Senador Roberto Gil Zuarth: Gracias, Senador Pedroza Gaitán.

En virtud de que ya se ha dado lectura a la reserva propuesta por el Senador Pedroza Gaitán, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se aprueba la reserva.

La Secretaria Senadora María Elena Barrera Tapia: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se aprueba la reserva presentada por el Senador Pedroza Gaitán. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se aprueba, señor Presidente.

El Presidente Senador Roberto Gil Zuarth: Agotamos el desahogo de las reservas y pasaremos a la votación nominal separada de los párrafos y artículos que han sido reservados.

Procederemos a la votación nominal del párrafo séptimo del Artículo Décimo Noveno Transitorio, que se reforma en los términos del dictamen.

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento para informar de la votación. Ábrase el sistema electrónico de votación por tres minutos para recoger la votación nominal del párrafo séptimo del Artículo Décimo Noveno Transitorio, que se reforma en los términos del dictamen.

La Secretaria Senadora María Elena Barrera Tapia: Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 65 votos a favor, 14 en contra y 2 abstenciones.

El Presidente Senador Roberto Gil Zuarth: Está aprobado el párrafo séptimo del Artículo Décimo Noveno Transitorio.

Procederemos ahora a la votación del párrafo octavo del Artículo Décimo Noveno Transitorio, que se reforma en los términos del dictamen.

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento para informar de la votación. Ábrase el sistema electrónico de votación por tres minutos para recoger la votación nominal del párrafo octavo del Artículo Décimo Noveno Transitorio que se reforma, insisto, en los términos del dictamen.

La Secretaria Senadora María Elena Barrera Tapia: Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 59 votos a favor, 13 en contra y 7 abstenciones.

El Presidente Senador Roberto Gil Zuarth: Aprobado el párrafo octavo del Artículo Décimo Noveno Transitorio.

Pasamos a la votación del Artículo Tercero Transitorio del proyecto de Decreto, con la modificación que fue aprobada por la Asamblea y que presentó el Senador César Octavio Pedroza Gaitán.

Hágase los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento para informar de la votación. Ábrase el sistema electrónico de votación por tres minutos para recoger la votación nominal del Artículo Tercero Transitorio del proyecto de Decreto con la modificación aprobada por la Asamblea.

La Secretaria Senadora María Elena Barrera Tapia: Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 66 votos a favor, 9 en contra y 2 abstenciones.

El Presidente Senador Roberto Gil Zuarth: Aprobado el Artículo Tercero Transitorio del proyecto de Decreto. En consecuencia, está aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo Décimo Noveno Transitorio del Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, publicado el 14 de julio de 2014. **Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos del artículo 72 constitucional.**

03-12-2015
Cámara de Diputados.
MINUTA con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo Décimo Noveno Transitorio del "Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014.
Se turnó a la Comisión de Radio y Televisión.
Diario de los Debates, 3 de diciembre de 2015.

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO TRANSITORIO DEL "DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, Y LA LEY DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO; Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE JULIO DE 2014

El Secretario diputado Juan Manuel Celis Aguirre: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el artículo Décimo Noveno Transitorio del "Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014.

Atentamente

México, DF, a 1o. de diciembre de 2015.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

CS-LXIII-I-1P-23

Por el que se reforma el artículo Décimo Noveno Transitorio del "Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014.

Artículo Único. Se **adiciona** un párrafo séptimo, se recorren los subsecuentes y se **reforma** el actual párrafo séptimo del artículo Décimo Noveno Transitorio del **"Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014,** para quedar como sigue:

DÉCIMO NOVENO....

...

...

...

...

...

Aquellos permisionarios o concesionarios de uso público o social, incluyendo las comunitarias e indígenas, que presten el servicio de radiodifusión que no estén en condiciones de iniciar transmisiones digitales al 31 de diciembre de 2015, deberán, con antelación a esa fecha, dar aviso al Instituto Federal de Telecomunicaciones, en los términos previstos en el artículo 157 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión a efecto de que se les autorice la suspensión temporal de sus transmisiones o, en su caso, reduzcan su potencia radiada aparente para que les sea aplicable el programa de continuidad al que se refiere el párrafo siguiente de este artículo. Los plazos que autorice el Instituto en ningún caso excederán del 31 de diciembre de 2016.

En caso de que para las fechas de conclusión anticipada de las señales analógicas de televisión radiodifundida por área de cobertura o de que al 31 de diciembre de 2015, las actuales estaciones de televisión radiodifundida con una potencia radiada aparente menor o igual a 1 kW para canales de VHF y 10 kW para canales de UHF, no se encuentren transmitiendo señales de televisión digital terrestre y/o no se hubiere alcanzado el nivel de penetración señalado en los párrafos tercero y cuarto de este artículo, ya sea en alguna región, localidad o en todo el país; el Instituto Federal de Telecomunicaciones deberá establecer un programa para que la población continúe recibiendo este servicio público de interés general en las áreas respectivas, en tanto se inicien transmisiones digitales y/o se alcancen los niveles de penetración señalados en este artículo. Los titulares de las estaciones deberán realizar las inversiones e instalaciones necesarias conforme a los plazos previstos en el programa. En ningún caso las acciones derivadas de este programa excederán al 31 de diciembre de 2016.

Se derogan las disposiciones legales, administrativas o reglamentarias en lo que se opongan al presente transitorio.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Con la entrada en vigor de este decreto, se derogan todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que se opongan al mismo.

Tercero. A partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la jornada electoral, el Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas y municipios, suspenderán la distribución o sustitución de equipos receptores o decodificadores, así como los programas de entrega de televisiones digitales que realice en aquellas entidades federativas en las que se verifiquen procesos electorales durante el 2016. El Instituto Nacional Electoral verificará el cumplimiento de esta disposición y aplicará, en su caso, las sanciones correspondientes. La entrega, distribución o sustitución de equipos receptores, decodificadores, o televisores digitales en contravención a lo dispuesto en este artículo será sancionada en términos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Salón de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 1o. de diciembre de 2015.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente; senadora Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica), secretaria.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a la Comisión de Radio y Televisión, para dictamen.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XIX	Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 9 de diciembre de 2015	Número 4422-XI

CONTENIDO

Dictámenes a discusión

De la Comisión de Radio y Televisión, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo décimo noveno transitorio del "decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014

Anexo XI

Miércoles 9 de diciembre

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO TRANSITORIO DEL "*DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, Y LA LEY DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO; Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN*", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE JULIO DE 2014.

Honorable Asamblea:

Con fundamento en las facultades conferidas por los artículos 39, 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, 81, numeral 1, 84, 157 numeral 1 fracción I, 158 numeral 1 fracción IV, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Radio y Televisión somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen por el que **se aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo Décimo Noveno Transitorio del "*Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión*"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014.

I.- ANTECEDENTES

A continuación se refieren los antecedentes legislativos que dan origen al presente proceso legislativo que atañe a este dictamen:

1. En sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2015, la Mesa Directiva del Senado de la República dio cuenta de la recepción de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo Décimo Noveno Transitorio del "Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014, presentada por el Senador Roberto Gil Zuarth y en esa misma fecha la turnó a Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes y de Estudios Legislativos, para su estudio y dictamen correspondiente..

2. Con fecha 26 de noviembre de 2015, por Acuerdo de la Mesa Directiva del Senado de la República se rectificó el turno original y determinó que se remitiese a las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes; Radio, Televisión y Cinematografía, y de Estudios Legislativos..

3. En sesión de fecha 30 de noviembre de 2015, las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes, de Radio y Televisión y de Estudios Legislativos del Senado de la República, aprobaron el correspondiente dictamen, mismo que se turnó al Pleno de la Cámara de Senadores.

4. En la sesión del 1 de diciembre de 2015, el Pleno de la Cámara de Senadores, discutió y aprobó el dictamen con proyecto de Decreto **por el que se reforma el Artículo Décimo Noveno Transitorio del "*Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión*"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014, turnándose para sus efectos constitucionales a esta Cámara de Diputados.

5. La Mesa Directiva del Pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXII Legislatura, con fecha 3 de diciembre de 2015 durante la sesión plenaria, turnó la referida minuta a las Comisión de Radio y Televisión para efectos de su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

6. En sesión de fecha 4 de diciembre de 2015, la Comisión de Radio y Televisión de esta Cámara de Diputados aprobó el presente dictamen, mismo que se turnó al Pleno para su discusión y aprobación.

II.- MÉTÓDO DEL DICTAMEN

La Comisión de Radio y Televisión de la Cámara de Diputados en la LXIII legislatura, previo estudio y ponderación del asunto, determina que la metodología idónea y reglamentaria para el proceso de dictamen de la minuta que nos ocupa, es realizar

su análisis, y aprobación a través de una reunión extraordinaria[1], por la importancia y urgencia que amerita el tema del apoyo a los medios públicos de radiodifusión para que transiten a la digitalización de sus señales, lo que se determina con fundamento en el artículo 176, numeral 1, fracción primera del Reglamento de la Cámara de Diputados, que claramente atribuye a esta comisión dictaminadora la facultad de establecer y definir el método en que se realiza el proceso de dictamen.

III.- OBJETO Y CONTENIDO DE LA MINUTA

Para un mejor entendimiento de la minuta, se transcribe textualmente:

> **ARTÍCULO ÚNICO.** Se **ADICIONA** un párrafo séptimo, se recorren los subsecuentes y se **REFORMA** el actual párrafo séptimo del artículo Décimo Noveno Transitorio del "**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, Y LA LEY DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO; Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE JULIO DE 2014**, para quedar como sigue:
>
> **DÉCIMO NOVENO. ...**
>
> ...
>
> ...

[1] **Artículo 170.** (*Reglamento de la Cámara de Diputados*)
1. Serán reuniones extraordinarias las que se realicen fuera de las programadas previamente, conforme al calendario básico anual de cada comisión, a que se refiere el artículo 209 de este Reglamento.

...

...

...

Aquellos permisionarios o concesionarios de uso público o social, incluyendo las comunitarias e indígenas, que presten el servicio de radiodifusión que no estén en condiciones de iniciar transmisiones digitales al 31 de diciembre de 2015, deberán, con antelación a esa fecha, dar aviso al Instituto Federal de Telecomunicaciones, en los términos previstos en el artículo 157 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión a efecto de que se les autorice la suspensión temporal de sus transmisiones o, en su caso, reduzcan su potencia radiada aparente para que les sea aplicable el programa de continuidad al que se refiere el párrafo siguiente de este artículo. Los plazos que autorice el Instituto en ningún caso excederán del 31 de diciembre de 2016.

En caso de que para las fechas de conclusión anticipada de las señales analógicas de televisión radiodifundida por área de cobertura o de que al 31 de diciembre de 2015, las actuales estaciones de televisión radiodifundida con una potencia radiada aparente menor o igual a 1 kW para canales de VHF y 10 kW para canales de UHF, no se encuentren transmitiendo señales de televisión digital terrestre y/o no se hubiere alcanzado el nivel de penetración señalado en los párrafos tercero y cuarto de este artículo, ya sea en alguna región, localidad o en todo el país; el Instituto Federal de Telecomunicaciones deberá establecer un programa para que la población continúe recibiendo este servicio público de interés general en las áreas respectivas, en tanto se inicien transmisiones digitales y/o se alcancen los niveles de penetración señalados en este artículo. Los titulares de las estaciones deberán realizar las inversiones e instalaciones necesarias conforme a los plazos previstos en el programa. En ningún caso las acciones derivadas de este programa excederán al 31 de diciembre de 2016.

Se derogan las disposiciones legales, administrativas o reglamentarias en lo que se opongan al presente transitorio.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Con la entrada en vigor de este decreto, se derogan todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que se opongan al mismo.

Tercero. A partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la jornada electoral, el Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas y municipios, suspenderán la distribución o sustitución de equipos receptores o decodificadores, así como los programas de entrega de televisiones digitales que realice en aquellas entidades federativas en las que se verifiquen procesos electorales durante el 2016. El Instituto Nacional Electoral verificará el cumplimiento de esta disposición y aplicará, en su caso, las sanciones correspondientes. La entrega, distribución o sustitución de equipos receptores, decodificadores, o televisores digitales en contravención a lo dispuesto en este artículo será sancionada en términos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Como se aprecia, el objeto esencial de la minuta es apoyar a los medios públicos que no estén en posibilidad de iniciar transmisiones digitales al 31 de diciembre de 2015, por lo que con antelación a esa fecha, puedan dar aviso al Instituto Federal de Telecomunicaciones en términos del artículo 157 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para que el órgano regulador autorice la suspensión temporal de transmisiones o en su caso la reducción de su potencia, y puedan acogerse a un programa de continuidad, lo que tendrá como beneficio que

los medios públicos no incurran en infracciones, además de asegurar la continuidad del servicio en favor de las audiencias.

Cabe precisar que este programa de continuidad, que autorice el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en ningún caso excederá del 31 de diciembre de 2016.

Bajo la propuesta de la minuta que se glosa, se conserva y garantiza la continuidad del servicio público de televisión abierta, y se dota al Instituto Federal de Telecomunicaciones, como órgano regulador autónomo, la atribución de establecer un programa para que la población continúe recibiendo señales de televisión, lo que es entendible dada la complejidad técnica y la situación particular de cada caso.

Finalmente, en la parte transitoria destaca la inclusión de un artículo transitorio, que tiene que ver con la materia electoral, a efecto de que la distribución o sustitución de equipos receptores o decodificadores, así como los programas gubernamentales de entrega de televisiones digitales no se utilicen con fines electorales, correspondiéndole al Instituto Nacional Electoral tal encomienda, que en caso de contravención, será sancionado en términos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

IV.- C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA.- La Comisión de Radio y Televisión de la Cámara de Diputados en la LXIII legislatura, previo estudio y ponderación del asunto, mediante este dictamen determinan aprobar en sus términos la minuta con proyecto de decreto por el que

se reforma el Artículo Décimo Noveno Transitorio del "*Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014. Ya que el contenido de la Minuta se considera procedente, oportuno y acorde el mandato constitucional en términos del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de los artículos 6o.; 7o.; 27; 28; 73; 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el once de junio del presente año en el Diario Oficial de la Federación.

Cabe referir, que el citado Decreto de reforma constitucional, establece nuevos parámetros constitucionales en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, entre ellos promover señales digitales de mejor calidad para las audiencias, así como fortalecer el papel de los medios públicos de radiodifusión, ya que a estos últimos se les asegura como principios legales, su independencia editorial; la autonomía de gestión financiera; garantías de participación ciudadana; reglas claras para la transparencia y rendición de cuentas; defensa de sus contenidos; opciones de financiamiento; pleno acceso a tecnologías, y reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.

Con esta modificación a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión se da una respuesta puntual a la petición y situación de los medios públicos para enfrentar cabalmente con la transición digital, de igual modo se salvaguarda pluralidad, y se garantiza la existencia de canales donde se transmitan contenidos culturales, educativos y científicos, inclusive en lenguas indígenas.

Hay que recordar que estos medios, al no tener carácter comercial ni fines de lucro, se encuentran frente a importantes retos económicos para financiar sus operaciones diarias, más aun tratándose de la transición a una nueva tecnología digital, de ahí que se comparte la pretensión del Senado de apoyar a este importante sector de la radiodifusión.

Debemos señalar que la diversidad que aportan los medios públicos, es en beneficio de las audiencias, ya que tienen un destacado papel en la difusión artística, cultural y educativa, no por nada es el prestigio de canal once o del canal 22, sin dejar de lado, la importante cobertura que tienen en zonas alejadas del territorio nacional.

Reiteramos que se debe garantizar que las estaciones de radiodifusión de carácter público, mejor conocidos como medios públicos[2], tengan las condiciones suficientes para poder transitar hacía la digitalización de sus señales, lo que redundará en un mejor servicio de radio y televisión para la población.

Los medios públicos se caracterizan por ser estaciones de radio y televisión del Estado, o de instituciones educativas de educación superior que cumplen una importante función social de acercar a las personas con la cultura y con contenidos

[2] Estos concesionarios están previstos en los artículos 67 y 76 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a los que de acuerdo a sus fines, estas concesiones se otorgan a los Poderes de la Unión, de los Estados, los órganos de Gobierno del Distrito Federal, los Municipios, los órganos constitucionales autónomos y las instituciones de educación superior de carácter público para proveer servicios de telecomunicaciones y radiodifusión para el cumplimiento de sus fines y atribuciones. En este tipo de concesiones no se podrán explotar o prestar con fines de lucro servicios de telecomunicaciones, de radiodifusión o capacidad de red, de lo contrario, deberán obtener una concesión para uso comercial.

de alta calidad.[3] Procuran además en sus transmisiones, llevar a cabo una tarea informativa objetiva y de vocación social.

De acuerdo a la Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México AC.,[4] refiere que la transición a la televisión digital terrestre les representa un reto financiero mayor, inclusive se ha manifestado que más de la mitad de las estaciones públicas aún no han migrado hacía las transmisiones digitales.

Incluso, el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en la reunión de trabajo sostenida con esta Comisión de Radio y Televisión, realizada el pasado 19 de noviembre del presente año, refiere que 20 estaciones, correspondientes a permisos de alta potencia al día de hoy no han transitado a la TDT, esencialmente por falta de recursos. Y desde la perspectiva del órgano regulador se ve poco probable que terminen su migración al 31 de diciembre próximo.

En seguimiento, para conocer de mejor manera al sector que estamos apoyando, la Red México suma cerca de 600 frecuencias de radio y televisión, a lo largo y ancho del territorio mexicano. De estos, 438 son estaciones repetidoras de televisión. Su penetración regional es tan amplia que en conjunto cubren a una audiencia potencial

[3] Se destaca que en 2014, diversos medios públicos obtuvieron el Premio Nacional de Periodismo, lo que se puede consultar en: http://www.redmexico.org.mx/medios-publicos-de-comunicacion-ganan-premio-nacional-de-periodismo-2014/

[4] La Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México, A. C., es una asociación civil constituida desde 2005. Tiene como antecedente La Red Nacional de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales. Cuenta con 57 afiliados, de los cuales 56 son sistemas de Radio y Televisión Públicos -gubernamentales, de instituciones educativas y culturales, así como de la sociedad civil- y SATMEX, socio eventual con carácter honorario. Fue creada ante la necesidad de propiciar la articulación y la colaboración común ante todos los sistemas de radio y televisión de servicio público del país. Mayor información se puede encontrar en www.redmexico.org.mx

es decir, que los pueden ver más de 78 millones de personas, en 30 entidades federativas, lo que la constituye como la tercera red de radiodifusión en importancia a nivel nacional.

Además, podemos decir que las dificultades para la transición digital de los medios públicos no es un tema nuevo, de acuerdo a las memorias del foro público "Retos de la Nueva Legislación Secundaria de Telecomunicaciones y radiodifusión" convocada por las Comisiones de Radio y Televisión y de Comunicaciones de la Cámara de Diputados, llevado a cabo el miércoles 15 de enero de 2014, donde el representante de la Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México AC., manifestó como principales retos en los medios públicos se encontraban la definición de las fuentes de financiamiento, ya que con bajos presupuestos les resulta complicado su funcionamiento.

En defensa de los medios públicos, podemos señalar que su participación no sólo da pluralidad y diversidad sino que enriquece el abanico de opciones programáticas a las que tiene acceso la población.

No pasa desapercibido, que la Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México, A.C. han advertido públicamente y en el seno de esta Comisión, el pasado 21 de octubre de 2015, que el apagón analógico pondrá en riesgo la difusión de sus contenidos, pues a la gran mayoría de estaciones públicas no les fueron asignados los recursos presupuestales suficientes para llevar a cabo de manera exitosa la transición a la televisión digital.

Al respecto, señalan que el proceso de evolución a la televisión digital requiere de inversión en la infraestructura de las televisoras públicas. De ahí, que los medios de

radiodifusión de carácter público solicitan contar con las suficiencias presupuestales para enfrentar los altos costos de la digitalización.

Por ello, nos parece fundamental garantizar la transición a la digitalización de sus señales, así como la posterior operación digital de las transmisiones de los medios públicos.

De acuerdo a la Red México, los medios públicos han manifestado que lo que invirtieron en equipamiento tecnológico durante 40 años se tiene que cambiar en 3 años, situación que para ellos resulta una inversión altamente onerosa.

De tal manera, que esta propuesta legislativa recoge con sensibilidad, la situación de los reconocidos como medios públicos, y de ahí que las medidas adoptadas en el proyecto legislativo, consistentes en un programa de continuidad administrado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones es la vía más adecuada para que transiten hacía la digitalización.

Además, es un tema de urgencia, ya que ante la cercanía del "apagón analógico", no solo tendrá implicaciones económicas, sino también de carácter social y políticas, ya que la suspensión de transmisiones estaría atentando en contra de un derecho humano fundamental que es el derecho a la información de la población.

SEGUNDA.- Esta Comisión coincide con las consideraciones en que se apoyó la colegisladora para dictaminar en sentido favorable la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo Décimo Noveno Transitorio del "*Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la*

Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión", presentada por el Senador Roberto Gil Zuarth.

En tal sentido, el proyecto se enfoca a crear y actualizar normas jurídicas que permiten que las estaciones de radiodifusión pública condiciones de desarrollo y calidad para las audiencias, por lo que amerita la modificación al Artículo 19º. Transitorio del Decreto por el cual se expidió la nueva legislación secundaria de telecomunicaciones y radiodifusión.

Además, el ámbito de alcance de las modificaciones legales que estamos aprobando contempla no sólo permisionarios o concesionarios de uso público, sino que también se incluye a los de carácter social, comunitarias e indígenas, que presten el servicio de radiodifusión y que no estén en condiciones de iniciar transmisiones digitales al 31 de diciembre de 2015

TERCERA.- Consideramos que el apagón analógico es un proceso de modernización, donde dejamos la televisión analógica y pasamos a la televisión con señal digital., este proceso de transición, da paso a señales digitales de mayor calidad visual y nitidez en el sonido, con barras programáticas visibles en pantallas, opciones de audio y subtítulos, creando una televisión más interactiva.

Para lograr lo anterior, hay que reconocer que existe, en ejecución por el Ejecutivo Federal un programa de subsidios públicos para entregar aparatos de televisión con acceso a internet, por lo que los equipos beneficiaran a cerca de 10 millones de

hogares, de los más pobres del país, y tendrán servicios convergentes de televisión y la posibilidad de acceso a internet.

No obstante, con esta modificación legal se establece con toda claridad que esta política pública no tendrá una finalidad electoral, específicamente en el artículo tercero transitorio del decreto que se aprueba.

Por otra parte, con la implementación de la TDT se tiene otra gran ventaja o consecuencia, que se despeja la Banda 700 –se hace un uso más eficiente del espectro- ya que será utilizada por una Red Pública Mayorista para prestar servicios de telecomunicaciones en forma inalámbrica, lo que tendrá como consecuencias, que haya una baja en las tarifas de servicios móviles y mejores velocidades de acceso a internet. En resumen, la entrada de la Televisión Digital Terrestre traerá consecuencias positivas no sólo a televidentes, sino a todos los usuarios de la web.

Además, hay que considerar que en el contexto de la digitalización se incentivará una mayor presencia de contenidos en televisión producidos por creadores, artistas, productores nacionales que tendrán espacio en televisiones privadas y públicas, lo que seguirá permitiendo fomentar la creatividad, innovación e ingenio mexicano. Aunado a que los usuarios son los que más se benefician con el apagón analógico, ya que otra ventaja será la multiprogramación, ya que habrá mayor oferta de canales, donde antes había un canal ahora podrá ver hasta 4 opciones programáticas adicionales.

Por otra parte, hay que dejar precisado, que actualmente las estaciones complementarias de los principales concesionarios de televisión abierta —apenas cubren 2.7 del territorio nacional— por lo que es falso que haya algún beneficio

alguno para las citadas televisoras, pues sus estaciones complementarias de ninguna manera podrán ser sancionadas, ya que la cobertura de la nueva señal digital es distinta a la analógica, por lo que no se requiere igual número de equipos adicionales.

CUARTA.- Por otra parte, debemos dejar aclarado que no se trata una modificación constitucional, es una reforma legal al artículo 19°. Transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Cabe referir, que el artículo transitorio original, prevé una excepción a la transición a la TDT a las estaciones públicas y sociales que tienen baja potencia, que son poblaciones alejadas, y muchas ocasiones en condiciones de marginación, estas estaciones de baja potencia irradian su señal a poblaciones entre 5,000 y 10,000 habitantes.

Al respecto, el espíritu de la ley vigente es permitir que estas estaciones, continúen transmitiendo señales analógicas más allá del 31 de diciembre de 2015, y que lleven a cabo la transición a la tecnología digital conforme a un programa que establezca el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

No obstante lo anterior, cabe señalar que no todas las estaciones públicas (dentro de las que se encuentran las educativas) transmiten en baja potencia. Ello significa que existen estaciones de este tipo, que transmiten con una potencia mayor (llegan a más personas), pero que conforme a lo establecido en la norma vigente, no serían beneficiarias del régimen de excepción señalado.

De ahí que la Minuta persigue que las estaciones de carácter público o social que no son de baja potencia, cuenten también con un régimen de oportunidad de transición, y evitar con ello que sean sancionadas, incluso con la revocación de sus permisos o concesiones, por la suspensión de sus transmisiones a partir del 1° de enero de 2016, ante la imposibilidad de realizarlo en formato digital.

Recalcamos la importancia de apoyar a los medios públicos, y como ya hemos expresado previamente, La RED –Red de Radiodifusores y Televisores Educativas y Culturales de México- ha declarado ante la Comisión de Radio y Televisión de la Cámara de Diputados que no les ha llegado de manera oportuna los recursos públicos necesarios a 29 de sus 39 asociados para transmitir señales analógicas, cuando ésta Red cubre el 70 % del territorio nacional y tiene una audiencia de 78 millones de personas.

Se estima que de darse el apagón analógico bajo las consideraciones actuales, se dejarían sin señal a un 30 o 40 por ciento de la población a la que actualmente los concesionarios públicos le prestan el servicio, además de que habrá una disminución en la cobertura que se tiene en el modo analógico. En Chiapas, por ejemplo, el Sistema Público de Radio y Televisión de dicho Estado cuenta con 10 transmisores principales y 69 complementarios, con una cobertura efectiva del 80 por ciento del territorio estatal, en contraste las estaciones privadas apenas se acercan 40 por ciento de cobertura en esa entidad federativa.

Específicamente se prevé para estas estaciones públicas y sociales, dos posibilidades: (i) que suspendan sus transmisiones hasta por un año, sin sanción alguna, con la posibilidad de encender sus señales en cuanto se encuentren en posibilidades de transmitir de manera digital o, en su caso, (ii) que bajen la potencia

de sus radiaciones a los límites previstos en la Ley para ser consideradas estaciones de baja potencia y que, por ende, se ubiquen en el supuesto contemplado actualmente en la Ley, esto es, que puedan continuar transmitiendo señales analógicas en términos del programa que emita el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Por lo que hace a las estaciones de baja potencia de concesiones comerciales, con la modificación realizada en los términos de la minuta, permite que tales estaciones también puedan continuar transmitiendo señales analógicas conforme al Programa que emita el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Las concesiones comerciales cuentan con estaciones principales que cubren la mayor parte de su área de cobertura, además de contar con estaciones complementarias que le ayudan a prestar el servicio en zonas a las que no llegan las señales de la estación principal. Un gran número de esas estaciones complementarias son de baja potencia, toda vez que fueron instaladas en cumplimiento a lo ordenado por la autoridad para cumplir una política de cobertura social. Cubren localidades muy pequeñas.

Al respecto, el Instituto Federal de Telecomunicaciones recientemente ha señalado que las estaciones complementarias de baja potencia de los concesionarios comerciales, únicamente cubren alrededor del 3% de la población.

Tan es así, que el mes pasado, el referido Instituto en una reunión ante esta Comisión de Radio y Televisión de esta Cámara de Diputados, expreso que en la TDT transita la estación principal, y que una vez que ésta se encuentra en operación, es cuando se pueden determinar las estaciones complementarias que

serán necesarias para replicar el Área de Cobertura que hoy se cubre con señales analógicas. Ello implica que no todas las complementarias que hoy operan en analógico serán necesarias en TDT, a continuación la lámina correspondiente a la exposición por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones:

Conformación Área de Cobertura

ift INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

- En la transición a la Televisión digital Terrestre, la estación que transita es la principal. Una vez que está en operación, el concesionario determina los complementarios que serán necesarios para replicar el Área de Cobertura analógica.
- No todas las complementarias que operan en analógico serán necesarias en TDT.
- De igual forma, zonas que antes no eran cubiertas por la señal analógica, hoy si reciben las señales digitales y se pueden generar nuevas zonas de sombra (Nuevas TDT).
- **Este proceso es secuencial; hasta que está operando la estación Principal, el concesionario puede determinar cuántas complementarias se requieren.**

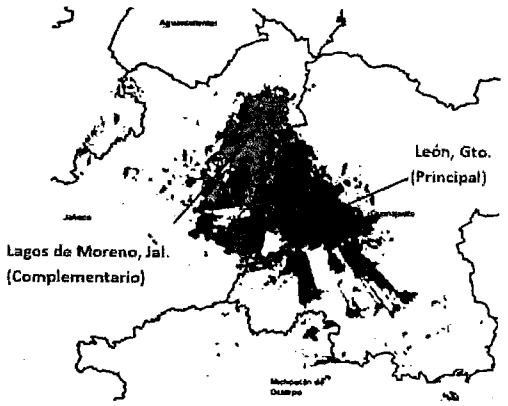

Como ejemplo, de que las finalidades de la minuta son pertinentes y acordes con buenas prácticas internacionales, hay que recordar que en los Estados Unidos de Norteamérica, la fecha oficial del apagón analógico fue julio del 2009, sin embargo, las estaciones analógicas de baja potencia en ese país podrían seguir operando hasta el 31 de diciembre del 2015, ello significó un periodo de gracia de seis años

para las estaciones de baja potencia, no obstante recientemente la FCC (autoridad en Telecomunicaciones de dicho país), el pasado 24 de abril del 2015 determinó suspender el apagón de las estaciones de baja potencia previsto para el 1° de septiembre de 2015, por un tiempo indefinido, en atención a una razón de cobertura social, y que es en beneficio de la población.

Es importante que desde la Ley, establezcamos criterios que aseguren condiciones de penetración y cobertura social, ya que de otra forma, podría ponerse en riesgo la continuidad en la prestación del servicio público para algún sector de la población, particularmente de zonas semiurbanas y rurales, así como en comunidades indígenas.

Estos mecanismos de cobertura social, toman en consideración la experiencia de otros países que han concluido la transición a la televisión digital terrestre, y que son mecanismos utilizados para asegurar la prestación del servicio a la población rural o altamente dispersa.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45 numeral 6 inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 82 numeral 1 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, los integrantes de la Comisión de Radio y Televisión, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO TRANSITORIO DEL "DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, Y LA LEY DEL SISTEMA

PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO; Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE JULIO DE 2014

ARTÍCULO ÚNICO. Se **ADICIONA** un párrafo séptimo, se recorren los subsecuentes y se **REFORMA** el actual párrafo séptimo del artículo Décimo Noveno Transitorio del "**DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, Y LA LEY DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO; Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE JULIO DE 2014**, para quedar como sigue:

DÉCIMO NOVENO. ...

...

...

...

...

...

Aquellos permisionarios o concesionarios de uso público o social, incluyendo las comunitarias e indígenas, que presten el servicio de radiodifusión que no estén en condiciones de iniciar transmisiones digitales al 31 de diciembre de 2015, deberán, con antelación a esa fecha, dar aviso al Instituto Federal de Telecomunicaciones, en los términos previstos en el artículo 157 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión a efecto de que se les autorice la suspensión temporal de sus transmisiones o, en su caso, reduzcan su potencia radiada aparente para que les sea aplicable el programa de continuidad al que se refiere el párrafo siguiente de

este artículo. Los plazos que autorice el Instituto en ningún caso excederán del 31 de diciembre de 2016.

En caso de que para las fechas de conclusión anticipada de las señales analógicas de televisión radiodifundida por área de cobertura o de que al 31 de diciembre de 2015, las actuales estaciones de televisión radiodifundida con una potencia radiada aparente menor o igual a 1 kW para canales de VHF y 10 kW para canales de UHF, no se encuentren transmitiendo señales de televisión digital terrestre y/o no se hubiere alcanzado el nivel de penetración señalado en los párrafos tercero y cuarto de este artículo, ya sea en alguna región, localidad o en todo el país; el Instituto Federal de Telecomunicaciones deberá establecer un programa para que la población continúe recibiendo este servicio público de interés general en las áreas respectivas, en tanto se inicien transmisiones digitales y/o se alcancen los niveles de penetración señalados en este artículo. Los titulares de las estaciones deberán realizar las inversiones e instalaciones necesarias conforme a los plazos previstos en el programa. En ningún caso las acciones derivadas de este programa excederán al 31 de diciembre de 2016.

Se derogan las disposiciones legales, administrativas o reglamentarias en lo que se opongan al presente transitorio.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Con la entrada en vigor de este decreto, se derogan todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que se opongan al mismo.

Tercero. A partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la jornada electoral, el Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas y municipios, suspenderán la distribución o sustitución de equipos receptores o decodificadores, así como los programas de entrega de televisiones digitales que realice en aquellas entidades federativas en las que se verifiquen procesos electorales durante el 2016. El Instituto Nacional Electoral verificará el cumplimiento de esta disposición y aplicará, en su caso, las sanciones correspondientes. La entrega, distribución o sustitución de equipos receptores, decodificadores, o televisores digitales en contravención a lo dispuesto en este artículo será sancionada en términos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 4 días del mes de diciembre de 2015.

09-12-2015
Cámara de Diputados.
DICTAMEN de la comisión de Radio y Televisión, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo décimo noveno transitorio del "decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión", publicado en el diario oficial de la federación el 14 de julio de 2014.
Aprobado en lo general y en lo particular, por 322 votos en pro, 71 en contra y 4 abstenciones.
Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.
Gaceta Parlamentaria, 9 de diciembre de 2015.
Discusión y votación, 9 de diciembre de 2015.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO TRANSITORIO DEL "DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, Y LA LEY DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO; Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE JULIO DE 2014

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Y, en consecuencia el siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo décimo noveno transitorio del decreto por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de Telecomunicaciones, y Radiodifusión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014.

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo décimo noveno transitorio del decreto por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de Telecomunicaciones, y Radiodifusión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Lia Limón García, para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados.

La diputada Lia Limón García: Con su venia, diputado presidente. Con el carácter de presidenta de la Comisión de Radio y Televisión, con fundamento en el artículo 104, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, vengo a exponer ante el pleno los fundamentos y razones del dictamen de la Comisión de Radio y Televisión, sobre la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo decimonoveno transitorio del decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014.

El dictamen que hoy se pone a su consideración tiene un profundo contenido social no sólo de apoyo a las audiencias para que sigan recibiendo el servicio de televisión abierta, sino también de soporte para las estaciones de carácter público que transmiten contenidos culturales, artísticos y educativos, que contribuyen a la diversidad de contenidos y fomentan el conocimiento.

El dictamen propone aprobar en sus términos la minuta proveniente del Senado, derivada de una iniciativa presentada el pasado 24 de noviembre por el senador Roberto Gil Zuarth y que fue aprobada en el pleno de dicha Cámara.

En concreto, lo que propone el proyecto es que las estaciones públicas y sociales tengan opciones ante la digitalización de la televisión, en otras palabras, es dar oportunidad de desarrollo y viabilidad a estaciones y atender el derecho de las audiencias.

Al efecto se proponen dos posibilidades: primero que suspendan sus transmisiones en tanto se digitalizan sin perder el permiso o concesión, bajo el entendido de que cuando estén en posibilidades de transmitir de manera digital lo hagan con un plazo máximo de un año, es decir hasta el 31 de diciembre de 2016.

O segundo, la segunda opción que se da, es que bajen la potencia de sus transmisiones a los parámetros previstos en la ley para ser consideradas estaciones de baja potencia...

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Pongan atención, por favor, a la oradora. Y en todo caso aplaudan cuando termine, para que le aplaudan a la oradora no por otros motivos. Adelante, diputada.

La diputada Lia Limón García: Muchas gracias. La segunda opción que se da con esta reforma es que bajen la potencia de sus transmisiones a los parámetros previstos en la ley, para ser consideradas estaciones de baja potencia, y que por ende, se ubiquen en el supuesto contemplado actualmente en la ley. Esto es, que puedan seguir transmitiendo señales analógicas en los términos del programa que emita el propio Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Debo precisar a ustedes que estamos ante una reforma legal y no ante una reforma constitucional como se ha pretendido hacer creer. Se trata de una adecuación al artículo 19 transitorio, del decreto por el cual se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Con esta propuesta vamos a permitir que las estaciones de carácter público y social que bajen sus potencia, mantengan la continuidad del servicio a favor de la población, particularmente porque estas estaciones son aquellas cuya señal llega a comunidades rurales y a comunidades alejadas, generalmente de baja densidad poblacional.

Cabe precisar que esta reforma de ninguna manera da marcha atrás al apagón analógico, y es importante decirlo porque se ha estado queriendo hacer pretender que estamos a aplazando el apagón. De ninguna manera, somos los primeros que estamos conscientes de la importancia de que el apagón analógico transite porque estamos profundamente convencidos de la importancia de esta reforma de telecomunicaciones.

Con esta propuesta estamos también buscando que sin aplazar el apagón analógico, que se llevará a cabo el próximo 31 de diciembre, logremos que transiten a este tema, tanto los medios públicos, como las estaciones de carácter social. De ninguna manera aquí se pretende dar marcha atrás a una de las más importantes reformas impulsada por el Presidente Peña Nieto y aprobada por consenso en este Congreso.

El apagón sigue y seguirá para concluir como se tiene previsto, lo que se está aprobando con esta reforma es ampliar la excepción que hoy ya existe para las estaciones de baja potencia y hacerla extensiva para las de carácter público y social.

La implementación de esta reforma estructural, la reforma en materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, tiene importantes retos, nuestra obligación como legisladores es estar pendientes de estos retos y atenderlos con sensibilidad cuando nos toca hacerlo.

Particularmente en este caso nos toca atender la necesidad de los medios públicos y el derecho de las audiencias de poblaciones pequeñas y alejadas, donde se transmite la señal a través de estaciones complementarias de carácter social. Además, al dar este plazo con la reforma, se tiene el apoyo desde el Congreso de la Unión a los medios públicos de radiodifusión que no han transitado a la digitalización.

Cabe señalar que según la propia Red México, que es la red de radiodifusoras y televisoras educativas y culturales de nuestro país, son 29 los medios públicos, los que aún no concluyen con la digitalización. Así nosotros lo que estamos buscando es atenderlos.

Recibimos a esta Red en la comisión y nos plantearon la necesidad de que se llevara a cabo este aplazamiento. Este planteamiento también lo hicieron a través de un desplegado y lo que estamos buscando con esta reforma es atender esta solicitud.

El Congreso tiene la obligación de atender las problemáticas y las demandas que se pueden atender a través de las reformas.

Más importante aún, con esta reforma se logra que la población más vulnerable ante el apagón analógico, que son aquellas pequeñas poblaciones rurales, sigan recibiendo el servicio a través de estaciones de baja potencia.

El proyecto que hoy vamos a discutir se enfila en la diversidad y pluralidad de los contenidos, ya que permite que sigan al aire cerca de 30 medios públicos. En tal sentido, al garantizar que los medios públicos sigan transmitiendo a la población, esto se hace a favor de las audiencias, a quienes finalmente tenemos nosotros que atender.

Debo aclarar que la preocupación por los medios públicos no es inédita ni novedosa, como algunos lo han tratado de hacer ver, es una preocupación que planteamos desde la instalación de la comisión y que quedó como propuesta en el programa anual de esta comisión: trabajar por el fortalecimiento de los medios públicos.

Las reformas además son producto de consenso y de acuerdos que buscan la generalidad de la ley, y no hay que regatear la aprobación de una reforma como esta que nos beneficia a todos. Ese es el ánimo con el que pedimos que se analice esta reforma. Además, hay que decir que se protege el derecho de las audiencias –como ya se dijo aquí– de poblaciones pequeñas.

Si bien es cierto que la televisión no es un derecho humano, el acceso a la información sí lo es y la televisión, como otros medios, como la radio, como la prensa escrita, son herramientas que contribuyen al ejercicio de este derecho.

Son herramientas, además, que sirven en poblaciones alejadas, donde no tienen otro medio de comunicación, donde no tienen señal de internet, son herramientas que sirven, por ejemplo, para anunciar a una población sobre un desastre natural y que se puedan tomar las medidas previstas para garantizar la integridad y la vida de las personas.

Finalmente, quiero decir que además con esta reforma lo que se está permitiendo es que las estaciones principales que ya migraron o que están a punto de arrancar después del 31 de diciembre, arranquen en señales digitales y nos permitan, permitan a las instituciones encargadas, al Instituto Federal de Telecomunicaciones analizar su alcance y a partir de ahí ver el requerimiento de estaciones complementarias que hoy no tenemos claro.

Finalmente, quiero agradecer, sin excepción, a todos las compañeras y compañeros legisladores de la Comisión de Radio y Televisión, este es el primer fruto de los trabajos que hemos realizado durante lo que va de esta legislatura, lo que ha sido posible, sin duda alguna, gracias al empeño y dedicación de todos ustedes.

A ustedes diputados, les pido su voto a favor, a favor de la atención de los medios públicos y a favor de la atención de un derecho de las audiencias. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Lia Limón. Quédeseme ahí, engarróteseme ahí, porque me están pidiendo de por allá, sonido en la curul del diputado Rodrigo Abdalá, por favor, parece que quiere formular alguna petición de ampliación o aclaración.

El diputado Rodrigo Abdala Dartigues (desde la curul): Solamente es una pregunta, para precisar una cuestión. Se incluye el concepto de...

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Primero, perdón, diputado, diputada Lia Limón, ¿Acepta una pregunta?

La diputada Lia Limón García: Sí, claro que sí.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Adelante, diputado.

El diputado Rodrigo Abdala Dartigues (desde la curul): Gracias. Se incluye, es que no lo encuentro acá, pero, se incluye el concepto de estaciones de televisión radiodifundida, ¿No es así, diputada?

La diputada Lia Limón García: Sí.

El diputado Rodrigo Abdala Dartigues (desde la curul): Nada más la pregunta es, ¿Qué implicaciones tiene el incluir este concepto, cambiando la palabra de permisionarios para incluir la de estaciones de televisión radiodifundida?

La diputada Lia Limón García: Las estaciones de televisión radiodifundida incluyen no sólo a los permisionarios, sino también a los concesionarios. Es decir, incluyen no sólo a los medios públicos sino también a las estaciones de carácter social, que son aquellas que como expliqué en mi exposición, son aquellas que llegan a poblaciones alejadas, a poblaciones, en muchos casos, rurales y de poca densidad poblacional, pero que a través de estas señales, que no necesariamente son de baja potencia, es decir, pueden ser de alta potencia, justamente por eso se está haciendo la reforma que se está llevando a cabo, llegan a etas zonas.

Es decir, se incluye tanto a medios públicos como a medios de carácter privado, específicamente para aquellos casos de estaciones complementarias de carácter social.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Limón.

Está a discusión en lo general y en lo particular. Y se han inscrito ya en una lista para fijar la posición de su grupo parlamentario diputadas y diputados. En consecuencia, tiene la palabra el diputado José Alfredo Ferreiro Velazco, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

El diputado José Alfredo Ferreiro Velazco: Honorable asamblea, el fin de las emisiones analógicas de los operadores de televisión al que todos conocemos como apagón analógico para dar cabida a la transmisión exclusiva de las señales digitales a través de lo que se denomina televisión digital terrestre, es una tendencia de telecomunicaciones a nivel mundial, a la que México se inscribió, en el entendido que se trataría de un proceso a efectuarse de manera escalonada y por ciudades.

Originalmente planeado para terminar en 2021, según el decreto del entonces presidente Fox, porque se adopta el estándar tecnológico de televisión digital terrestre y se establece la política para la transmisión de televisión digital terrestre en México, publicada el 2 de julio del 2004 y modificado por la administración del presidente Calderón para concluir el próximo 31 de diciembre del presente año.

Dicho adelanto de 6 años para la implementación de una nueva política de televisión digital por cuanto al sector privado, obligó a realizar muy importantes esfuerzos tecnológicos y de inversión para migrar hacia la nueva tecnología. Mientras que para el sector público ha implicado efectuar acciones de gran envergadura y de largo aliento.

Con el objetivo de crear las condiciones necesarias para poder garantizar la continuidad del servicio de televisión abierta a toda la población, no solo a aquellos que puedan cambiar sus aparatos con capacidades para esta nueva tecnología, como una estrategia del Estado mexicano de inclusión digital por más de 25 mil millones de pesos han sido invertidos para la compra y poder repartir en igual número de hogares a nueve millones y medio de televisores, a lo largo y ancho del territorio nacional, a fin de alcanzar mínimamente el 90 por ciento del padrón nacional de beneficiarios de programas de Sedesol.

No obstante para nadie es un secreto, el hecho que los medios electrónicos públicos del país efectivamente enfrentarán desafíos económicos grandes, que los colocan en todo momento en profunda desventaja, respecto a sus pares privados. Para dichos medios financiar el proceso de transición a la tecnología digital ha resultado un reto de grandes dimensiones, ya que los recursos necesarios al efecto o no alcanzan o no llegan oportunamente.

¿Es de esperarse entonces que los medios públicos entren en igualdad de condiciones a la emigración hacia la televisión digital? Nos parece no. Además, si de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 303, fracción XIV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, si cualquier estación de radio de televisión suspende transmisiones por más de tres días será sancionada y al tercer incumplimiento que se genere en un plazo de nueve días se hará acreedora a la pérdida del permiso o la concesión.

Los medios públicos podrán en razón de sus limitaciones económicas exacerbar su rezago originario y terminar perdiéndolo todo. Las propias televisoras públicas afiliadas a la red de radiodifusores y televisoras educativas y culturales de México que cubren –dicho sea de paso– el 70 por ciento del país, una audiencia de más de 78

millones de personas, han expresado en recientes vías que no se encuentran preparadas para el apagón y solicitaron la prórroga que hoy apoyamos de la minuta, hasta el 31 de diciembre de 2016, para que su señal no se deje de ver ni transmitir y puedan concretar la transición digital.

Tal extensión de tiempo aplicará igualmente para las actuales estaciones de televisión, radiodifusora, perdón de la televisión radiodifundida, una potencia radiada aparente menor a un kilo watt para canales de VWH y 10 kilowatt para canales UHV, en el supuesto que no se encuentran transmitiendo señal de televisión digital terrestre y no se hubiere alcanzado el nivel de penetración necesario en alguna región, localidad o en todo el país.

En Encuentro Social, como partido y como Grupo Parlamentario, entendemos como uno de los postulados mínimos de justicia el hecho de tratar a iguales como iguales y a los desiguales como desiguales.

Si bien es encomiable, y vamos a votar a favor de la minuta, no queremos tampoco evitar un mensaje de respaldo a las estaciones comerciales de baja potencia que no invirtieron en las regiones más marginadas de México ni están contempladas en el transitorio a través de posponerles el apagón a un año y eximirlas de las sanciones que en su caso justamente ameritan. Tal situación no sería digna del Congreso de México.

A la luz de esta consideración coincidimos con el criterio que derivó de que la Cámara Colegisladora planteara, resolviera y otorgara una prórroga de un año más a las televisoras públicas para que puedan con antelación a esta fecha dar aviso al Instituto Federal de Telecomunicaciones, en términos del artículo 157 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión para que autorice la suspensión temporal de transmisiones que con ello evitaría la sanción respectiva y la consecuente revocación del permiso concesionario.

Es importante y queremos en Encuentro Social dar el apoyo solidario a este punto de acuerdo, y a la vez hacer extensivo el reconocimiento de que en el año 2016 vamos a tener elecciones en 13 estados de la República a lo cual estamos pidiendo que en ese transcurso de ese tiempo de las precampañas y la campaña electoral, no se distribuyan televisiones a la parte de la población que le hace falta, sino que sea posterior. Pero Encuentro Social apoya dicha medida. Muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Ferreiro. Tiene la palabra la diputada Angélica Reyes Ávila, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

La diputada Angélica Reyes Ávila: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados. La radiodifusión es un servicio público de interés general. Los medios públicos tienen un compromiso esencial para lograr sociedades democráticas. Pueden y deben contribuir a ensanchar los espacios para la deliberación, así como para la difusión de muy variadas expresiones culturales y artísticas. Además representan una gran herramienta educativa y de divulgación de nuestra identidad cultural. En Nueva Alianza sabemos de su importancia en la conformación de los ciudadanos y en su desenvolvimiento social.

El programa de transición a la televisión digital terrestre, mejor conocido como apagón analógico, pone en riesgo la continuidad y permanencia de estos importantes medios, quienes al no tener un propósito comercial, no están en posibilidades económicas de emigrar al nuevo sistema digital e iniciar transmisiones a partir del 31 de diciembre de este 2015.

Como representantes populares es nuestra obligación buscar los mecanismos que les posibiliten seguir operando y desempeñar su valiosa responsabilidad social para que en medio de la amplia competencia, la audiencia encuentre contenidos objetivos de reflexión y entretenimiento.

En Nueva Alianza estamos convencidos de que con ello se enriquece la democracia y se garantiza la existencia de estaciones tanto de radio como de televisión que transmitan contenidos educativos, culturales y científicos, muchos de ellos en diferentes lenguas indígenas.

Recordemos que el Canal 11, el Canal 22, TV UNAM, las radios y televisiones estatales, así como otras frecuencias públicas, han jugado un papel insustituible en la formación de nuestra cultura moderna.

No sólo se han encargado de la difusión de las formas más importantes de las artes y la cultura universal, sino también han sido ejemplo de información equilibrada, de socialización, de pensamiento, y la información científica.

En Nueva Alianza sabemos que esto es un principio para alcanzar la igualdad, la libertad y la dignidad de los ciudadanos. Por ello votaremos a favor del dictamen a fin de otorgarles una prórroga para enfrentar el reto financiero que les implica la transición a la televisión digital terrestre y evitar que incurran en infracciones.

Más allá de las implicaciones técnicas, y de que se puedan ver favorecidas algunas estaciones complementarias o de baja potencia, el objetivo del dictamen es apoyar a los medios públicos y de carácter social.

Para Nueva Alianza la transición debe darse bajo un esquema definido de valores, principios y objetivos que contribuyan a la transformación del país. Sin embargo, estamos conscientes que México no puede rehuir las obligaciones contraídas a nivel internacional. Por ello, debemos estar muy pendientes de que el plazo establecido para esta nueva prórroga se cumpla, y de que los gobiernos inviertan los recursos necesarios para la transición.

De igual manera, compartimos la preocupación de que la entrega de televisiones digitales, decodificadores o la sustitución de equipos sea utilizada con fines político-electorales durante los doce procesos que existirán el próximo año.

Por lo que celebramos que el dictamen contemple suspender la distribución y entrega de estos equipos a partir de las precampañas electorales.

Compañeras y compañeros diputados, con sentido de responsabilidad, Nueva Alianza apoya el fortalecimiento de los medios públicos. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

Presidencia de la diputada María Bárbara Botello Santibáñez

La Presidenta diputada María Bárbara Botello Santibáñez: Gracias, diputada. Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Rene Cervera García, del Movimiento Ciudadano.

El diputado Rene Cervera García: Con su permiso, señora presidenta. El Estado mexicano durante los últimos años ha tomado una serie de decisiones para modernizar el esquema de Telecomunicaciones presuntamente bajo principios de competitividad, pluralidad y desarrollo.

Así fue presentada ante la opinión pública la reforma en materia de Telecomunicaciones que fue cuestionada por una serie de acuerdos con las grandes televisoras y las grandes difusoras, pero que también fue reconocida por algunos de sus aciertos. Uno de ellos fue la transición de lo analógico a lo digital, con lo que se busca acercar la información plural a las y los mexicanos.

No obstante, con esta modificación a modo, y para la opinión muchos, hecha en fast track, que se propone el día de hoy y que fue originada en el Senado de la República, se da un paso atrás en este proceso de modernización y apertura de las telecomunicaciones.

La propuesta concretamente implica ampliar el plazo para que los concesionarios o permisionarios de uso público o social que no estén en condiciones de brindar transmisiones digitales puedan postergar las mismas hasta el último día de 2016, un nuevo plazo, y que también puedan evitar –y esto es lo que nos parece más delicado– las multas derivadas del incumplimiento.

Se ha argumentado que la ampliación del plazo para el apagón analógico en favor de las emisoras de baja potencia es una medida que beneficia a emisoras que atienden a poblaciones aisladas y dispersas, y por ello es benéfica para estas últimas.

Pero en este punto es necesario distinguir el propósito que persiguen emisoras públicas y privadas de baja potencia, y la razón primordial por la que no llegan a tiempo al apagón analógico.

Las emisoras públicas cumplen con propósitos de servicio social variados y llegan tarde porque el gobierno federal y muchos gobiernos estatales no les han asignado recursos para modernizarse.

Por otra parte, las emisoras privadas operan con criterios comerciales y llegan tarde por la decisión de sus dueños de no invertir donde no pueden tener ganancias comerciales adecuadas.

El resultado en ambos casos es que, aunque se mantenga la señal, las poblaciones referidas seguirán recibiendo una señal de baja calidad, la analógica, y con ello serán condenadas a ejercer su derecho a la información en condiciones de desigualdad con respecto al resto del país.

En vez de aplicar las sanciones monetarias correspondientes a las privadas lo que podría ser fuente de recursos para modernizar a aquellas emisoras públicas que cumplen con un objeto social, con esta reforma se opta por la ampliación indiscriminada en el ámbito de las emisoras de baja potencia, y esto beneficia principalmente a los concesionarios poco solidarios con quienes más necesitan de su inversión.

La diputación ciudadana propone que en esta ampliación de plazo para el apagón analógico se aplique a los permisionarios y concesionarios de uso público, por las condiciones estructurales a las que se han enfrentado y han hecho que lleguen tarde a este proceso.

Incluso estaríamos de acuerdo en que se le ampliara el plazo a las privadas, pero en lo que no estamos de acuerdo bajo ninguna circunstancia es que este mismo criterio se aplique y elimine por esta vía las multas y las sanciones a las que por desidia, negligencia o búsqueda de ganancia han llevado a que las emisoras privadas de baja potencia no cumplan con los plazos.

¿Para quién está legislando el Congreso de la Unión? ¿Para beneficiar los intereses privados que no han cumplido con la ley o para las y los mexicanos? Votaremos en contra de este dictamen porque a todas luces responde a los intereses privados y particulares de un grupo de permisionarios y concesionarios que no se tomaron la molestia de cumplir con la ley. No estamos dispuestos a legislar en función de los conflictos de intereses de los partidos de siempre. Muchas gracias, señora presidenta.

La Presidenta diputada María Bárbara Botello Santibáñez: Gracias, diputado. Ahora tiene la palabra el diputado Virgilio Dante Caballero Pedraza, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos.

El diputado Virgilio Dante Caballero Pedraza: Gracias, presidenta. Compañeras diputadas y compañeros diputados. Antes de votar este dictamen les sugiero respetuosamente que reflexionemos en que aquel que no conoce su historia está condenado a repetirla.

En diciembre de 2005, en tan solo 7 minutos, 327 diputados aprobaron sin moverle una coma la llamada ley televisa, convirtiendo a esta Cámara de Diputados en una simple oficina gerencial al servicio de las televisoras. Ahora con la minuta enviada desde el Senado de la República, se pretende postergar un año el apagón analógico e infringir la Ley de Telecomunicaciones y Radiodifusión a la dupla Peña Nieto-Televisa, no solo les basta con no tener una tele bancada que les es insuficiente en esta Cámara, sino que ahora quieren convertir a este recinto en todo un tele Congreso.

Recordemos. Un día antes de que Azcárraga Jean se enarbolara como el ombudsman del derecho a ver televisión, los senadores Lozano y Robledo propusieron el aplazamiento del apagón analógico. Al no lograr su cometido, Gil Zuarth entró al quite con la modificación del décimo noveno transitorio, que es la iniciativa que hoy estamos discutiendo. Ese proyecto introduce una interpretación diferente a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, específicamente al artículo 298, apartado E, que estipula multas equivalentes de 6 a 10 por ciento a las concesionarias por la interrupción de sus transmisiones. Estos párrafos mal redactados a modo hablan de estaciones de televisión de radiodifundida de baja potencia, la cual comprendería no solo a los medios públicos, como se ha querido vender esta mutilación a la Ley de Telecomunicaciones, sino también perdonaría sanciones a las estaciones complementarias de televisión, cuyo 94 por ciento pertenece a Televisa y a TV Azteca.

No realizar la transición digital terrestre y apagar las señales analógicas este 31 de diciembre, impide a millones de familias mexicanas acceder al modelo de convergencia que permite contar con más servicios y derechos digitales, como la telefonía o el internet.

Explíquenme, compañeros legisladores del PRI, PAN, PRD, Nueva Alianza y Verde, ¿Cuál sensibilidad con los medios públicos? ¿Con la pluralidad o la cultura? No olvidemos que en esta Cámara de Diputados, como en el Senado, tenemos a personeros de los más grandes intereses mercantiles del duopolio televisivo, que por décadas ha controlado la vida política de nuestro país.

La prueba más reciente del fuerte vínculo de Televisa con el gobierno federal ha sido la entrega de televisiones en año electoral, campaña que continuará este 2016. Y acá alguno o alguna dirá: se suspende la entrega de televisores en el periodo electoral.

Por favor, con esta concesión en su párrafo adicional no hacen más que aceptar que la entrega de televisores fue y es una artimaña de la más sucia forma de hacer política, como lo es la compra de votos. Y de esto el PRI y el Verde deben rendir explicaciones.

Además, con los 30 mil millones de pesos que se han gastado en regalar 7 millones 300 mil televisoras de 2 mil 300 cada uno, se podría haber equipado a los 30 millones de telehogares que existen en la República, que tienen equipos analógicos que les impedirían ver la televisión digital, pero a cambio de ello entregarles un decodificador, que puede producirse y fabricarse con el dinero que se ha malgastado demagógicamente en el regalo de televisoras.

Lo que hacen estos partidos, incluidos el PAN y el PRD, es despilfarrar recursos económicos en un país donde casi 64 millones de personas sufren de pobreza alimentaria y eximen de multas, sanciones y rendición de cuentas a las concesionarias privadas, frente a sus responsabilidad legal para transitar hacia la digitalización.

Con este panorama y de aprobarse el plazo hasta el 31 de diciembre de 2016, otra vez, por décima vez no habrá apagón analógico, se confirmará una vez más que nuestras leyes son vulneradas cuando se trata a toda costa de proteger los mandatos de la televisión mercantil. Gracias.

La Presidenta diputada María Bárbara Botello Santibáñez: Gracias, diputado. Ahora tiene la palabra por el Partido Verde Ecologista de México, la diputada Paloma Canales Suárez, hasta por cinco minutos.

La diputada Paloma Canales Suárez: Con el permiso de la Presidencia. Diputadas y diputados, el texto vigente de nuestra ley fundamental consagra el derecho de toda persona al libre acceso a la información plural y oportuna, así como a buscar, recibir, difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

De igual modo, contempla la obligación del Estado a garantizar el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radio, difusión y telecomunicaciones, que estos se presten en condiciones de competencia, calidad, pluralidad y veracidad, fomentando los valores de la identidad nacional.

La transición digital terrestre es la sustitución de las señales de televisión analógica por las señales digitales, la cual representa una serie de beneficios y oportunidades a las audiencias y a la población en general, como por ejemplo, la posibilidad de obtener imágenes y sonido de mayor fidelidad y resolución, además de ofrecer la posibilidad de acceder a mayor variedad de contenidos.

El artículo décimo noveno transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, contempla los mecanismos para llevar a cabo el apagón analógico y la fecha de conclusión del proceso en cuestión, que será el 31 de diciembre de 2015, momento en que las transmisiones analógicas darán paso a las digitales.

Para alcanzar esta etapa, es indispensable que previamente la población esté en aptitud de recibir las nuevas señalas digitales a través de los equipos receptores o convertidores idóneos para ello. De no ser así, la sociedad perdería la posibilidad de tener acceso a tal servicio público de interés general en los términos que dispone el texto constitucional.

Para la consolidación democrática, la libre expresión de ideas y el derecho al acceso a la información resulta indispensable garantizar que las estaciones de radiodifusión de carácter público, mejor conocidos como medios públicos, cuenten con las condiciones necesarias para poder transitar hacia la digitalización de sus señales y así privilegiar la diversidad y sus contenidos culturales, educativos y científicos.

Al respecto, es importante señalar que el propio Instituto Federal de Telecomunicaciones reconoció recientemente que un total de 30 medios públicos de distintas entidades federativas no estarán en condiciones de realizar transmisiones digitales al cierre de este año por falta de recursos.

No hay que perder de vista que estos medios prestan el servicio de radiodifusión sin fines de lucro, por lo que forzosamente requieren de recursos públicos para el mantenimiento y modernización de su infraestructura.

Por ello, con la reforma que plantea el presente dictamen, se propone preservar el derecho a la información, mismo que va íntimamente ligado con el tema de la continuidad del servicio público a favor de las audiencias, haciendo extensivo el contenido del párrafo séptimo del artículo décimo noveno transitorio, que ya contempla en su texto vigente un régimen de excepción, el cual opera a favor de las radiodifusoras de baja potencia.

Igualmente, el texto vigente de este párrafo séptimo prevé ante tal supuesto que el Instituto Federal de Telecomunicaciones establecerá un programa para que la población continúe recibiendo este servicio en tanto estas estaciones de baja potencia inicien transmisiones digitales.

En este contexto se considera conveniente que los medios públicos que no estén en posibilidad de iniciar transmisiones digitales al 31 de diciembre de 2015, puedan solicitar al Instituto Federal de Telecomunicaciones autorice la suspensión temporal de transmisiones para con ello evitar las sanciones respectivas y la consecuente revocación del permiso o concesión.

O bien, que en caso de así preferirlo, estos medios públicos disminuyan la potencia de sus transmisiones a efecto de gozar del régimen de excepción se encuentra previsto en la norma vigente.

Es importante resaltar que con el proyecto sometido a consideración de la asamblea el día de hoy, no se propone postergar la implementación del apagón analógico ni tampoco reformar el texto constitucional. Únicamente se está haciendo extensivo el supuesto de excepción que ya contempla en su texto vigente la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, con la finalidad de apoyar a las estaciones de carácter público que no puedan hacer frente a los gastos económicos que se necesitan para llevar a cabo la transición digital terrestre el 31 de diciembre de este año.

Por lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, estamos a favor del contenido de la reforma propuesta que expresamente atiende las inquietudes de los medios públicos ante la cercanía del apagón analógico y la imposibilidad de muchos de ellos de cumplir con la transición digital terrestre, además de que ésta busca garantizar la pluralidad que estos tienen en beneficio de las audiencias. Es cuanto.

La Presidenta diputada María Bárbara Botello Santibáñez: Gracias, diputada. Ahora también, del Grupo Parlamentario del PRD, la diputada Tania Victoria Arguijo Herrera, tiene la palabra también hasta por cinco minutos.

La diputada Tania Victoria Arguijo Herrera: Con su permiso, diputada presidenta. Compañeras y compañeros diputados que sí están atentos y ciudadanos que nos siguen desde el Canal del Congreso.

Acudo a esta tribuna, a fijar el posicionamiento del Grupo Parlamentario del PRD, con respecto al dictamen de la minuta por la que se reforma el artículo décimo noveno transitorio del decreto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Se trata de la adición de un párrafo séptimo al artículo décimo noveno transitorio, referido para establecer la posibilidad de que los permisionarios públicos o sociales suspenden o prorroguen la presentación de sus servicios hasta diciembre de 2016, aun en el caso de que no hayan realizado la transición digital terrestre prevista para el último día de este año.

Lo anterior, en vista de que los medios públicos o sociales han carecido de los recursos económicos para efectuar dicha transición terrestre. Al mismo tiempo se modifica el hasta ahora vigente párrafo séptimo, a la vez que se recorre el mismo para quedar como párrafo octavo, con el propósito de otorgar a las estaciones de televisión radiodifundida de baja potencia la posibilidad de acogerse al programa que establezca el Instituto Federal de Telecomunicaciones y así continuar con sus transmisiones hasta diciembre del próximo año, aunque no hayan realizado la transición digital terrestre.

Esto último en razón de que los titulares de las estaciones de televisión radiodifundida no hicieron las inversiones necesarias para tal efecto. Estamos entonces en una situación en la que se pretende aplazar la transición digital hasta fines del próximo año. Como consecuencia de que los permisionarios o concesionarios no hicieron las inversiones requeridas para ello.

No obstante se busca englobar en supuestos similares a dos situaciones diametralmente opuestas. En el primer caso, la del nuevo párrafo séptimo, se está beneficiando a los concesionarios públicos o sociales que se caracterizan por no perseguir el lucro con la concesión; mientras que en el segundo supuesto, el del párrafo octavo, se otorga una prórroga a todos los permisionarios incluidos los privados, cuya característica definitoria es el lucro que se busca con la concesión.

En el Grupo Parlamentario del PRD no estamos de acuerdo con tratar de manera similar a los desiguales. Habría que ampliar el plazo de los concesionarios públicos o sociales y sobre todo dotarlos de los recursos para la transición digital. Para los permisionarios privados tendríamos que hacer que se respete la legislación vigente y darles un trato diferente.

Además, exigimos al Ejecutivo a que dé un informe puntual de cómo va el ejercicio del gasto de los recursos públicos presupuestados para el cumplimiento de estos programas. Nos preocupa el uso electoral de la distribución de televisores digitales, sin embargo en el Senado se incluyó un transitorio que atiende esta preocupación.

Nosotros vamos a estar vigilante de esta situación y no concederemos la violación a esta disposición durante la época electoral del próximo año. Daremos un voto de confianza habiendo hecho las consideraciones anteriores, pero denunciaremos cualquier abuso en cualquier momento que éste se produzca. Es cuanto.

Presidencia del diputado José de Jesús Zambrano Grijalva

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Arguijo. Tiene la palabra ahora el diputado Gerardo Gabriel Cuanalo Santos, del Grupo Parlamentario del PAN.

El diputado Gerardo Gabriel Cuanalo Santos: Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros diputados. El sentido del voto del Grupo Parlamentario del PAN es a favor, porque en congruencia es la mejor decisión que podemos tomar en este momento.

Me permito recordar que fueron los gobiernos federales de Acción Nacional los que decidieron acelerar el cambio tecnológico en el sector de telecomunicaciones. Es el caso del presidente Fox con la expedición del decreto que pondría fin a la televisión analógica.

Posteriormente la administración del presidente Felipe Calderón adelantó el apagón analógico al 2015 por la viabilidad de alcanzar la meta este año y liberar la franja de espectro que nos va a permitir disponer de internet de alta velocidad, más barato y de enlaces telefónicos de mejor calidad.

El cese de las transmisiones analógicas es uno de los logros más trascendentales de los gobiernos de Acción Nacional. El apagón se ha concretado ya en amplias zonas de la República y el próximo 31 de diciembre se completará en la mayor parte del territorio nacional.

¿Por qué votar a favor de este dictamen? Lo haremos porque es nuestra obligación enmendar las acciones egoístas y erróneas que ha adoptado el PRI gobierno, antes como oposición y hoy en el poder.

Votaremos a favor de los mexicanos que viven en las zonas más pobres y marginadas del país, y así corregir los efectos del error de los legisladores de la LXI Legislatura.

Quizás ya olvidaron algunos de los presentes en esta sesión, que en el año 2010 la mayoría opositora en el Senado de la República interpuso una controversia constitucional para tratar de detener el apagón analógico. La Suprema Corte dio entrada a esta controversia, más no les dio la razón.

Por ello y por revanchismo de la misma oposición, en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2011, redujeron deliberadamente las partidas que hubieran permitido financiar la entrega de decodificadores y la compra de emisores digitales para las televisoras públicas.

No conformes con ello en el Presupuesto aprobado para el 2012, incluyeron el artículo quinto transitorio, todo un monumento a la mezquindad política. Prohibieron en este artículo, el ejercicio de recursos públicos y el subsidio total o parcial, para la adquisición de equipos electrónicos relacionados con la televisión digital, y la repartición a los hogares de televisores, hasta en tanto no hubiera concluido el proceso electoral federal del 2012.

Los mismos partidos que acordaron esta reducción en noviembre del 2011, fueron incapaces de omitir restricción alguna a la entrega de televisores durante el proceso electoral del 2015, por parte del gobierno del presidente Peña Nieto.

Pero la incongruencia no es lo más grave que padecemos hoy los mexicanos; las malas decisiones del actual gobierno federal han impedido concretar en tiempo y forma el apagón analógico.

Votaremos a favor del dictamen porque 29 televisoras públicas que llegan a casi 70 millones de mexicanos, no pudieron cambiar sus emisores analógicos, ya que el gobierno federal decidió derrochar recursos regalando televisiones, una acción totalmente cuestionable.

El reparto de televisiones implicó el dispendio de 23 mil 765 millones de pesos. La aritmética no falla, es más barato comprar un decodificador de 300 pesos que una televisión de 2 mil 500. Para nosotros esta decisión refleja un gran error. En ningún otro país se ha optado por entregar pantallas.

Compañeros y compañeras diputadas, no sabemos cuántos votos captó el PRI por el reparto de televisores en el 2015, ni cuántos hogares se quedarán sin televisión este fin de año. Lo que sí sabemos es que en algunos casos fueron entregadas televisiones a quien no les correspondía, a cambio de un voto.

La transición digital no se suspende ni se cancela, pero se requieren adecuaciones inmediatas para que se concrete a plenitud. Por eso nuestro voto es a favor. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Cuanalo. Tiene ahora la palabra la diputada Maricela Emilse Etcheverry Aranda, del Grupo Parlamentario del PRI.

La diputada Maricela Emilse Etcheverry Aranda: Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados. Estimadas legisladoras y legisladores, la Comisión de Radio y Televisión de la Cámara de Diputados de la cual soy integrante, aprobamos el pasado 4 de diciembre la minuta del Senado de la República con la que se busca prorrogar, hasta por un año más, el apagón analógico sólo para 29 televisoras públicas y aquellas sociales comunitarias e indígenas, que aún no están en condiciones de iniciar las transmisiones digitales.

Insistimos, el apagón no se pospone, se llevará a cabo como está previsto el próximo 31 de diciembre. El dictamen alcanzó 17 votos a favor y 3 –solo 3– en contra, y busca modifica el artículo décimo noveno transitorio del decreto por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, ya que en este artículo se sientan las bases generales para la política de la televisión digital terrestre.

La propuesta define que aquellos concesionarios de uso público o social, incluyendo las comunitarias y las indígenas, que presten el servicio de radiodifusión no estén en condiciones de iniciar transmisiones digitales al 31 de diciembre de 2015 deberán notificar al Instituto Federal de Telecomunicaciones con antelación en los términos previstos en el artículo 157 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Lo anterior a efecto de suspender sus transmisiones en lo que se digitalizan, sin perder sus permisos o concesiones a reducir su potencia para que les aplique y sigan con el programa de continuidad. En este sentido los plazos que autoriza el instituto en ningún caso excederán al 31 de diciembre de 2016.

Tal y como lo dijo nuestra compañera, la diputada Lía Limón, y quien preside la Comisión de Radio y Televisión de la Cámara, el contar con un televisor no es un derecho, sin embargo sí es un derecho al acceso de la información, así como los servicios de radiodifusión, telecomunicaciones, incluido en la banda ancha de internet.

Por lo tanto, y por tanto, el Instituto Federal de Telecomunicaciones tiene el firme compromiso de llevar a cabo las acciones necesarias para contribuir con los objetivos y metas planteadas en el Plan Nacional de Desarrollo de 2013 al 2018 en materia de radiodifusión y telecomunicaciones.

Asimismo, el instituto deberá establecer un programa para que la población siga recibiendo este servicio público de interés en las áreas respectivas en tanto se inicien transmisiones digitales terrestres ante el plazo extendido.

Nuestro objetivo en la Cámara de Diputados, será el de impulsar una red de comunicaciones que permita la integración e inclusión de las comunidades mediante la construcción y el fortalecimiento de las vías de telecomunicación.

Al mismo tiempo, establecer las condiciones para que los pueblos y las comunidades indígenas puedan adquirir, operar y administrar medios de comunicación en los términos que las leyes de la materia determinen. Por tal motivo, lucharemos para evitar dejar sin señal a las localidades remotas con baja población, a las cuales no llega otro tipo de frecuencia para que no se afecte su derecho de información.

Esta propuesta nos permitirá enfrentar los nuevos desafíos tecnológicos, disminuir la brecha digital e incluir a nuestras sociedades en la era digital. Sin duda, el programa de trabajo que vaya a implementar el Instituto Federal de Telecomunicaciones, atenderá el mandato constitucional de contribuir al desarrollo social, fomentar la igualdad de oportunidades entre la población y propiciar el acceso a la sociedad de la información y el conocimiento.

Como mencioné anteriormente, con el voto de 17 diputados a favor y 3 en contra, en la comisión reconocemos la propuesta del Senado que modifica al artículo décimo noveno transitorio del decreto, por el que se expide las Leyes Federales de Telecomunicaciones y Radiodifusión y del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

Asimismo, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de julio del 2014. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Etcheverry. Tiene ahora la palabra para hablar en contra la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La diputada Mirza Flores Gómez: Por un momento pensé que los aplausos eran para mí, presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Si hace una buena pieza oratoria, a lo mejor sí.

La diputada Mirza Flores Gómez: Con su venia, señor presidente. Buenas noches, compañeras diputadas, compañeros diputados, la bancada de mi grupo parlamentario, Movimiento Ciudadano, no votaremos a favor en esta propuesta, porque consideramos que no se ha debatido suficientemente, y no es un asunto solamente de concesiones, de concesionarios, de bandas, es un asunto que tenemos que analizar de manera sumamente responsable también con el tema del medio ambiente.

No hemos hablado del tema de llamar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que junto con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes lleven a cabo medidas adecuadas para el manejo de los televisores que se irán desechando paulatinamente.

Si bien es cierto, cada media hora en algunas cadenas de televisión informan cuál va a ser la forma de recabar estas televisiones, pero no va a ser en todo el país. Nosotros lo que proponemos es que aparte de caminar en el sentido de la paulatina, el paulatino cambio de señal, al mismo tiempo y de manera muy responsable se informe qué va a suceder con los millones de toneladas que se van a desechar y que son productos tóxicos.

A pesar de que de los múltiples beneficios que efectivamente el apagón analógico traerá consigo, el gobierno mexicano no ha tomado en cuenta los suficientes y necesarios mecanismos para la recolección y almacenaje de las televisiones análogas. Además, no se ha puesto sobre la mesa los daños al medio ambiente que este proyecto traerá consigo.

Es decir, desechar una televisión análoga sin una planeación adecuada de cómo se manejarán los desechos tóxicos, como el óxido de plomo, que tiene consecuencias graves en la salud.

Es un asunto en el que debemos tener el suficiente tiempo de debate. No es una necedad de la fracción de Movimiento Ciudadano. Invitamos a que haya la suficiente información, el suficiente debate parlamentario y una decisión responsable. Debemos mirar de cara, no solamente a los mexicanos sino a nuestro medio ambiente y nuestra responsabilidad para con el cambio climático, que lo tenemos, no solamente encima, sino con graves consecuencias también para la salud. Muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Flores. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a... Perdón, perdón, tiene razón. Tenemos aquí cruzados los cables. Bueno, para hablar ahora en pro, tiene la palabra el diputado Benjamín Medrano Quezada, del grupo parlamentario... Ah, perdón, me están diciendo que también de allá hay un cambio de señal. Entonces, tiene la palabra la diputada Adriana Sarur Torre, del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista.

La diputada Adriana Sarur Torre: Es cuanto, diputado, presidente. Este dictamen recoge el espíritu de la reforma constitucional de telecomunicaciones, para que el próximo 31 de diciembre se concrete el apagón analógico.

La conclusión de las transmisiones analógicas para dar paso a las transmisiones digitales y alcanzar los beneficios de calidad, diversidad e imagen que ofrece esta nueva tecnología. Desde esa fecha se comentó que el reto que tenían las autoridades para concluirlo en 2015 era mayúsculo y así ha sido. Hemos sido el primer país de América Latina en avanzar en este tema y muchas complejidades han aparecido.

Se ha tenido que coordinar la Sedesol para entregar poco más de 9 millones de televisores al mismo número de hogares de escasos recursos. Se ha organizado una campaña de concientización por el Ifetel para dar a conocer a la población los beneficios de la transmisión.

Unidos el Ifetel y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, han tenido que dar el seguimiento a la relación indisoluble entre penetración, apagón analógico y destino de la banda de los 700 megahertz, para perfilar la red mayorista con la que será posible alcanzar las metas de conectividad y llevar internet a los lugares más apartados de la población.

No puedo dejar de mencionar que el gobierno ha tenido que redoblar esfuerzos, para que la población más desfavorecida no se quede sin señal digital y ha entregado más de 40 mil televisores por día. Y nosotros como legisladores hemos celebrado reuniones con los comisionados de Ifetel para informar sobre el tema y demandar una justificación sobre el avance o retroceso de esta medida.

Es entonces cuando la transición toma un proceso significativo, ya que beneficia a los estratos socioeconómicos de menores ingresos un proceso de valor social porque implica la recepción de señales de audio y video asociado, de mejor calidad, fidelidad de sonido y un servicio público esencial para la modernización del sector de la radiodifusión.

Es por eso que con gran sensibilidad este dictamen reconoce la situación que enfrentan los medios públicos que ante el proceso de transmisión digital pudieran quedar rezagados.

Los medios públicos no tienen los recursos económicos para ponerse al día en la transición digital, no obstante representan una audiencia de más de 78 millones de personas.

Son pues, medios con una importante presencia territorial y de audiencia que necesitan lograr su transición para que no se pierdan los valores culturales, educativos o científicos que se reflejan en sus contenidos y enriquecen la pluralidad e identidad nacional.

Es por esto que los legisladores consideramos que era necesario tomar medidas para evitar que se ponga en riesgo la continuidad de sus transmisiones, los valores que difunden y la continuidad de la recepción de las señales de los hogares.

De modo que su aprobación a este dictamen encierra la oportunidad de otorgar unos meses más a todos los medios públicos para que no se queden rezagados por falta de recursos en esta transición digital.

Al tiempo de reconocer que el cambio propuesto en el dictamen garantiza grandes derechos que están asociados a la digitalización. Los derechos de las audiencias al recibir una señal analógica, ahora digital.

El derecho a disfrutar con continuidad de un servicio público de radiodifusión, el derecho a la protección y garantía de los concesionarios a que se dé un uso eficiente del espectro y de fondo el derecho a se proteja el interés público siempre en toda política de telecomunicaciones.

Esencialmente, lo que buscamos con este dictamen es garantizar la continuidad de las señales de los medios públicos, ya que si aún no modifican sus equipos podrían tener la posibilidad de detener el servicio.

Así que esperamos contar con su voto para aprobar esta prórroga a los medios públicos, principalmente permisionarios o concesionarios de uso público o social, comunitarios e indígenas que presten el servicio de radiodifusión que no estén en condiciones de iniciar transmisiones el 31 de diciembre del 2015 mediante un aviso al Ifetel para obtener la suspensión temporal de transmisiones digitales. Dicha suspensión no podrá excederse al 31 de diciembre de 2016.

Con esta modificación que respeta la legalidad, pues será el Ifetel que implemente un programa de continuidad para que la población continúe recibiendo el servicio público de interés general en las áreas respectivas.

Es por ello que convoco de cara al importante desafío del apagón analógico, que votemos a favor de eliminar riesgos que pudieran inhibir este proceso de transición, el acceso a un servicio público de interés general o condenen a quedarse sin señal digital que no se llevase a cabo esta prórroga.

Así se garantiza la pluralidad de los medios públicos y se garantiza que 29 televisoras de las 33 televisoras que integran la Red México tengan recursos para transmitir señales digitales. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Sarur. Además usted nos pone efímeramente muy alegres cuando empieza, porque luego dice, empieza diciendo: es cuanto. Y uno dice, es la intervención más breve que uno haya escuchado en tribuna y no es así, pero no. Gracias.

Tiene ahora la palabra, el diputado Adán Pérez Utrera, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, en contra.

El diputado Adán Pérez Utrera: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, la revolución multimedia está transformando nuestra manera de concebir el mundo, la primacía de la imagen sobre la palabra hablada y escrita da cuenta de ello. Si no está en la televisión, no existe. Pareciera ser la premisa que alienta al debate público o más bien la ausencia del mismo.

En este proceso las televisoras en nuestro país adquirieron un papel determinante, se han convertido en el fiel de la balanza entre lo que se informa y lo que se oculta, sus intereses ponen presidentes, gobernadores, legisladores. Vivimos hoy el imperio de la telecracia.

Con la última reforma en materia de telecomunicaciones, se dijo que el poder de las televisoras se mermaría, nada más alejado de lo que sucede hoy en esta Cámara de Diputados. Pretender retrasar la transmisión digital terrestre hasta diciembre de 2016, es una presión disfrazada de petición, de eso que conocemos como el cuarto poder, pero que en México se resume en una hidra de dos cabezas y un solo cuerpo. El del poder fáctico.

En Movimiento Ciudadano consideramos incorrecto e inaceptable la prevalencia de chantajes de unas empresas que no han acabado de cumplir con un mandato legal y por eso solicitan una prórroga.

El tercer párrafo del artículo quinto transitorio del decreto de la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones, y el artículo décimo noveno transitorio del decreto que expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y radiodifusión señalan claramente que el plazo para el apagón analógico culminaría el 31 de diciembre de este año.

Los vínculos políticos y televisivos en ese sexenio no tienen límite. Primero la televisión condicionó fuertemente el proceso electoral de 2012 desde la elección de los candidatos, pasando por el modo de plantear la justa electoral hasta llegar a la forma de ayudar a ganar al vencedor.

Ahora no solo vemos una radical incidencia en la gestión de las llamadas políticas públicos sino en las decisiones de los Poderes del Estado, lo que un gobierno puede y no puede hacer. Lo que este poder decide o lo que dicen desde las televisoras que debe decidir o hacer.

Quienes sacarán adelante esta prórroga para el apagón analógico seguramente lo hacen con miras a los procesos electorales del próximo año que son la antesala del 2018, en el que estarán en juego gubernaturas, más de 300 diputaciones locales y más de mil presidencias municipales.

Por eso poco se habla de la transparencia e imparcialidad de cómo se han entregado las pantallas, porque el uso clientelar y en pleno proceso electoral ha sido una de las principales características.

Que no se pretenda confundir a la ciudadanía. Aplazar un año más una parte del apagón analógico solo sirve a los intereses del negocio de las televisoras, la cuales concentran los mayores porcentajes de infraestructura, frecuencias, audiencia e inversión publicitaria.

Las televisoras están preocupadas porque al no ajustar la ley a sus necesidades, quedarían más de 8 millones de mexicanos fuera de su alcance; su poder de audiencia se diluye, y al no estar listos sus concesionarios filiales, se verán afectadas sus operaciones comerciales. Ese es el verdadero tema de fondo.

En Movimiento Ciudadano no consideramos que la tarea del gobierno federal, concluyo, que la tarea del gobierno federal es cumplir con su compromiso en la entrega de televisores digitales a quienes aún no tienen, y cumplir con lo establecido en la ley.

La tarea de esta Cámara es la de legislar a favor de los ciudadanos, no la de cuidar y representar los intereses de los poderes fácticos. Por estas razones de peso, no de pesos, es que los diputados ciudadanos votaremos en contra. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Pérez. Ahora tiene la palabra el diputado Benjamín Medrano Quezada, del Grupo Parlamentario del PRI. Luego pasaremos a la presentación de reservas, que tenemos dos, y luego con la paciencia franciscana que caracteriza a esta Legislatura, pasaremos a las votaciones correspondientes.

El diputado Benjamín Medrano Quezada: Muchas gracias. Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros, yo creo que algo que no está en duda ni debe de estar en duda de nadie de nosotros ni de nadie que nos está viendo en el país, es que queremos aplazar el apagón analógico. Nadie lo ha dicho. Nosotros sostenemos que vamos a cumplir a hacer cumplir la reforma constitucional que el presidente Peña Nieto trajo para beneficio de los mexicanos. Que no se les olvide y que les quede bien claro.

Quiero que no se confundan quienes hoy dicen que nosotros no estamos buscando el derecho de las audiencias. Hoy estamos buscando que sea posible que este derecho sea justamente lo que el pueblo de México necesita y quiere.

Les recuerdo que más de 8.6 millones de televisiones se han entregado actualmente, y esto en esta estrategia de entrega no ha sido una cosa más que lo que le interesa y surge de este gobierno para profundizar completamente en la penetración de la televisión digital.

Amigas y amigos diputados, hoy escucho voces, incluso estridentes que no han definido su postura, con respecto a esta reforma que el día de hoy seguramente vamos a votar y vamos a ganar con una amplia mayoría.

Quiero decirles que fue la legislatura pasada –recordarles– quien puso el requisito de que al menos el 90 por ciento de la población de escasos recursos tuviera esta posibilidad de las televisiones digitales.

Hoy quiero decirles que no se ha hecho, y que refutamos cualquier insinuación siquiera de que lo hicimos con fines electoreros. En el PRI sabemos ganar elecciones. En el PRI no necesitamos de este tipo de programas, y hasta hoy, hasta hoy les quiero decir que el PRI no ha necesitado ni necesitará de este tipo de programas. Hoy estamos cumpliendo con la palabra empeñada de los diputados de la legislatura pasada, que son los que impusieron esta carga al gobierno que hoy está cumpliendo.

También quiero decirles y recordarles que el PRI ha sido el partido que menos sanciones ha tenido, ni de la Auditoría Superior de la Federación, ni tampoco del propio Tribunal en materia electoral. No tenemos evidencias de que se estén haciendo.

Quiero decirles que se han entregado en tiempo y forma, que hemos estado ayudando a cumplir, y que además, no estamos buscando el aplazamiento del apagón analógico, que lo que estamos buscando es que se cumpla con ese objetivo de que esos casi 9.5 millones de personas no queden aislados.

Les quiero poner un ejemplo muy claro. Vengo de un estado donde hay una complejidad terrible en la cuestión de la comunicación. Muchos de mis paisanos, a través de la radio, y a través de la propia televisión, se han comunicado cuando menos para decir: tuvimos un accidente, estamos enfermos, te deseamos feliz Día de la Madre. Yo quiero que no se acabe, que no se acabe la posibilidad para esa gente de escasos recursos de que siga al frente, que siga viendo finalmente a sus familiares, aunque sea a través de estos medios.

Quiero decirles amigas y amigos, que en el PRI vamos a seguir impulsando las reformas, sobre todos las estructurales del presidente Peña Nieto. Una vez más hemos cumplido y seguiremos cumpliendo. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Medrano. Tiene ahora la palabra el diputado Gustavo Enrique Madero Muñoz, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar, además de un regalo, una propuesta de modificación sobre el décimo noveno transitorio con la adición de un párrafo.

El diputado Gustavo Enrique Madero Muñoz: Con su venia, señor presidente. Quiero pedir una disculpa por anticipado por la voz que está lastimada por la temporada decembrina. Quiero pedirles a todos su comprensión.

El tema que nos ocupa el día de hoy es un tema complicado sin duda, es un tema que tiene muchas bondades, pero también tiene costos, tiene inversiones. Y la población puede estar confundida, por eso quiero hacer esta presentación muy didáctica.

El día de hoy vamos a aprobar una iniciativa que está apoyando la convergencia, la competencia, la cobertura de las televisoras. Y esto es bueno. En esta iniciativa que se está presentando tiene cosas muy buenas, pero lo que quiero pedirles es que no hagamos cosas malas que parezcan buenas.

El apagón analógico es un tema que se ha venido difiriendo desde el 2004, que fue la primera vez que se enunció. Y este apagón analógico es un tema mundial, que está en todos los países del mundo teniendo plazos muy concretos. En México se difirió el 4 de mayo de 2012 y después en abril de 2013. Lo que les quiero decir es que ya lo hemos venido posponiendo, esto no es una novedad.

Pero lo más importante de este apagón analógico, que es en todo el país, en todo el mundo, es que trae beneficios a la población. Estos beneficios que les digo son más competencia, más cobertura.

Pero hay gente que se ha preocupado mucho por los demás, tengo compañeros senadores, Roberto Gil y Javier Lozano, que pedían que los concesionarios tuvieran una prórroga de un año, afortunadamente. Y debo reconocer al PRI, a los senadores del PRI, que hicieron un pronunciamiento y dijeron que no, que no se suspendiera el apagón analógico; y quiero reconocer ese gesto porque a partir de ahí Roberto Gil y Javier Lozano tuvieron que recular y el apagón no prosperó para las televisoras concesionarias de alta potencia.

¿Qué fue lo que hicieron estos batos con gran creatividad? Dijeron: vamos a preocuparnos ahora por las complementarias. Y les pusieron, hasta les cambiaron el nombre, ahorita lo estaban diciendo, le están

cambiando el nombre a estaciones de televisión radiodifundida, hazme el favor, estaciones de televisión radiodifundida, para ser un eufemismo de que no distinga precisamente entre concesionarios privados y permisionarios públicos.

Vi todas las presentaciones, excelentes, pero todos hablan de los medios públicos y el servicio social, lo que no están reconociendo es que aquí hay gato encerrado, y este gato encerrado es que si bien esta propuesta es buena, dice: –no se ve, se las voy a leer para que no batallen– lo que están aprobando ahorita es la prórroga de un año para las estaciones complementarias, comerciales y públicas, eso es lo que estamos haciendo ahorita, pero si lo dejamos como esta, lleva un cheque para Televisa de 413 millones de pesos.

Sí este no es el caso, mis amigos, que estoy seguro que nadie de los que está aquí quisiera condonarle a una empresa multimillonaria, uno de los capitales más grandes de este país una multa, entonces, mi punto y mi reserva es pedirles que apoyen este parrafito que se le agrega, todo lo anterior sin menos cabo, de que los actuales concesionarios deban cubrir las multas que a juicio del Ifetel, en su caso, fueren aplicables. Este es el tema, amigas y amigos, que libra a este Congreso de la dignidad y quita toda sospecha de lo que estamos haciendo.

Porque pareciera, para algunos, que estamos legislando para los privilegiados. Aquí el discurso se habla de las televisoras públicas y sociales, pero si no metemos esta redacción, que es mi propuesta, que es la reserva que yo les pido que lo hagamos por la dignidad de este Congreso, quedará justo uno de los mayores capitales de este país eximido de pagar 400 millones de pesos.

Que puede hacer el gobierno federal y este Congreso con ese recurso, apoyar a las que más tienen, por eso nos critican amigos, porque estamos legislando para los privilegiados y no en beneficio de las mayorías. Es cuanto, señor presidente, les pido respetuosamente apoyen esta reserva. Muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Madero. Consulte la Secretaría a la asamblea si se admite a discusión la modificación propuesta.

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Es evidente la votación, diputadas, diputados. Por lo tanto, se desecha.

Tiene ahora la palabra el diputado Ángel Antonio Hernández de la Piedra, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar propuesta de modificación sobre el artículo décimo noveno transitorio, con la adición de un párrafo.

El diputado Ángel Antonio Hernández de la Piedra: Con su venia, diputado presidente. Diputadas, diputados, pueblo de México. Ah, caray, ahora resulta que el PRI sabe ganar elecciones sin trucos electoreros, y no es de sorprender, señores, si finalmente con trámites como el que estamos haciendo en este momento, estamos haciendo grandes negocios con las televisoras, porque están utilizando a los medios de servicio público como una excusa bastante truculenta para condonar de multas millonarias a Televisa y TV Azteca.

Vienen aquí, se dan golpes de pecho, se rasgan las vestiduras, dicen que hay un legítimo interés en los medios públicos, que lo hay probablemente, porque desde la Comisión de Radio y Televisión hubo una recomendación para que se destinara una cantidad, la cantidad de dinero que requerían estas emisoras para la digitalización, ya que el gran tema en estos momentos es el apagón analógico.

Pero, ¿Qué pasa? Votan a favor de una Ley de Egresos que no contempla apoyar a estas emisoras, con lo cual estamos condenando a repetir la misma historia, porque habrá de pasar un año y en la siguiente discusión de Egresos estas emisoras no habrán podido hacer la digitalización; entonces, vendrá a ser la misma cantaleta, porque ya no habrá tiempo, entonces busquemos nuevas prórrogas para seguir condonando estas multas que debieran pagar las televisoras comerciales. Cuando con esos recursos financieros podríamos muy bien apoyar a nuestras emisoras públicas.

Entonces, compañeras diputadas y diputados, no seamos hipócritas, algo de congruencia. Si nuestro verdadero interés es apoyar a los medios públicos, hay que apoyarlos a la transición y la digitalización.

Es por eso, que en este momento lo que estamos pidiendo, a consideración de esta asamblea, es la siguiente reserva de dictamen, propuesto por la Comisión de Radio y Televisión de esta Cámara de Diputados, para cambiar la frase: Las actuales estaciones de televisión y radiodifundida por los actuales concesionarios de uso público y social, incluyendo las comunitarias e indígenas.

De esa forma apoyamos a quienes decimos que nos interesa apoyar, y aquellas televisoras comerciales que no cumplieron en tiempo y forma el mandato de la ley paguen sus multas. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Hernández. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desecha.

Y agotada la lista de oradores y antes de que nos agotemos nosotros, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular...

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Abra el reloj electrónico, es otro el escrito.

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

¿Falta algún diputado o diputada por votar? Ciérrese el sistema de votación electrónico. Se emitieron 322 votos a favor, 71 votos en contra y 4 abstenciones.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Aprobado en lo general y en lo particular por 322 votos, el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo décimo noveno transitorio del decreto por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014. **Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.**

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DECRETO por el que se reforma el artículo Décimo Noveno Transitorio del Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, publicado el 14 de julio de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO TRANSITORIO DEL "DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, Y LA LEY DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO; Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE JULIO DE 2014.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un párrafo séptimo, se recorren los subsecuentes y se reforma el actual párrafo séptimo del artículo Décimo Noveno Transitorio del "DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, Y LA LEY DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO; Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE JULIO DE 2014, para quedar como sigue:

DÉCIMO NOVENO. ...

...

...

...

...

...

Aquellos permisionarios o concesionarios de uso público o social, incluyendo las comunitarias e indígenas, que presten el servicio de radiodifusión que no estén en condiciones de iniciar transmisiones digitales al 31 de diciembre de 2015, deberán, con antelación a esa fecha, dar aviso al Instituto Federal de Telecomunicaciones, en los términos previstos en el artículo 157 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión a efecto de que se les autorice la suspensión temporal de sus transmisiones o, en su caso, reduzcan su potencia radiada aparente para que les sea aplicable el programa de continuidad al que se refiere el párrafo siguiente de este artículo. Los plazos que autorice el Instituto en ningún caso excederán del 31 de diciembre de 2016.

En caso de que para las fechas de conclusión anticipada de las señales analógicas de televisión radiodifundida por área de cobertura o de que al 31 de diciembre de 2015, las actuales estaciones de televisión radiodifundida con una potencia radiada aparente menor o igual a 1 kW para canales de VHF y 10 kW para canales UHF, no se encuentren transmitiendo señales de televisión digital terrestre y/o no se hubiere alcanzado el nivel de penetración señalado en los párrafos tercero y cuarto de este artículo, ya sea en alguna región, localidad o en todo el país; el Instituto Federal de Telecomunicaciones deberá establecer un programa para que la población continúe recibiendo este servicio público de interés general en las áreas respectivas, en

tanto se inicien transmisiones digitales y/o se alcancen los niveles de penetración señalados en este artículo. Los titulares de las estaciones deberán realizar las inversiones e instalaciones necesarias conforme a los plazos previstos en el programa. En ningún caso las acciones derivadas de este programa excederán al 31 de diciembre de 2016.

Se derogan las disposiciones legales, administrativas o reglamentarias en lo que se opongan al presente transitorio.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Con la entrada en vigor de este Decreto, se derogan todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que se opongan al mismo.

Tercero. A partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la jornada electoral, el Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas y municipios, suspenderán la distribución o sustitución de equipos receptores o decodificadores, así como los programas de entrega de televisiones digitales que realice en aquellas entidades federativas en las que se verifiquen procesos electorales durante el 2016. El Instituto Nacional Electoral verificará el cumplimiento de esta disposición y aplicará, en su caso, las sanciones correspondientes. La entrega, distribución o sustitución de equipos receptores, decodificadores, o televisores digitales en contravención a lo dispuesto en este artículo será sancionada en términos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

México, D. F., a 9 de diciembre de 2015.- Sen. **Roberto Gil Zuarth**, Presidente.- Dip. **José de Jesús Zambrano Grijalva**, Presidente.- Sen. **Rosa Adriana Díaz Lizama**, Secretaria.- Dip. **Alejandra Noemí Reynoso Sánchez**, Secretaria.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a dieciséis de diciembre de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.